

2025-2026 Manual de Estudiantes

Distrito Escolar 47 de Crystal Lake

300 Commerce Drive, Crystal Lake, IL 60014

815.788.5000 www.d47.org

  D47Schools



Capítulo 1 - Información Introductoria y Notificaciones Generales

[Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud](#)

[Información General Escolar](#)

[El Sistema de Notificación Blackboard](#)

[Visitantes](#)

[Entregando Materiales](#)

[Juntas con Maestros y correos Electrónicos](#)

[Observaciones en los Salones](#)

[Igualdad de Oportunidades y Equidad entre los Sexos](#)

[Procedimiento de Quejas](#)

[Animales en la Propiedad Escolar](#)

[Voluntarios Escolares](#)

[Invitaciones y Regalos](#)

[Refrigerios](#)

[Procedimientos de Tiempo Extremo](#)

[Simulacros de Emergencia](#)

[Advertencias de Tormentas Eléctricas Severas y Alertas de Tornado/Desastre](#)

[Alertas de Tornado/Desastre](#)

[Cierre de Escuelas por Emergencia](#)

[El Sistema de monitoreo de video y audio](#)

[Acomodando a Personas Discapacitadas](#)

[Apoyo de Género para Estudiantes](#)

[Estudiantes con Alergias Alimentarias](#)

[Procedimientos de Alergias Alimentarias](#)

[El Cuidado de los Estudiantes con Diabetes](#)

[La Sensibilización y Prevención del Suicidio y la Depresión](#)

[Organizaciones de padres](#)

[Apariencia del estudiante](#)

[Concientización y prevención del abuso sexual infantil, comportamientos de preparación y violaciones de límites](#)

[Notificaciones de la ley de la fe](#)

[Guía de recursos para la prevención y respuesta al abuso sexual](#)

[Prevención de la anafilaxia](#)

[Guía de recursos para la prevención y respuesta al abuso sexual](#)

[Directrices del Clima para las Actividades al Aire Libre de Estudiantes](#)

[Centros de Medios de Aprendizaje y Acceso en Línea](#)

[Armarios y Escritorios](#)

[Uniformes de Educación Física](#)

[Armarios de Educación Física](#)

[La Liberación de Estudiantes](#)

[Pruebas Diagnósticas para Estudiantes Preescolar](#)

Capítulo 2 - Asistencia, Promoción y Graduación

[Regresar a la Tabla de Contenido](#)

[Asistencia](#)
[Ausencias de los Estudiantes](#)
 [ParentVue Opciones de asistencia](#)
 [Vacaciones](#)
 [Tardanza \(Tarde a la Escuela/Clase\)](#)
[Tiempo de Liberación para Instrucción y Observancia Religiosa](#)
[Reponer Trabajo](#)
[Absentismo Escolar](#)
[Calificación Escolar y Promoción](#)
 [Lista de Honor en la Escuela Intermedia](#)
[Tarea](#)
 [Exención del Requerimiento de Educacion Fisica](#)
 [Colocación acelerada](#)
 [Instrucción de Hogar y Hospital](#)
 [Quejas sobre el plan de estudios, los materiales educativos y los programas](#)
[Capítulo 3 - Cuotas de Estudiante y Costos de Comida](#)
 [Cuotas, Multas y Cargos; Exención de Cuotas de Estudiante](#)
 [Programa Escolar de Almuerzo](#)
[Capítulo 4 - Transportación y Estacionamiento](#)
 [Transportacion en Autobus](#)
 [Conducta en el Autobús](#)
 [Las Bicicletas, Patinetas y Otras Formas de Transportación con Ruedas](#)
 [Estacionamiento \(K-8\)](#)
[Capítulo 5 - Salud y Seguridad](#)
 [Inmunización, Salud, Examen Ocular y Dental](#)
 [Examen Ocular](#)
 [Examen Dental](#)
 [Exenciones](#)
 [Procedimientos de la Oficina de Salud](#)
 [Excusa Médica para Educación Física](#)
 [Yesos/Muletas](#)
 [Información de Concusiones](#)
 [Medicamento del Estudiante](#)
 [Auto-Administración de Medicamento](#)
 [Administración de cannabis medicinal](#)
 [Medicamentos no designados](#)
 [Ayuda de emergencia a estudiantes](#)
 [Accidentes](#)
 [Orientación y Asesoramiento \(K-8\)](#)
 [Procedimientos de Simulacros de Seguridad](#)
 [Enfermedades Transmisibles](#)
 [Piojos de la Cabeza](#)
 [Programa de prevención de la violencia escolar dirigido](#)

Capítulo 6 - Disciplina y Conducta

Código de Conducta Estudiantil

El Comportamiento en General en los Edificios

El Cuidado de la Propiedad Escolar

Código de Vestimenta Escolar y Apariencia del Estudiante

Mochilas

Comportamiento del Estudiante

Cuando y Donde las Reglas de Conducta Aplican

Medidas Disciplinarias

Tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física

Castigo Corporal

La Prohibición de Armas

La Prohibición de Pandillas y Actividad Pandillera

La Participación Renovada de Estudiantes que Regresan

La Prevención de y Respuesta al Bullying, Intimidación y el Acoso (Póliza del Consejo Escolar 7:180)

Se prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de raza, color y origen nacional

Ejemplos de conducta prohibida

Realizar un Informe o Queja; Proceso de investigación

Agencias federales y estatales

Programa de Prevención y Respuesta

Aplicación

Relación Prohibida

Acoso Prohibido

Acoso Sexual Prohibido

Se prohíbe la violencia en el noviazgo entre adolescentes

Presentando una Queja; Ejecución

El Coordinador de No Discriminación:

Gerentes de Quejas:

Proceso de investigación

Aplicación

Prohibición de represalias

Reglas de la cafetería

Excursiones

Acceso a las Contraseñas y Sitios Web de las Redes Sociales de Estudiantes

Uso estudiantil de dispositivos electrónicos

Capítulo 7 - El Internet, Tecnología y Publicaciones

El Uso Aceptable del Internet o la Póliza de Uso Aceptable del Estudiante (AUP) para Acceso a la Red Electrónica

Direcciones para la Distribución de Publicaciones No Escolar de Estudiantes

Acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela

Aviso anual a los padres sobre la tecnología educativa

Capítulo 8 - Búsqueda e Incautación

Búsqueda e Incautación

[Propiedad Escolar y Equipos al igual que Efectos Personales Dejados por los Estudiantes](#)

[Búsquedas de estudiantes](#)

[Confiscación de Bienes](#)

[Interrogatorio de estudiantes sospechosos de cometer actividad criminal](#)

[Capítulo 9 - Actividades Deportivas y Extracurriculares](#)

[Código de Conducta para las Actividades Deportivas Extracurriculares](#)

[Requerimientos de Participación para Actividades Deportivas](#)

[Elegibilidad Académica](#)

[Ausencia de la Escuela en el Día de Actividad Deportiva o Extracurricular](#)

[Viajes](#)

[Código de Conducta](#)

[Procedimientos de Debido Proceso](#)

[Programa de Pruebas de Alcohol y Drogas](#)

[Modificación del uniforme deportivo o del equipo](#)

[Manual Deportivo de la Conferencia Intermedia de Fox Valley \(FVC\)](#)

[Pruebas para Poder Participar en Deportes](#)

[La Selección de los Equipos Deportivos](#)

[Tiempos de Práctica](#)

[Eventos de Conferencia](#)

[Asistencia](#)

[Participación Dual](#)

[Información de Esteroides](#)

[Elegibilidad](#)

[Baloncesto, Porrista, Pom-Pon, Voleibol](#)

[Campo Traviesa, Pista y Campo, Lucha Libre](#)

[Liga de la Ciudad \(Voleibol, Baloncesto, Club de Baile\)](#)

[La Liga Deportiva de la Ciudad](#)

[La Banda y Coro](#)

[Banda](#)

[Coro](#)

[Actividades de los Estudiantes - Informacion Comunitaria](#)

[Asistencia en los Bailes Patrocinados por la Escuela](#)

[Concusiones y Lesiones de la Cabeza del Estudiante Atleta](#)

[Capítulo 10 - Educación Especial](#)

[La Educación de Niños con Discapacidades](#)

[Disciplina de Estudiantes con Discapacidades](#)

[Intervenciones de Comportamiento](#)

[Disciplina de Estudiantes de Educación Especial](#)

[Tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física](#)

[Exención del requisito de PE](#)

[Directrices de Disciplina de Estudiantes para los Estudiantes Recibiendo Servicios de Educación Especial](#)

[Acceso al Salón para la Observación o Evaluación de Educación Especial](#)

[Información de la base de datos PUNS \(Priorización de la urgencia de la necesidad de servicios\)](#)

[Regresar a la Tabla de Contenido](#)

[para estudiantes y padres o tutores](#)

[Capítulo 11 - Los Expedientes de Estudiantes y la Privacidad](#)

[Protecciones de la Privacidad del Estudiante](#)

[Encuestas](#)

[Encuestas hechas por Terceros](#)

[Encuestas Solicitando Información Personal](#)

[Material de Instrucción](#)

[Prohibición de vender o comercializar información personal de los estudiantes](#)

[Expedientes de Estudiantes](#)

[Capítulo 12 - Notificaciones de Derechos Parentales](#)

[Cualificaciones de los Maestros](#)

[Pruebas Estandarizadas](#)

[Derecho de Educación para los Niños sin Hogar](#)

[Clases de educación familiar y vida sexual](#)

[Estudiantes Aprendiendo Inglés](#)

[Los Derechos de Visitas Escolares](#)

[Aviso de la Aplicación de Pesticida](#)

[Notificación de Asbesto \(K-5\)](#)

[Informante por Mandato](#)

[Opción de elección escolar insegura](#)

[Privacidad del estudiante](#)

[La Ley de Notificación del Agresor Sexual](#)

[Avisos a los padres requeridos por la ley Every Student Succeeds Act](#)

[El Uso de Fotografías de Publicidad/Videos](#)

Capítulo 1 - Información Introductoria y Notificaciones Generales

Información General Escolar

Este manual es un resumen de las reglas y expectativas escolares y no es una declaración completa de los procedimientos escolares. El manual completo del Consejo Escolar está disponible para la inspección pública mediante el [sitio web](#) del Distrito o en la oficina del Consejo, ubicada en: 300 Commerce Drive, Crystal Lake, IL 60014.

La Junta Escolar gobierna el distrito escolar y es elegida por la comunidad. Los miembros actuales de la Junta Escolar son:

- Dr. Debra Barton, presidente
- Laura Stanton, vicepresidenta
- Lea Grover, miembro
- Alena Hansen, miembro
- Maria Krause, miembro
- Dra. Lisa Messinger, miembro
- Emily Smith, miembro

El Consejo gobierna el Distrito y está elegido por la comunidad. Los miembros actuales del Consejo están enumerados en la portada de este manual. El Consejo ha contratado los siguientes personales administrativos para dirigir las escuelas:

- [Dra. Kathy J. Hinz](#), Superintendente
- [Dr. Eric Olson](#), Asistente Superintendente de Recursos Humanos y Operaciones
- [Sra. Aimee Kasper](#), Asistente Superintendente de Aprendizaje del Estudiante
- [Sr. Dave Jenkins](#), Asistente Superintendente de Servicios de Tecnología
- [Sra. Cathy Nelson](#), Asistente Superintendente de Negocios
- [Sra. Kari Firak](#), Directora de Comunicaciones y Participación Pública

Las escuelas están ubicadas y se puede contactar en:

<p>Canterbury Elementary School 875 Canterbury Crystal Lake, IL 60014 Dr. Ryan Schaefer, Director Sra. Amy Fournier, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar 3:30 - Día escolar termina</p>	<p>Coventry Elementary School 820 Darlington Lane Crystal Lake, IL 60014 Sr. Matt Grubbs, Director Mrs. Rebecca Morton, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar 3:30 - Día escolar termina</p>
<p>Glacier Ridge Elementary School & Wehde Early Childhood 1120 Village Road Crystal Lake, IL 60014 Dra. Stasia Gruper, Director Sra. Karla Reinhart, Subdirectora Sra. Amy Hensley, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar</p>	<p>Husmann Elementary School 131 Paddock Street Crystal Lake, IL 60014 Sr. Guy Sromek, Directora Sra. Maggie Fitzgerald, Subdirector</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar 3:30 - Día escolar termina</p>

3:30 - Día escolar termina	
<p>Indian Prairie Elementary School 651 Village Road Crystal Lake, IL 60014 Sra. Jodie Moss, Directora Sra. Crystle Mariani, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar 3:30 - Día escolar termina</p>	<p>North Elementary School 500 Woodstock Street Crystal Lake, IL 60014 Sra. Michelle Barrett, Directora Sr. Anthony Houston, Subdirector</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar 3:30 - Día escolar termina</p>
<p>South Elementary School 601 Golf Road Crystal Lake, IL 60014 Sra. Rachael Alt, Directora Sra. Lauren Bauer, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar 3:30 - Día escolar termina</p>	<p>West Elementary School 100 Briarwood Crystal Lake, IL 60014 Sra. Kathryn Cruz, Directora Sra. Kristen Cannon, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar 3:30 - Día escolar termina</p>
<p>Woods Creek Elementary School 1100 W. Alexandra Blvd Crystal Lake, IL 60014 Dra. Amy Marks, Directora Sr. Jason Brogan, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina - 7:45 am - 4:30 pm</p> <p>8:30 - Hay supervisión en el patio de recreo 8:50 - Comienzo día escolar 3:30 - Día escolar termina</p>	<p>Hannah Beardsley Middle School (HBMS) 515 E. Crystal Lake Avenue Crystal Lake, IL 60014 Sra. Carrie Coats, Directora Sra. Shannon Heckman, Subdirectora Sr. Josh Gschwend, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina: 7:00 am - 4:00 pm</p> <p>7:30 - Puertas abiertas para que lleguen los estudiantes (supervisión disponible) 7:40 - Día escolar comienza 2:14 - Día escolar termina</p>
<p>Lundahl Middle School (LMS) 560 Nash Road Crystal Lake, IL 60014 Sra. Angie Compere, Directora Sra. Angela Carvell, Subdirector Sra. Mindy Merritt, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina: 7:00 am - 4:00 pm</p> <p>7:30 - Puertas abiertas para que lleguen los estudiantes (supervisión disponible) 7:40 - Día escolar comienza 2:14 - Día escolar termina</p>	<p>Richard F. Bernotas Middle School (RBMS) 170 North Oak Street Crystal Lake, IL 60014 Sra. Kellie Marks, Director Sr. Brian Wilbois, Subdirectora Sra. Gina Majewski, Subdirectora</p> <p>Horas de Oficina: 7:00 am - 4:00 pm</p> <p>7:30 - Puertas abiertas para que lleguen los estudiantes (supervisión disponible) 7:40 - Día escolar comienza 2:14 - Día escolar termina</p>

ParentSquare

El Distrito 47 utiliza el sistema de notificación ParentSquare para comunicar mensajes importantes. Estos mensajes típicamente se envían por medio de teléfono, mensajes de texto y correo electrónico. Durante la inscripción en línea se le pide a los padres/tutores que designen un número(s) telefónico y correo(s) electrónico para transmitir estos mensajes. Si acaso cambia la información, los padres/guardianes deben notificar a la oficina de la escuela. Las notificaciones automáticas podrán ser recibidas por esos individuos quienes han descargado la aplicación móvil del Distrito.

Visitantes

Se les requiere a todos los visitantes, incluyendo padres y hermanos, que entren por la puerta principal del edificio escolar y procedan inmediatamente a la oficina de la escuela. Los visitantes tendrán que identificarse e informar al personal de la oficina de la razón por la cual están en la escuela.

Los visitantes deben registrarse, identificar su nombre, la fecha y hora de llegada, el salón de clases o el lugar que están visitando, y presentar una identificación o licencia de conducir emitida por el estado o los EE. UU. El Distrito utiliza el Sistema de Gestión de Visitantes Raptor, que escanea la identificación contra una base de datos de delincuentes sexuales antes de otorgar acceso a un visitante a un edificio. Los visitantes aprobados deben llevar un cordón y una etiqueta de identificación que los identifique como invitados y usarlos alrededor del cuello en la parte exterior de cualquier ropa en todo momento. Se requiere que los visitantes se dirijan inmediatamente a su ubicación de manera silenciosa. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y firmar antes de que les devuelvan su identificación y salgan de la escuela.

Cualquier persona que desee consultar con un miembro del personal debe comunicarse con ese miembro del personal para hacer una cita. Las conferencias con los maestros se llevan a cabo, en la medida de lo posible, antes o después de la escuela durante el horario contractual del maestro o durante el período de conferencia/preparación del maestro.

Se espera que los visitantes sigan todas las reglas escolares durante su tiempo en la propiedad escolar. Si un visitante falla en comportarse en una manera apropiada, se le pedirá que se retire y posiblemente será sujeto a sanciones penales por infracción y/o comportamiento disruptivo.

Ninguna persona en la propiedad escolar o en un evento escolar realizará cualquiera de los siguientes actos:

1. Golpear, herir, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, miembro de la junta, oficial deportivo o entrenador, o cualquier otra persona.
2. Comportarse de manera antideportiva o usar lenguaje vulgar u obsceno.
3. A menos que la ley estatal lo permita específicamente, poseer un arma, cualquier objeto que razonablemente pueda considerarse un arma o que parezca un arma, o cualquier dispositivo peligroso.
4. Dañar o amenazar con dañar la propiedad de otro.
5. Dañar o desfigurar la propiedad escolar.
6. Violar cualquier ley de Illinois u ordenanza municipal, local o del condado.
7. Fume o use productos de tabaco.
8. Distribuya, consuma, use, posea o se vea afectado por o bajo la influencia de una bebida alcohólica, cannabis, otro producto legal o drogas ilegales.
9. Estar presente cuando la bebida alcohólica, el cannabis, otro producto legal o el consumo de drogas ilegales de la persona sea detectable, independientemente de cuándo y / o dónde ocurrió el uso.
10. Use o posea cannabis medicinal, a menos que haya cumplido con la Ley de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal de Illinois y las políticas del distrito.

11. Impedir, retrasar, interrumpir o interferir con cualquier actividad o función escolar (incluido el uso de teléfonos celulares de manera disruptiva, o utilizando dispositivos que cuentan con voz unidireccional, voz bidireccional u otras capacidades de grabación como AngelSense).
12. Ingrese a cualquier parte de las instalaciones escolares en cualquier momento para fines que no sean los legales y autorizados por la junta.
13. Opere un vehículo de motor: (a) de manera arriesgada, (b) más de 20 millas por hora, o (c) en violación de la directiva de un empleado del distrito autorizado.
14. Participe en cualquier comportamiento arriesgado, como patinar, patinar o andar en patineta.
15. Violar otras políticas o regulaciones del distrito, o una directiva de un oficial de seguridad autorizado o empleado del distrito.
16. Participar en cualquier conducta que interfiera, interrumpa o afecte negativamente al distrito o una función escolar.

Cualquier persona que participe en una conducta prohibida puede ser expulsada o denegada la entrada a la propiedad escolar de acuerdo con la ley estatal. La persona también puede estar sujeta a que se le niegue la admisión a eventos deportivos o extracurriculares de la escuela por hasta un año calendario.

Entregando Materiales

Si un parente/tutor necesita traer algo a su hijo/a durante el día escolar, él/ella debe traerlo a la oficina y el personal de la oficina/lugar de entrega fuera de la puerta principal de la escuela y el personal de la escuela se asegurará que su hijo/a lo reciba.

Juntas con Maestros y correos Electrónicos

Los maestros se complacen en reunirse con los padres/tutores si así lo solicitan, pero no están disponibles para hablar con los padres/tutores cuando los estudiantes están presentes y bajo su supervisión. Para garantizar que se pueda tener una conversación/reunión, llame con anticipación y programe una cita para asegurarse de que el maestro de su hijo tenga tiempo disponible para reunirse con usted.

También los maestros están disponibles por medio de correo electrónico para preguntas que no requieren una respuesta larga o explicación. La comunicación de correo electrónico está diseñada para preguntas breves/comunicaciones y no debe reemplazar conversaciones por teléfono o en persona. *Tenga en cuenta que la mayor parte del día de un maestro se pasa con los estudiantes y/o planificando para los estudiantes, por lo que lo más probable es que no reciba una respuesta por correo electrónico el mismo día. Si necesita contactar al maestro inmediatamente, por favor contacte la oficina de la escuela para asistencia en comunicarle un mensaje al maestro. Por favor no contacte a su hijo/a por su teléfono celular y no le pida que le comunique un mensaje al maestro.*

Observaciones en los Salones

Se le permite solicitudes razonables a los padres/tutores para visitar el salón de su hijo/a solamente después que la administración de la escuela le haya otorgado permiso. No se permitirán las visitas aleatorias e inesperadas de los padres/tutores dado que esto puede ser disruptivo al entorno de aprendizaje. De manera similar, las observaciones por terapeutas particulares, consultores, etc. no están permitidos sin aviso previo y aprobación por la administración de la escuela. Todas las visitas y observaciones podrán incluir el personal del Distrito. Un requisito de cualquier visita o observación es que el visitante este de acuerdo en mantener toda la información observada estrictamente confidencial acerca de los estudiantes ([Póliza del Consejo 7:360, Observación de Padre de un Estudiante en el Salón](#)).

Igualdad de Oportunidades Educativas y Equidad entre los Sexos

Igualdad de oportunidades educacionales y extracurriculares están disponibles para todos los estudiantes sin distinción de raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, ascendencia,

edad, religión, discapacidades físicas o mentales, estado sin hogar, estatus migratorio, estatus de orden de protección, estatus militar, baja militar desfavorable, decisiones de salud reproductiva o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo.

A ningún estudiante se le negará, por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género, el acceso igualitario a programas, actividades, servicios o beneficios, ni se le limitará el ejercicio de ningún derecho, privilegio o ventaja, ni se le negará el acceso igualitario a programas y actividades educativas y extracurriculares.

Cualquier estudiante o parente/tutor con una preocupación de equidad entre los sexos o igualdad de oportunidades deben contactar a: Sra. Aimee Kasper, Asistente Superintendente de Aprendizaje del Estudiante (815) 788-5000.

Cualquier estudiante puede presentar una queja por discriminación sexual según el Procedimiento de Quejas del Título IX del Distrito. Cualquier estudiante puede presentar una queja sobre equidad de género según el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito. Un estudiante puede apelar la decisión de la Junta ante el Superintendente Regional y, posteriormente, ante el Superintendente de Educación del Estado.

Procedimiento de Quejas

El Distrito 47 se ha comprometido a una póliza de no discriminación en relación a raza, género, religión, origen nacional, edad, estado civil y discapacidades físicas/mentales como requerido por las leyes estatales y federales. El Distrito tiene jurisdicción sobre las quejas del Título IX (basándose en el sexo) al igual que otras quejas de acoso y discriminación alegada y/o ocurriendo dentro del Distrito. El respeto por la dignidad y el valor de cada individuo será lo máximo en el establecimiento de todas las pólizas del Consejo y la suministración de esas pólizas por medio de la administración.

El Asistente Superintendente de Aprendizaje del Estudiante, Aimee Kasper, sirve como el Coordinador de Título IX y está disponible para proveer asistencia al demandante como sea necesario en la preparación y el proceso de la queja y las apelaciones de decisiones. El Coordinador de Título IX se encuentra en la oficina central del Distrito 47 en 300 Commerce Drive, Crystal Lake, o llamando a (815) 788-5000, o por correo electrónico a akasper@d47.org.

Las quejas alegadas del acoso o discriminación por un empleado del Distrito o el propio Distrito se podrá hacer utilizando la [Póliza del Consejo 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas](#). Tal quejas deben ser dirigidas a uno de los Gerentes de Quejas del Distrito, Denise Barr y Aimee Kasper quienes se encuentran en la oficina central del Distrito 47 en 300 Commerce Drive, Crystal Lake o llamando a (815) 788-5000.

Animales en la Propiedad Escolar

A fin de asegurar la salud y seguridad de los estudiantes, los animales no se permiten en la propiedad escolar en ningún momento, excepto en el caso que sea un animal de servicio cual acompaña al estudiante u otro individuo con una discapacidad documentada. Esta regla podrá ser temporalmente suspendida por el director de la escuela en el caso de tener una oportunidad educacional para todos los estudiantes, siempre y cuando: (a) el animal esté apropiadamente alojado, atendido humanamente, y manejado apropiadamente y (b) los estudiantes no estarán expuestos a un animal peligroso o un ambiente malsano.

Como referencia adicional, el Departamento de Salud del Condado de McHenry tiene una Ordenanza de Control de Animales, [Artículo XVII](#), Sección 5.13.

Voluntarios Escolares

Todos los voluntarios escolares tienen que completar un “Formulario de Información de Voluntarios” y ser aprobados por la administración de la escuela previo a asistir a la escuela. Los formularios están disponibles en el sitio [web del distrito](#). Unos maestros utilizan padres voluntarios en sus salones y otros no. El maestro toma su decisión individualmente. Los maestros quienes desean padres voluntarios le notificarán a los padres. Para oportunidades por toda la escuela, por favor contacte a la administración de la escuela.

Se le requiere a los voluntarios que registren su entrada y salida en la oficina central de la escuela y reciban una identificación antes de ir a su destino.

Invitaciones y Regalos

Las invitaciones o regalos para los compañeros del salón no se deben traer a la escuela o ser distribuidos. La oficina no le puede proveer las direcciones o los números telefónicos de los estudiantes. Los PTOs/PTAs organizan el directorio estudiantil para los padres quienes están interesados en compartir su información de contacto con otras familias. Por favor contacte al PTO/PTA para información acerca de/o para obtener el directorio estudiantil.

Refrigerios

Debido a problemas de salud y alergias a los alimentos, los padres/tutores no pueden traer alimentos/dulces de ningún tipo para ningún tipo de evento en el salón de clases o fiesta (es decir, ferias económicas, Halloween, invierno y fiestas de San Valentín) y/o celebraciones de cumpleaños. Esta exclusión de comida de afuera incluye tarjetas de San Valentín que tienen dulce/comida como parte de ellas. Nuestra experiencia ha sido que los estudiantes se contentan con recibir lápices, calcomanías, etc. y/o una actividad de manualidad para celebrar los días festivos o eventos especiales en el salón. Sodexo, el proveedor de comida del Distrito, tiene un menú de opciones de refrigerios disponible para comprar por si un parent o grupo de padres están empeñados en proveer una opción de comida para el salón entero para la celebración de un día festivo. Tenga en cuenta que no se permiten alimentos para las celebraciones de cumpleaños. Puede obtener una lista de opciones y precios de bocadillos comunicándose con la oficina de la escuela de su hijo. El gasto para proveer refrigerios mediante Sodexo es la responsabilidad del parent(s) quien está interesado en traerlos; sin embargo, no apoyamos o requerimos que los padres paguen y/o donen los refrigerios. Para asegurar que todos los problemas de salud están considerados, cualquier parent(s) interesado en comprar refrigerios para la celebración en el salón mediante Sodexo necesita consultar con el maestro del salón previo a comprar comidas.

Procedimientos de Tiempo Extremo

Simulacros de Emergencia

Simulacros de incendio, simulacros de tornado/desastre, simulacros de práctica de evacuación del autobús y cierres de escuelas por emergencia se llevarán a cabo de vez en cuando durante el año escolar como es requerido por la ley y los procedimientos del Distrito. Estas precauciones de seguridad son importantes para el bienestar de nuestros estudiantes, el personal y los visitantes a nuestras escuelas. Se encuentra una notificación del plan de evacuación de incendio en cada salón del edificio. El maestro en cada salón le explicara a los estudiantes los procedimientos cuáles aplican para ese salón en particular.

Corriendo y hablando NO están permitidos. Nadie puede regresar al edificio hasta que el administrador o un representante del Distrito haya autorizado el permiso.

Advertencias de Tormentas Eléctricas Severas y Alertas de Tornado/Desastre

Cuando estos tipos de advertencias oficiales se reciben durante el día escolar y se extienden más allá del tiempo de salida, todas las actividades escolares serán canceladas para nuestros estudiantes y se les comunicara que vayan directamente a casa o a su guardián después de escuela. Los estudiantes inscritos en Tiempo Extendido (ET) del Distrito de Parques de Crystal Lake permanecerán en la

escuela. El Distrito utilizará el Sistema de Notificación Blackboard para avisarle a los padres de la cancelación de las actividades (Vea [El Sistema de Notificación Blackboard](#)).

En caso que una alerta de tornado/desastre ocurra después de las horas escolares durante una actividad, la actividad continuará hasta su horario de terminar.

Alertas de Tornado/Desastre

Cuando una alerta de tornado se recibe durante el día escolar, los estudiantes estarán dirigidos a una área designada de emergencia dentro del edificio y permanecerán ahí hasta que la advertencia del tornado haya terminado. Si el tornado se ha extendido más allá del día escolar, los estudiantes permanecerán en el área designada de emergencia y no serán liberados hasta que la advertencia se acabe. La responsabilidad principal del personal durante una alerta de tornado/desastre es asegurar que todos los estudiantes y personal están en la área designada de emergencia y no dejan esas áreas/responsabilidades hasta que la advertencia haya terminado. Le animamos a los padres que también permanezcan en un lugar seguro sabiendo que están cuidando a su hijo/a en la escuela y solamente venga a la escuela cuando la advertencia se haya expirado para su propio cuidado. El Distrito utilizará el Sistema de Notificación ParentSquare para notificar a los padres que los estudiantes están retenidos en la escuela hasta que la alerta del tornado se expire si acaso se extiende después del día escolar (Vea [ParentSquare](#)).

Cierre de Escuelas por Emergencia

En caso que haya mal tiempo y otras emergencias es posible que sea necesario cerrar la escuela por el día. Los cierres de escuelas por cualquier razón serán anunciados lo más pronto posible.

Adicionalmente, si el tiempo malo u otras emergencias ocurren durante el día, es posible que la salida temprana de las escuelas se lleven a cabo.

Para la seguridad de su hijo/a, asegúrese que su hijo/a sepa antes de tiempo donde debe ir en caso de una salida temprana. Si tenemos una salida temprana por emergencia, todas las actividades después de la escuela serán canceladas.

En el caso que la escuela está cancelada o se requiere una salida temprana, los siguientes recursos se utilizarán para difundir la información:

- **ParentSquare** — Un mensaje será enviado a los padres por medio de teléfono, mensaje de texto y correo electrónico. Si los padres descargaron la aplicación móvil del Distrito 47, posiblemente también recibirán las notificaciones automáticas. Vea el [ParentSquare](#) en este documento para más información.
- **El sitio web/redes sociales del Distrito Escolar** – El sitio web del Distrito 47, www.d47.org publicará cualquier cancelación de la escuela y el anuncio será difundido a través de las redes sociales (@CrystalLakeSD & facebook.com/D47schools).

El Sistema de monitoreo de video y audio

Un sistema de monitoreo de video y/o audio puede estar en uso en los autobuses escolares y un sistema de monitoreo de video puede estar en uso en áreas públicas del edificio escolar. Estos sistemas se han colocado para proteger los estudiantes, personal, visitantes y la propiedad escolar. Si un problema de disciplina se graba en cinta de audio o video, estas grabaciones posiblemente serán utilizadas para imponer disciplina a los estudiantes. Si se graban actos criminales, una copia del video posiblemente será proporcionada al personal de las fuerzas policiales.

Acomodando a Personas Discapacitadas

Se le proporcionará a los individuos con discapacidades la oportunidad de participar en todos los servicios patrocinados por la escuela, programas o actividades. Los individuos con discapacidades deben notificar al superintendente o la administración del edificio si tienen una discapacidad y requieren

asistencia especial o servicios y, en tal caso, cuáles servicios requieren. Esta notificación debe ocurrir con la mayor anticipación posible de la actividad patrocinada por la escuela, el programa o la reunión.

Apoyo de Género para Estudiantes

No se le negará a ningún estudiante acceso igualitario a la educación basado en su identidad de género. Cada estudiante quien expresa su género de manera diferente a las expectativas basadas en el sexo asignado en nacimiento no se considerará disruptivo del proceso educativo o interviniendo con el mantenimiento del entorno positivo de enseñanza/aprendizaje. Para asegurar la seguridad del bienestar del estudiante, el personal escolar no divulgará el estado transgénero a otros estudiantes o padres de los otros estudiantes al menos que dicha divulgación es autorizada por los padres/tutores del estudiante.

El Director establecerá un Equipo de Apoyo de Género para cualquier estudiante en transición de género. El Equipo de Apoyo de Género respetará la autodeterminación del estudiante y desarrollarán un plan por escrito para el éxito académico, social y emocional en conjunto con los padres, estudiante y personal. El Plan de Apoyo de Género incluye 1) un plan claro para apoyar el acceso a instalaciones de género y programas patrocinados por escuelas cuáles son consistente con su identidad de género, 2) ser llamado por un nombre y pronombre cual corresponde a su identidad de género, e 3) incluye un método para que el nombre que solicita sea incluido en la base de datos del Distrito para informarles a los maestros (incluyendo maestros sustitutos) del nombre que se debe usar cuando se dirijan al estudiante, según la solicitud de los padres/guardianes. Las bibliotecas escolares pueden incluir información precisa acerca de la diversidad de género al igual que libros para niños afirmando género, ficción adolescente, no-ficción y multimedia. La transición de un individuo o su historial personal de género nunca debería ser sujeto a una lección del salón al menos que esté específicamente dirigida en el Plan de Apoyo de Género.

Las alegaciones cuáles involucran violaciones serán reportadas en la manera consistente con [Pólizas del Consejo 7:20, Acoso de Estudiantes](#) y [7:180 - Prevención de y Respuesta al Bullying, Intimidación y el Acoso](#).

Estudiantes con Alergias Alimentarias

La ley estatal requiere anualmente que el Distrito le informe a los padres de los estudiantes con alergias mortales o con enfermedades mortales de las provisiones aplicables de La Acta de Rehabilitación Sección 504 de 1973 y otros estatutos federales, estatutos estatales y reglas estatales. Si su hijo/a tiene una alergia mortal o una enfermedad mortal, por favor notifique a la administración de la escuela.

La ley federal protege a los estudiantes contra la discriminación debido a la discapacidad que significativamente limita una actividad principal de la vida diaria. Si su hijo/a tiene una discapacidad cualificable, un plan individual de la Sección 504 será creado e implementado para proporcionar los apoyos necesarios cuáles necesita su hijo/a para que tenga acceso de manera más eficaz posible a una educación igual a los estudiantes quienes no tienen discapacidades.

No todos los estudiantes que tienen alergias mortales o enfermedades mortales califican bajo la Sección 504. Es posible que el Distrito pueda cubrir las necesidades del estudiante a través de otros medios.

Procedimientos de Alergias Alimentarias

El Distrito 47 tiene procedimientos específicos en orden para estudiantes con alergias alimentarias. El padre o tutor del estudiante con alergias alimentarias tendrá que contactar a la enfermera de la escuela que formará un Plan de Cuidado de Salud específico con la cooperación del parent/tutor, la cual incluirá toda la información necesaria acerca del estudiante y sus alergias. El plan de tratamiento específico será compartido con **TODO** el personal que tiene contacto con el estudiante. La enfermera de la escuela proporciona entrenamiento necesario de servicios para el personal. Se requiere permiso de los padres para que el maestro y la enfermera compartan la información médica de cualquier estudiante con los

compañeros del salón.

En la cafetería, los estudiantes con alergias alimentarias tendrán que ser monitoreados para asegurar que nadie quien tenga comidas reactivas se sientan cerca de ellos/as y los estudiantes no pueden compartir comida con otros. Nuestra cocina no sirve crema de maní ni sirven maní de ninguna forma. Las mesas se limpian meticulosamente al terminar de cada periodo de almuerzo y se lavan con desinfectante.

Nosotros le recomendamos a los estudiantes que tienen una alergia alimentaria específica que se pongan un “brazalete de alerta médica” en todo momento. Los miembros del personal no están obligados a revisar las etiquetas de los alimentos. Para más información, vea [Refrigerios \(K-8\)](#).

El Cuidado de los Estudiantes con Diabetes

Si su hijo/a tiene diabetes y requiere asistencia en manejar esta condición mientras está en la escuela y en las actividades escolares, un Plan de Cuidado para Diabetes tendrá que ser enviado a la administración de la escuela. Padres/tutores son responsables para, y tienen que:

1. Informarle a la escuela en una manera puntual si hay cualquier cambio que se necesita hacer al Plan de Cuidado para Diabetes que está registrado con la escuela de su hijo/a.
2. Informarle a la escuela en una manera puntual de los cambios de los números telefónicos de emergencia o los números telefónicos de los profesionales de salud.
3. Firmar el Plan de Cuidado para Diabetes.
4. Otorgar el consentimiento y autorización del representante del Distrito designado para comunicarse claramente con los profesionales de salud cuyas instrucciones están incluidas en el Plan de Cuidado para Diabetes.

Para más información, por favor contacte a la administración de la escuela.

La Sensibilización y Prevención del Suicidio y la Depresión

El suicidio de los adolescentes impacta la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuye la capacidad de aprender de los estudiantes sobrevivientes y afecta la capacidad de enseñanza de la escuela. La sensibilización y la prevención son metas importantes del Distrito.

El Distrito mantiene recursos sobre la sensibilización y prevención del suicidio y depresión. Mucha de esta información, incluyendo una copia de la póliza del Distrito, está publicada en el [sitio web del Distrito](#). También se puede obtener información en la oficina de la escuela.

Organizaciones de padres

Las organizaciones de padres son recursos invaluables para las escuelas del Distrito. Si bien las organizaciones de padres no tienen autoridad administrativa y no pueden determinar la política del Distrito, la Junta Escolar agradece sus sugerencias y asistencia.

Las organizaciones de padres pueden ser reconocidas por la Junta y se les permite usar el nombre del Distrito, el nombre de una escuela del Distrito o el nombre de un equipo de la escuela del Distrito, o cualquier logotipo atribuible al Distrito, siempre que primero reciba el consentimiento expreso por escrito del Superintendente o su designado. El consentimiento para usar uno de los nombres o logotipos antes mencionados generalmente se otorgará si la organización tiene estatutos que contengan lo siguiente:

1. El nombre y el propósito de la organización, por ejemplo, mejorar las experiencias educativas de los estudiantes, ayudar a satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes, ayudar a clubes académicos específicos a través del apoyo financiero o enriquecer las actividades extracurriculares.
2. Las reglas y procedimientos bajo los cuales opera.
3. Un acuerdo para adherirse a todas las políticas y procedimientos administrativos de la Junta.

4. Una declaración de que la membresía es abierta y sin restricciones, lo que significa que la membresía está abierta a todos los padres/tutores de los estudiantes inscritos en la escuela, el personal del Distrito y los miembros de la comunidad.
5. Una declaración de que el Distrito no es ni será responsable de los negocios de la organización ni de la conducta de sus miembros, incluso en cualquier sitio web de la organización o cuentas de redes sociales.
6. Un acuerdo para mantener y proteger sus propias finanzas.
7. Un reconocimiento de que el dinero que se da a una escuela no se puede destinar a ningún gasto en particular. La obligación legal de la Junta de cumplir con el Título IX al brindar igualdad de oportunidades deportivas para los miembros de ambos性 reemplazará la recomendación de una organización.

El permiso para usar uno de los nombres o logotipos mencionados anteriormente se puede rescindir en cualquier momento y no constituye un permiso para actuar como representante del Distrito. En ningún momento el Distrito acepta responsabilidad por las acciones de ninguna organización de padres, independientemente de si fue reconocida y/o autorizada a usar cualquiera de los nombres o logotipos mencionados anteriormente. El Superintendente designará a un miembro del personal administrativo para que actúe como enlace reconocido con las organizaciones de padres. El enlace servirá como recurso y brindará información sobre los programas escolares, los recursos, las políticas, los problemas, las inquietudes y las cuestiones emergentes. Se alentará al personal del edificio a participar en las organizaciones.

Apariencia del estudiante

La apariencia de un estudiante, incluida la vestimenta y la higiene, no debe interrumpir el proceso educativo ni comprometer los estándares de salud y seguridad. La escuela no prohíbe los peinados históricamente asociados con la raza, el origen étnico o la textura del cabello, incluidos, entre otros, peinados protectores como trenzas, mechones y giros. Los estudiantes que interrumpan el proceso educativo o comprometan los estándares de salud y seguridad deben modificar su apariencia.

Concientización y prevención del abuso sexual infantil, comportamientos de preparación y violaciones de límites

El abuso sexual infantil, las conductas de acicalamiento y las violaciones de los límites perjudican a los estudiantes, a sus padres/tutores, al entorno del Distrito, a sus comunidades escolares y a la comunidad en general, al mismo tiempo que disminuyen la capacidad de aprendizaje del estudiante.

Señales de advertencia de abuso sexual infantil

Las señales de advertencia de abuso sexual infantil incluyen las siguientes. Signos físicos:

- Infecciones de transmisión sexual (ITS) u otras infecciones genitales
- Signos de trauma en el área genital, como sangrado inexplicable, hematomas o sangre en las sábanas, la ropa interior u otra ropa
- Aumento o pérdida de peso inusual

Signos de comportamiento:

- Exceso de conversación o conocimiento de temas sexuales.
- Guardar secretos
- No hablar tanto como de costumbre.
- No querer estar solo con ciertas personas o tener miedo de estar lejos de los cuidadores principales
- Comportamientos regresivos o reanudación de comportamientos que el niño había dejado atrás, como chuparse el dedo u orinarse en la cama
- Comportamiento excesivamente obediente

- Comportamiento sexual inapropiado para la edad del niño.
- Pasar una cantidad inusual de tiempo solo
- Tratar de evitarse la ropa para cambiarse o bañarse

Signos emocionales:

- Cambio en los hábitos alimenticios o patrones de alimentación poco saludables, como pérdida de apetito o comer en exceso
- Signos de depresión, como tristeza persistente, falta de energía, cambios en el sueño o el apetito, retraimiento de las actividades normales o sentirse “deprimido”
- Cambio en el estado de ánimo o la personalidad, como una mayor agresividad
- Disminución de la confianza o la autoimagen
- Ansiedad, preocupación excesiva o temor
- Aumento de problemas de salud inexplicables, como dolores de estómago y de cabeza
- Pérdida o disminución del interés en la escuela, las actividades y los amigos
- Pesadillas o miedo a estar solo por la noche.
- Comportamientos de autolesión o expresión de pensamientos de suicidio o conducta suicida
- Bajas calificaciones
- Consumo de drogas o alcohol

Señales de advertencia de comportamientos de preparación

Se espera que los empleados de la escuela y el distrito mantengan relaciones profesionales y apropiadas con los estudiantes según las edades, los niveles de grado y los niveles de desarrollo de los estudiantes.

El acicalamiento prohibido se define como (i) cualquier acto, incluidos, entre otros, cualquier comunicación o actividad física verbal, no verbal, escrita o electrónica, (ii) realizada por un empleado en contacto directo con un estudiante, (iii) dirigida hacia o con un estudiante para establecer una relación romántica o sexual con el estudiante. Los ejemplos de comportamientos de preparación incluyen, entre otros, los siguientes comportamientos:

- Invitaciones sexuales o románticas a un estudiante.
- Salir o solicitar una cita de un estudiante
- Participar en un diálogo sexualizado o romántico con un estudiante
- Hacer comentarios sexualmente sugestivos que están dirigidos hacia o con un estudiante
- Autorrevelación o exposición física de naturaleza sexual, romántica o erótica
- Contacto sexual, indecente, romántico o erótico con un estudiante
- No respetar los límites o escuchar cuando un estudiante dice "no"
- Participar en tocar que un estudiante o los padres/tutores del estudiante hayan indicado como no deseado
- Tratar de ser amigo de un estudiante en lugar de desempeñar un papel adulto en la vida del estudiante
- No mantener relaciones apropiadas para la edad con los estudiantes.
- Hablar con los estudiantes sobre problemas personales o relaciones.
- Pasar tiempo a solas con un estudiante fuera de su rol en la vida del estudiante o inventar excusas para estar a solas con un estudiante
- Expresar un interés inusual en el desarrollo sexual de un estudiante, como comentar sobre las características sexuales o sexualizar comportamientos normales.
- Dar regalos a un estudiante sin motivo ni motivo
- Pasar mucho tiempo con un estudiante.
- Restringir el acceso de un estudiante a otros adultos

Señales de advertencia de violaciones de límites

Los empleados de la escuela y del distrito violan los límites entre empleados y estudiantes cuando hacen

mal uso de su posición de poder sobre un estudiante de una manera que compromete la salud, la seguridad o el bienestar general del estudiante. Ejemplos de violaciones de límites incluyen:

- Favorecer a un determinado estudiante invitándolo a "pasar el rato" o otorgándole privilegios especiales
- Participar en un comportamiento similar al de un compañero con un estudiante
- Discutir asuntos personales con un estudiante.
- Reunirse con un estudiante fuera del campus sin el conocimiento y/o permiso de los padres/tutores
- Tener citas, solicitar o participar en una reunión privada con un estudiante (en persona o virtualmente) fuera de un rol profesional
- Transportar a un estudiante en una escuela o vehículo particular sin autorización administrativa
- Dar regalos, dinero o golosinas a un estudiante individual
- Enviar a un estudiante a hacer mandados personales
- Intervenir en un problema estudiantil grave en lugar de derivar al estudiante a un profesional debidamente capacitado
- Invitaciones sexuales o románticas hacia o de un estudiante
- Tomar y usar fotos/videos de estudiantes con fines no educativos
- Iniciar o extender el contacto con un estudiante más allá del día escolar en un entorno individual o no grupal
- Invitar a un estudiante a la casa de un empleado
- Agregar un estudiante en sitios de redes sociales personales como contactos cuando no esté relacionado con un propósito educativo legítimo
- Enviar mensajes privados a un estudiante
- Mantener contacto visual intenso con un estudiante.
- Hacer comentarios sobre los atributos físicos de un estudiante, incluidos comentarios excesivamente halagadores.
- Participar en un diálogo sexualizado o romántico
- Hacer comentarios sexualmente sugestivos dirigidos hacia o con un estudiante
- Divulgación de información confidencial
- Autorrevelación de naturaleza sexual, romántica o erótica
- Abrazos frontales completos
- Invadiendo el espacio personal

Si cree que es víctima de abuso sexual infantil, conductas de acicalamiento o violaciones de los límites, o cree que su hijo es una víctima, debe comunicarse de inmediato con el director del edificio, un consejero escolar u otro empleado adulto de confianza de la escuela.

Los recursos adicionales incluyen:

- Línea directa nacional de agresión sexual al 800.656.HOPE (4673)
- Línea de chat nacional sobre abuso sexual en online.rainn.org
- Línea directa del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois al 1.800.25.ABUSE (2783)

Notificaciones de la ley de la fe

Normas de conducta de los empleados

Se requiere que los distritos escolares incluyan en su manual del estudiante el Código de Conducta Profesional del Empleado del Distrito. Estos estándares, en parte, definen la conducta apropiada entre los empleados de la escuela y los estudiantes. Se puede encontrar una copia de estos estándares en el sitio [web del Distrito](#) o solicitarse en la oficina del Superintendente.

Guía de recursos para la prevención y respuesta al abuso sexual

La Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE) mantiene una guía de recursos sobre respuesta y prevención del abuso sexual. La guía contiene información y la ubicación de centros de defensa de niños, organizaciones que brindan evaluaciones y tratamiento médicos a víctimas de abuso sexual infantil, organizaciones que brindan evaluaciones y servicios de salud mental a víctimas y familiares de víctimas de abuso sexual infantil, y organizaciones que ofrecen asistencia legal y defensa en nombre de las víctimas de abuso sexual infantil. Se puede acceder a esta guía a través del sitio web de ISBE en www.isbe.net o puede solicitar una copia de esta guía comunicándose con la oficina de la escuela.

Prevención de la anafilaxia

Si bien no es posible que la escuela o el distrito eliminen por completo los riesgos de una emergencia anafiláctica, el distrito mantiene una política integral sobre prevención, respuesta y manejo de la anafilaxia para reducir estos riesgos y brindar adaptaciones y tratamiento adecuado para las reacciones anafilácticas. Los padres/tutores y los estudiantes que deseen obtener más información o una copia de la política del Distrito pueden comunicarse con el director del edificio.

Guía de recursos para la prevención y respuesta al abuso sexual

La Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE) mantiene una guía de recursos sobre respuesta y prevención del abuso sexual. La guía contiene información y la ubicación de centros de defensa de niños, organizaciones que brindan evaluaciones y tratamiento médicos a víctimas de abuso sexual infantil, organizaciones que brindan evaluaciones y servicios de salud mental a víctimas y familiares de víctimas de abuso sexual infantil, y organizaciones que ofrecen asistencia legal y defensa en nombre de las víctimas de abuso sexual infantil. Se puede acceder a esta guía a través del sitio web de ISBE en www.isbe.net o puede solicitar una copia de esta guía comunicándose con la oficina de la escuela.

Directrices del Clima para las Actividades al Aire Libre de Estudiantes

Durante el tiempo frío del invierno, asegúrese que su hijo/a venga a la escuela con ropa apropiada tal como abrigos de invierno, gorros, guantes, etc. Los estudiantes van afuera diariamente para jugar y necesitan tener vestimenta apropiada para el tiempo. Las directrices establecidas del Distrito 47 durante el tiempo frío son las siguientes:

<u>Temperatura/Viento Frío</u>	<u>Máximo tiempo afuera</u>
15 grados o más cálido	Ilimitado
0 a 15 grados	20 minutos
Bajo 0 grados	Estudiantes se quedan dentro

Centros de Medios de Aprendizaje y Acceso en Línea

Los Centros de Medios de Aprendizaje del Distrito 47 están bien equipados y sirven con una valiosa extensión del salón. Los estudiantes pueden tomar prestado materiales y se espera que los regresen de manera oportuna. Los estudiantes son responsables por ser conscientes de la fecha de vencimiento de los materiales que tomaron por prestado. Los padres y/o tutores son responsables por estar conscientes de los libros que su hijo/a está trayendo y leyendo del LMC (la biblioteca). No se le prestará materiales adicionales a los estudiantes si no han traído los que fueron prestados anteriormente del LMC. Si un artículo se perdió o está dañado, se le cobrará al estudiante el costo de reemplazar el artículo.

Armarios y Escritorios

El Consejo ha proporcionado los armarios y escritorios con el propósito que los estudiantes tengan un lugar donde poner su ropa exterior, libros y otros artículos necesarios para su uso durante el día escolar. El estudiante solamente usará el armario que se le otorgó a él/ella. En la escuela intermedia, el estudiante TIENE que cerrar el armario con cerradura en todo momento. Todos los artículos personales y libros,

cuando no se están usando, tienen que quedarse en el armario del estudiante. ***No se le permitirá a un estudiante que esté tocando o manipulando el armario de otro estudiante y está prohibido darle la combinación de la cerradura a cualquier persona.*** El Distrito retiene la propiedad y control de los armarios y/o los escritorios en todo momento y reserva el derecho a inspeccionar y hacer una búsqueda sin aviso previo. El Distrito no es responsable por bienes personales perdidos, dañados o robados. Búsquedas aleatorias podrán ocurrir durante el año escolar.

Uniformes de Educación Física

Los requisitos para la vestimenta de educación física para todos los estudiantes de 6to, 7to y 8vo grados es el uniforme elegido por el Distrito 47 y bajo las normas del mismo. Los estudiantes deben ponerse zapatos deportivos con suelas que no dejan marcas. Todos los estudiantes tendrán clase de educación física diariamente. Los uniformes de P.E. (educación física) podrán comprarse a la misma vez que se colectan las cuotas escolares del Distrito y se repartirán durante la clase de P.E. Si no fueron pagadas, las cuotas de uniformes deben ser llevadas a la oficina durante la primera semana de escuela. Los shorts, camisas y calcetines se deben lavar en casa semanalmente. Además que el uniforme requerido, posiblemente sea apropiado traer una sudadera y pantalón de gimnasia para dejarlos en el armario de P.E. y para usarlos en los días más frescos. Todos los artículos de vestimenta de P.E. tienen que estar marcados con el nombre del estudiante.

Armarios de Educación Física

Se te asignará un armario para las clases de educación física en las escuelas intermedia. Posiblemente se harán periódicamente inspecciones por los maestros de P.E. o los administradores de la escuela para asegurar que todo está organizado y limpio. Solamente puedes usar el armario cuál te fue designado y tu TIENES que cerrar el armario con cerradura en todo momento. No toques o manipules otro armario que no es tuyo y no le des tu combinación de la cerradura a cualquier persona. El Distrito retiene la propiedad y control de los armarios en todo momento y reserva el derecho a inspeccionar y hacer una búsqueda sin aviso previo. La pérdida de artículos no es responsabilidad del Distrito.

La Liberación de Estudiantes

Los estudiantes serán liberados de la escuela solamente al padre/tutor o a otra persona designada por el padre/tutor. Es responsabilidad del padre asegurar que la lista de tal personas sea proporcionada a la escuela de su hijo/a por medio de ParentVue (Synergy) y esté actualizada. En casos de divorcio o separación, el padre custodio designa con quien se puede ir el estudiante. En casos de custodia compartida, los dos padres tienen que estar de acuerdo con una sola lista de personas con quien se puede ir el estudiante. Los hermanos solamente pueden recoger a los estudiantes con permiso/notificación previa de los padres.

El personal escolar podrá negar la liberación del estudiante a cualquier persona, aunque sea pariente o no, si no está autorizado por el padre/tutor. Las personas no reconocidas por el personal escolar tendrán que enseñar su licencia de conducir u otra identificación con foto a un personal escolar antes que el estudiante se vaya con él/ella. El personal escolar mantiene un registro de todas las personas que recogen al estudiante, la fecha y la hora de la liberación del estudiante.

Pruebas Diagnósticas para Estudiantes Preescolar

Las leyes y normas Federales y Estatales requieren que los distritos de escuelas públicas a través de Illinois participen en actividades para buscar activamente a niños pequeños (edades de 3-5) quienes viven en sus comunidades, y quienes posiblemente están pasando por retraso del desarrollo/discapacidades y merecen servicios de educación especial. Para más información, contacte a [Wehde Early Childhood Center](#) al 815-788-3100.

Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud

Una pandemia es un brote mundial de una enfermedad. Las pandemias se producen cuando un nuevo virus surge para infectar a los individuos y, debido a que hay poca o ninguna inmunidad preexistente contra el nuevo virus, se propaga de forma sostenible. La escuela y el distrito de su hijo desempeñan un papel esencial, junto con el departamento de salud local y las agencias de gestión de emergencias, en la protección de la salud y la seguridad del público durante una pandemia u otra emergencia sanitaria.

Durante una pandemia u otra emergencia de salud, se le notificará oportunamente de todos los cambios en el entorno y el horario de la escuela que afecten a su hijo. Por favor, tenga la seguridad de que aunque la escuela no esté físicamente en sesión, es el objetivo de la escuela y del distrito proporcionar a su hijo las mejores oportunidades educativas posibles.

Además, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Todas las decisiones relativas a los cambios en el entorno y el horario de la escuela, incluida una posible interrupción del aprendizaje en persona, serán tomadas por el superintendente en consulta con el Gobernador, el Departamento de Salud Pública de Illinois, el departamento de salud local, los departamentos de gestión de emergencias y/o la Oficina Regional de Educación y, si es necesario, bajo su dirección.
2. Las oportunidades de aprendizaje disponibles pueden incluir el aprendizaje a distancia y/o mixto. El aprendizaje mixto puede requerir que su hijo asista a la escuela con un horario modificado.
3. Se espera que los estudiantes participen en la instrucción mixta y remota según lo requerido por la escuela y el distrito. Los padres son responsables de asegurar la participación de su hijo. Los estudiantes que no participen en la enseñanza mixta o a distancia serán considerados como ausentes sin permiso.
4. Todas las reglas disciplinarias de la escuela permanecen en vigor durante la interrupción del aprendizaje en persona. Los estudiantes están sujetos a la disciplina por interrumpir el entorno de aprendizaje a distancia en la misma medida en que se impondría la disciplina por la interrupción del aula tradicional.
5. Se les exigirá a los estudiantes y a los padres que observen todas las medidas de salud pública y seguridad implementadas por la escuela y el distrito en conjunción con los requisitos estatales y locales.
6. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, la escuela y el distrito se asegurarán de que las oportunidades educativas estén disponibles para todos los estudiantes.
7. El personal de la escuela trabajará de cerca con los estudiantes con discapacidades y otras poblaciones estudiantiles vulnerables para minimizar el impacto de cualquier interrupción de la educación.
8. Los estudiantes que tengan un sistema inmunológico debilitado, que vivan con un individuo con un sistema inmunológico debilitado o que tengan una condición médica que pueda afectar su capacidad de asistir a la escuela durante una pandemia u otra emergencia de salud pública deben ponerse en contacto con los funcionarios de la escuela.
9. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, los maestros y el personal de las escuelas recibirán capacitación adicional sobre medidas de salud y seguridad.
10. De acuerdo con los mandatos del distrito escolar o del estado, la escuela puede necesitar llevar a cabo una evaluación diaria de la salud de su hijo. Los padres y los estudiantes serán notificados de los procedimientos exactos de evaluación si esto se hace necesario.
11. Los padres no deben enviar a su hijo a la escuela si éste presenta algún síntoma consistente con la pandemia u otra emergencia de salud.
12. Por favor, no dude en contactar con los funcionarios de la escuela o del distrito si tiene alguna preocupación sobre la educación, la salud o la seguridad de su hijo.

Capítulo 2 - Asistencia, Promoción y Graduación

Asistencia

El Distrito 47 considera la asistencia en el salón un componente fundamental de la educación del estudiante. Tal como la asistencia regular constituye parte del programa académico del Distrito y es una parte importante del rendimiento académico y el éxito de un estudiante. La ley de Illinois requiere que cualquier persona que tenga custodia o control de cualquier niño entre seis (el 1 de septiembre) y siete años de edad se asegurará que su hijo/a asista la escuela en el distrito donde él/ella viva, durante el tiempo completo del periodo de la escuela (al menos que el niño/a ya se graduó de la secundaria). La ley estatal de Illinois también requiere que cualquier persona que tenga custodia o control de un niño quien está inscrito en la escuela, independientemente de la edad, se asegurará que el niño está asistiendo la escuela durante el tiempo completo del periodo de la escuela.

Ausencias de los Estudiantes

Sujeto a requisitos específicos en la ley estatal, los siguientes niños no están obligados a asistir a la escuela pública: (1) cualquier niño que asista a una escuela privada (incluida la escuela en el hogar) o escuela parroquial, (2) cualquier niño que sea física o mentalmente incapaz de asistir a la escuela (incluida una estudiante embarazada que sufra complicaciones médicas certificadas por su médico), (3) cualquier niño que esté legal y necesariamente empleado, (4) cualquier niño mayor de 12 años y menor de 14 años mientras esté en clases de confirmación, (5) cualquier niño ausente por motivos religiosos, incluso para observar un feriado religioso, para instrucción religiosa, o porque su religión prohíbe la actividad secular en un día o hora en particular, y (6) cualquier niño de 16 años de edad o más que está empleado y está inscrito en un programa de incentivos de graduación.

Para los estudiantes que deben asistir a la escuela, hay dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad (incluidos hasta 5 días por año escolar por salud mental o conductual del estudiante), observancia de un día festivo o evento religioso, muerte en la familia inmediata, emergencia familiar, situaciones fuera del control del estudiante según lo determinado por la junta escolar (es decir, cita con el médico/dentista, comparecencias requeridas en la corte, etc.), circunstancias que causen una preocupación razonable al padre/tutor por la salud o seguridad mental, emocional o física del estudiante, asistir a un funeral de honor militar para sonar TAPS, asistir a un evento cívico u otro motivo aprobado por la administración del edificio. Para los estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual, una ausencia justificada incluye el cumplimiento de una responsabilidad parental y abordar circunstancias resultantes de la violencia doméstica o sexual.

Además, un estudiante será excusado por hasta 5 días en los casos en que el padre/tutor del estudiante sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de un despliegue a un zonas de combate o puestos de apoyo al combate. La Junta de Educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales en relación con dicha licencia o despliegue. Un estudiante y el padre/tutor del estudiante deben ser responsables de obtener las tareas de los maestros del estudiante antes de cualquier ausencia justificada y de asegurarse de que el estudiante complete dichas tareas antes de su regreso a la escuela.

A los estudiantes que están excusados de la escuela se les dará un plazo razonable para recuperar la tarea y el trabajo de clase perdidos.

Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. **Se requiere que los padres registren todas las ausencias en ParentVue.** Las ausencias justificadas preestablecidas deben ser aprobadas por el director del edificio.

ParentVue Opciones de asistencia

A continuación, se incluye una lista de los nuevos códigos y los síntomas asociados para ayudarlo a elegir la opción adecuada.

- Enfermo: resfriado: utilice esta opción cuando su estudiante tenga tos, resfriado, secreción nasal o dé positivo en la prueba de influenza. Si da positivo en la prueba de influenza, indique de qué tipo (A o B).
- Enfermo: contagioso: utilice esta opción cuando su estudiante tenga faringitis estreptocócica, conjuntivitis u otra enfermedad contagiosa.
- Enfermo: fiebre: utilice esta opción cuando su estudiante tenga fiebre de más de 100,4. Indique cuál era la temperatura y si hay diagnósticos adicionales.
- Enfermo: vómitos o diarrea: utilice esta opción cuando su estudiante tenga problemas estomacales como norovirus, rotavirus o gastroenteritis. Indique si hay un diagnóstico.
- Vacaciones (sin justificación): utilice esta opción cuando su hijo no vaya a ir a la escuela debido a unas vacaciones planificadas.
- Otros: utilice esta opción para cualquier otro motivo por el cual su hijo esté enfermo, como asma, diabetes, alergias, riesgo de convulsiones, etc. Agregue una nota con detalles específicos.

La escuela puede requerir documentación que explique el motivo de la ausencia del estudiante.

Cualquier ausencia de 3 o más días consecutivos en cualquier momento requerirá documentación de un proveedor médico que explique el motivo de la ausencia del estudiante. Los padres/tutores deben presentar la documentación a la enfermera de la escuela dentro de los 5 días escolares a partir de la fecha en que la escuela hizo la solicitud. El no proporcionar la documentación de las ausencias puede resultar en que la ausencia se considere injustificada.

Si se pierde más del 15 % de los días, todas las ausencias subsiguientes deberán ser justificadas por la enfermera de la escuela o por un permiso médico, que especifique las fechas y los motivos de la ausencia. Se requiere que la administración escolar informe las ausencias injustificadas que sumen más del 5% de los días a la Oficina Regional de Educación.

En caso de cualquier ausencia, el padre/tutor del estudiante debe informar la ausencia a través de ParentVue antes de las 8:00 a. m. cada día que el estudiante esté ausente dando el nombre del estudiante, la relación del informante con el estudiante, la calificación del estudiante, el salón de clases del estudiante profesor y el motivo de la ausencia. Si no se ha hecho un informe a la escuela antes de las 10:00 a. m. del día de la ausencia del estudiante, se hará un contacto con el hogar para notificar al padre/tutor que el estudiante no está en la escuela. Si el padre no ha llamado y no puede ser contactado antes del mediodía, se marcará al estudiante como ausente y se le pedirá que presente una nota firmada por el padre/tutor explicando el motivo de la ausencia. El no hacerlo resultará en una ausencia injustificada. A petición del padre/tutor, el motivo de la ausencia se mantendrá confidencial.

Procedimientos de Diagnóstico para Identificar las Ausencias de los Estudiantes y Servicios de Apoyo para Estudiantes Ausentes o Ausentes Crónicos

La ley estatal requiere que cada distrito escolar recopile y revise sus datos de ausencias crónicas y determine qué sistemas de apoyo y recursos se necesitan para involucrar a los estudiantes con ausencias crónicas y sus familias para fomentar el hábito de la asistencia diaria y promover el éxito. Esta revisión debe incluir un análisis de los datos de ausencia crónica de cada centro de asistencia.

Además, la ley estatal establece que se alienta a los distritos escolares a brindar un sistema de apoyo a los estudiantes que corren el riesgo de alcanzar o superar los niveles de ausencia crónica con estrategias

y también se les alienta a poner recursos a disposición de las familias, como los disponibles a través de la Junta Estatal de Marco de participación familiar de Education para apoyar e involucrar a los estudiantes y sus familias para fomentar una mayor participación escolar y una mejor asistencia escolar diaria.

"Ausencia crónica" se refiere a las ausencias que totalizan el 10 % o más de los días escolares del año escolar académico más reciente, incluidas las ausencias con y sin causa válida y las suspensiones fuera de la escuela.

La Escuela y el Distrito utilizan los siguientes procedimientos de diagnóstico para identificar las causas de las ausencias injustificadas de los estudiantes: Entrevistas con el estudiante, su parente/tutor y cualquier funcionario escolar que pueda tener información sobre las razones de los problemas de asistencia del estudiante.

Los servicios de apoyo para los estudiantes que faltan sin permiso o que tienen faltas crónicas incluyen: conferencias con los padres, consejería para estudiantes, consejería familiar e información sobre los servicios comunitarios existentes.

Vacaciones

Cuando sea posible, las visitas, viajes, citas, etc. deben planearse durante tiempo de vacaciones y fines de semana. Las vacaciones de invierno y primavera son dos vacaciones largas durante el año escolar. Las actividades y rutinas normales se llevarán a cabo el último día antes de empezar las vacaciones e inmediatamente después del regreso a la escuela. Es muy importante no faltar estos días. Se le pide a los padres/tutores que comuniquen una semana antes de irse con la administración de la escuela si las vacaciones de familia se toman durante el año escolar. Las ausencias por vacaciones durante el año escolar se registrarán como ausencias injustificadas.

Tardanza (Tarde a la Escuela/Clase)

La tardanza se considera un asunto serio. Cuando un estudiante recibe cuatro (4) tardanzas en un trimestre, se enviará una carta a los padres/tutores para informarles de la situación y la administración diseñará una intervención adecuada para abordar la tardanza crónica del estudiante. alumno.

Tiempo de Liberación para Instrucción y Observancia Religiosa

Un estudiante será liberado de la escuela, como una ausencia excusada, para observar una observancia religiosa o para instrucción religiosa. El parente/tutor del estudiante le dará una nota por escrito a la administración de la escuela al menos cinco (5) días calendario antes de la ausencia anticipada del estudiante.

Los estudiantes excusados por razones religiosas tendrán la oportunidad de recuperar todos los trabajos perdidos, incluyendo tareas y exámenes, para obtener un crédito académico equivalente.

Reponer Trabajo

Si la ausencia de un estudiante es justificada, injustificada por motivos de vacaciones, o si un estudiante es suspendido de la escuela, se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido, incluidas las tareas y exámenes, para obtener crédito académico equivalente. A los estudiantes que no tengan permiso para faltar a la escuela no se les permitirá recuperar el trabajo perdido.

Absentismo Escolar

La asistencia del estudiante es crucial para el proceso de aprendizaje. Por tal motivo, el absentismo escolar es un problema serio y se tratará en una manera seria por la escuela/Distrito.

Los estudiantes que faltan a más del 1% pero menos del 5% de los 180 días escolares regulares anteriores sin causa válida (una excusa reconocida) están ausentes. Los estudiantes que pierden el 5% o

más de los 180 días escolares regulares anteriores sin una excusa reconocida se consideran ausentes crónicos. A los estudiantes con ausentismo crónico se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema del absentismo escolar.

Si el absentismo continua después de los servicios de apoyo y otros recurso ofrecidos, la escuela/Distrito tomará medidas adicionales, que incluyen:

- Remisión al oficial de absentismo escolar
- Informar a los funcionarios bajo el Tribunal de Menores ley de la corte
- Remisión a la Fiscalía del Estado
- Disciplina escolar apropiada

Un estudiante que pierde 15 días consecutivos de clases sin una causa válida y que no puede ser localizado o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no puede ser obligado a regresar a la escuela está sujeto a expulsión de la escuela.

Un padre o tutor quien conscientemente y voluntariamente le permite a su hijo/a el absentismo comete una infracción contra la Ley Estatal.

Calificación Escolar y Promoción

Los informes de progreso se envían a los estudiantes cada trimestre en el nivel de primaria y cada seis (6) semanas en el nivel de escuela intermedia. Los padres tendrán acceso en línea para ver los informes de sus hijos/as en cuanto estén disponibles en Synergy ParentVue. Para más preguntas acerca de las calificaciones, por favor contacte al maestro(s) del salón.

La decisión de promover a un estudiante al próximo nivel de grado está basado en una exitosa finalización del currículo, asistencia, rendimiento en los exámenes estandarizados y otras pruebas. Un estudiante no será promovido basado en la edad o en cualquier otra razón social no relacionada con el rendimiento académico.

Lista de Honor en la Escuela Intermedia

Los estudiantes al nivel de la escuela intermedia están elegibles para dos listas de honores, las cuáles están compiladas y publicadas al final de cada trimestre. Si un estudiante recibe un promedio de calificaciones entre 3.0 y 3.49, él o ella será puesto en la “Lista de Honor”. Si un estudiante recibe un promedio de calificación de 3.5 o más alto, él o ella será puesto en la “Lista de Alto Honor”. Se espera que todos los estudiantes de la lista de honor demuestren ciudadanía satisfactoria. Se le otorgara reconocimiento especial a los estudiantes que alcanzan el estado de lista de honor.

Tarea

La tarea se utiliza de tal manera para que los estudiantes practiquen lo que hayan aprendido en el salón al igual que sirve como un enlace de comunicación entre la escuela y los padres/tutores. El tiempo requerido y la frecuencia de la tarea depende del maestro, la capacidad y el nivel de grado. Póliza del Consejo, 6:290, Tarea

Los estudiantes que estén ausentes de la escuela por una causa válida (una ausencia justificada) pueden recuperar la tarea perdida en un plazo razonable.

Exención del Requerimiento de Educación Física

Para ser excusado de la participación en educación física, un estudiante debe presentar una excusa apropiada de sus padres / tutores o de una persona autorizada bajo la Ley de Práctica Médica. La excusa puede estar basada en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por razones médicas debe incluir una declaración firmada por una persona autorizada bajo la Ley de Práctica Médica que corrobore el motivo médico de la solicitud. Una excusa basada en motivos religiosos debe incluir una declaración

firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso de la solicitud. Previa notificación por escrito del padre/tutor del estudiante, el estudiante será excusado de participar en los componentes de actividad física de la educación física durante un período de ayuno religioso.

Cuando se considere oportuno o necesario por el equipo de IEP (plan educacional individual), los estudiantes con el IEP podrán ser excusados de las clases de P.E.

Se proporcionarán actividades especiales en educación física para un estudiante cuya condición física o emocional, según lo determine una persona con licencia conforme a la Ley de Prácticas Médicas, le impida participar en el curso de educación física.

La ley estatal prohíbe que el Distrito Escolar honre las excusas de los padres sobre la base de la participación de un estudiante en entrenamiento atlético, actividades o competencias realizadas fuera de los auspicios del Distrito Escolar.

Los estudiantes que han sido excusados de la educación física deben regresar al curso tan pronto como sea práctico. Las siguientes consideraciones se utilizarán para determinar cuándo un estudiante debe regresar a un curso de educación física:

1. La época del año en que cesa la participación del alumno; y
2. El horario de clases del alumno.

Colocación acelerada

El Distrito proporciona un Programa de Asignación Acelerada (APP) para estudiantes calificados. Proporciona a los estudiantes un entorno educativo con opciones de currículo que generalmente están reservadas para estudiantes que son mayores o en grados más altos que el estudiante. La colocación acelerada incluye, pero no se limita a: ingreso temprano al kínder o primer grado, aceleración de un estudiante en una sola asignatura y aceleración de calificación. La participación está abierta a todos los estudiantes que demuestran alta capacidad y que pueden beneficiarse de la colocación acelerada. No se limita a los estudiantes que han sido identificados como dotados o talentosos. Por favor, póngase en contacto con el director del edificio para obtener información adicional.

InSTRUCCIÓN DE HOGAR Y HOSPITAL

Un estudiante que está ausente de la escuela, o cuyo doctor, asistente físico, o enfermera registrada de prácticas avanzadas anticipa la ausencia de él o ella de la escuela por una condición médica, posiblemente será elegible para la enseñanza en casa o en el hospital.

Los servicios educativos apropiados por parte de personal calificado comenzarán a más tardar cinco días escolares después de recibir una declaración escrita de un médico, asistente médico o enfermero registrado con práctica avanzada autorizado. Los servicios de instrucción o relacionados para un estudiante que recibe servicios de educación especial serán determinados por el programa educativo individualizado del estudiante.

A un estudiante que no pueda asistir a la escuela debido a un embarazo o condiciones relacionadas con el embarazo, el cumplimiento de las obligaciones parentales relacionadas con la salud del niño o preocupaciones de salud y seguridad derivadas de violencia doméstica o sexual se le proporcionará instrucción en el hogar bajo las siguientes circunstancias:, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes (1)

1. Antes del nacimiento del niño, cuando el médico del estudiante, su asistente físico o su enfermera registrada con práctica avanzada autorizada indique por escrito que no puede asistir a la instrucción regular en el aula por razones médicas y
2. Hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo

3. Cuando un estudiante debe cuidar a su hijo enfermo si:
 - a. El médico del niño, el asistente médico o la enfermera registrada de práctica avanzada informa a la escuela, por escrito, que el niño tiene una condición de salud grave que requeriría que el estudiante esté ausente de la escuela durante dos o más semanas consecutivas; y
 - b. El estudiante o el padre/tutor del estudiante informa a la escuela, por escrito, que el estudiante necesita cuidar al niño durante este período.
4. El estudiante debe tratar complicaciones de salud física o mental o abordar problemas de seguridad que surjan de la violencia doméstica o sexual cuando un proveedor de atención médica o un empleado de la organización de violencia doméstica o sexual del estudiante informa a la escuela por escrito que el estudiante necesita la atención y causará la ausencia del estudiante de la escuela durante dos o más semanas consecutivas.

La escuela puede reevaluar la instrucción en el hogar proporcionada a un estudiante según los puntos 3 o 4 cada dos meses para determinar la necesidad continua del estudiante de recibir instrucción en el hogar.

Se realizarán conferencias periódicas entre el personal escolar correspondiente, los padres/tutores y el personal del hospital para coordinar los cursos y facilitar el regreso del estudiante a la escuela.

Quejas sobre el plan de estudios, los materiales educativos y los programas

Los padres o tutores tienen derecho a inspeccionar todos los materiales educativos utilizados como parte de la educación de sus hijos. Si cree que el plan de estudios, los materiales educativos o los programas violan los derechos garantizados por cualquier ley o política de la Junta, puede presentar una queja conforme a la política uniforme de quejas del Distrito.

Los padres o tutores que tengan otras sugerencias o quejas sobre el plan de estudios, materiales educativos o programas deben completar un Formulario de objeción al plan de estudios, que está disponible comunicándose con el Departamento de Currículo, Instrucción y Evaluación del Centro CORE.

Capítulo 3 - Cuotas de Estudiante y Costos de Comida

Cuotas, Multas y Cargos; Exención de Cuotas de Estudiante

La escuela establece cuotas y cargos para financiar ciertas actividades escolares ([haga clic aquí para la lista](#)). A los estudiantes no se les negará la oportunidad de participar en los programas curriculares y extracurriculares del distrito escolar debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las cuotas o ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres/tutores no tienen el dinero para pagar las cuotas recibirán una exención de cuota. Se aplica una exención de tarifas a todas las tarifas relacionadas con la escuela, la instrucción y las actividades extracurriculares.

La aplicación para la exención de cuotas podrá ser presentada por el padre/tutor del estudiante quien fue cobrado la cuota. Como estudiante, es elegible para una exención de tarifas si se cumple al menos uno de los siguientes requisitos previos:

1. El estudiante vive actualmente en un hogar que cumple con las mismas pautas de ingresos, con los mismos límites según el tamaño del hogar, que se utilizan para los programas federales de comidas gratuitas;
2. El padre del estudiante es un veterano o personal militar en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200% de la línea de pobreza federal.

3. El estudiante no tiene hogar, según lo define la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar Mc-Kinney-Vento.

El Distrito dará consideración adicional cuando uno o más de los siguientes factores están presentes:

- Una enfermedad en la familia;
- Gastos inusuales como incendio, inundación, daño de tormenta, etc.;
- Desempleo;
- Situaciones de emergencia; o
- Uno o más de los padres/tutores están involucrados en interrupción de trabajo.

Dentro de 30 días, la Oficina Administrativa le notificará al parente/tutor si la exención de cuota fue negada, junto con el proceso apropiado de apelación. Si tiene preguntas acerca del proceso de la exención de cuota, puede contactar con la Oficina Central del Distrito al (815) 788-5020.

De conformidad con la Ley de Derechos de los Estudiantes Libres de Hambre, la escuela debe proporcionar una comida o bocadillo reembolsable a nivel federal a un estudiante que la solicite, independientemente de si el estudiante tiene la capacidad de pagar la comida o merienda. Para las comidas o bocadillos anteriores. Es posible que a los estudiantes no se les proporcione una comida o merienda alternativa y se prohíbe a la escuela identificar o estigmatizar públicamente a un estudiante que no puede pagar o debe dinero por una comida o merienda.

Las multas por pérdida o daño a la propiedad escolar no se aplican a los estudiantes que cumplen con ciertas pautas de elegibilidad.

Vandalismo

El distrito buscará la restitución de los estudiantes y sus padres/tutores por vandalismo u otros actos estudiantiles que causen daños a la propiedad escolar.

Programa Escolar de Almuerzo

El Distrito participa en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar. Este programa está diseñado a proveerle a los estudiantes un almuerzo completamente balanceado y nutritivo cada día escolar.

Para más información acerca de los estándares de nutrición para todas las comidas escolares vaya a:

<http://www.fns.usda.gov/cnd/Governance/Legislation/nutritionstandards.htm>

El desayuno se sirve diariamente en todos los edificios. También el almuerzo se sirve cada día escolar en todos los edificios, hasta en los días de salida temprana.

Un estudiante puede comprar desayuno por \$1.50. Un estudiante puede traer un almuerzo en bolsa de casa o comprar un almuerzo escolar por \$3.45 y/o leche milk por \$0.55.

Comidas gratuitas o de precio reducido están disponibles para los estudiantes quienes califican. La aplicación se puede encontrar en el [sitio web del Distrito](#).

Capítulo 4 - Transportación y Estacionamiento

Transportación en Autobús

El Distrito proporciona transporte en autobús hacia y desde la escuela para todos los estudiantes quienes viven 1.5 millas o más de la escuela. No se le permite a los estudiantes montar en un autobús aparte del autobús al cual están asignados. Adicionalmente, los estudiantes quienes no son elegibles para la transportación regular no se les permitirá montar en el autobús hacia y desde la escuela con otro estudiante en ningún momento. El Distrito 47 no será responsable para los estudiantes quienes no tomen

[Regresar a la Tabla de Contenido](#)

su ruta de transportación asignada. Por circunstancias atenuantes, cualquier excepción tendrá que ser aprobada de antemano por TJA (el departamento de transporte) y la administración de la escuela.

Mientras los estudiantes están en el autobús, están bajo la supervisión del conductor del autobús. En muchos casos, problemas disciplinarios en el autobús podrán ser manejados por el conductor del autobús. En el caso que haya un aviso disciplinario por escrito, los problemas estudiantiles en el autobús serán investigados y manejados por los administradores de las escuelas.

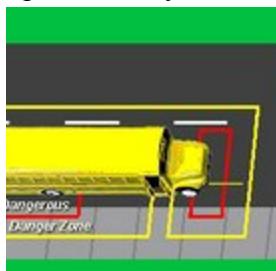
Se espera que los estudiantes sigan las reglas escolares en el autobús. Los estudiantes podrán ser suspendidos de montar en el autobús por hasta 10 días consecutivos por romper las reglas escolares o por participar en flagrante desobediencia o mala conducta. La Junta puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período de más de 10 días por razones de seguridad. Los procedimientos regulares de suspensión del Distrito se utilizarán para suspender el privilegio de un estudiante de viajar en un autobús escolar.

Un estudiante quien está suspendido de montar el autobús escolar y quien no tiene transportación alternativa para llegar a la escuela se le permitirá la oportunidad de hacer todo el trabajo perdido para crédito académico equivalente. Es responsabilidad del padre/tutor notificar a la escuela si el estudiante no tiene transportación alternativa a la escuela.

En el interés de la seguridad del estudiante y para cumplir con la ley Estatal, se espera que los estudiantes observen las siguientes:

1. Vestirse apropiadamente para el tiempo. Asegurarse que todos los cordones, lazos, correas, etc. en toda ropa, mochilas y otros artículos, están cortados y removidos para disminuir la probabilidad que se le traben en las puertas del autobús, barandillas o pasillos.
2. Llegar cinco (5) minutos temprano a la parada de autobús y mantente alejado de la calle mientras que esperas para el autobús.
3. Aléjate del autobús hasta que pare por completo, la puerta abra y el conductor te señala qué puedes subir con seguridad. Entra en una sola fila sin empujar. Siempre usa la barandilla.
4. Despues de subirte, vaya inmediatamente a tu silla, siéntate y permanece mirando hacia adelante. Mantén tus manos, brazos y cabeza dentro del autobús.
5. Habla en voz baja en el autobús. No gritar ni crear ruidos fuertes mientras están en el autobús que puedan distraer al conductor. Los dispositivos electrónicos tienen que estar silenciados en el autobús a menos que un estudiante use audífonos. No se le permitirá a los estudiantes tomar fotos o videos mientras están en el autobús. Los dispositivos y otros servicios de suscripción (por ejemplo, AngelSense) que cuentan con voz unidireccional, voz bidireccional u otras capacidades de grabación deben tener desactivadas estas funciones mientras el estudiante esté en el autobús. Confusión innecesaria y ruido podrá distraer la atención del conductor del autobús y podrá resultar en un serio accidente.
6. Ayude a mantener el interior del autobús limpio y ordenado. Mantenga las pertenencias fuera del pasillo y lejos de las salidas de emergencia. No se permite beber o comer en el autobús.
7. Siempre escucha las instrucciones del conductor. Sea cortés al conductor y a otros estudiantes. Siéntate con tus manos a sí mismo y evita hacer ruidos que distraigan al conductor y molesten a otros pasajeros. Permanece sentado, manteniendo tus manos, brazos y cabeza dentro del autobús en todo momento.
8. Espera que se pare por completo antes de pararte. Usa la barandilla cuando salgas del autobús.
9. Manténgase fuera de la zona de peligro al lado del autobús donde el conductor puede tener dificultad para verlo. Toma cinco pasos grandes y alejate del autobús y fuera de la zona de peligro hasta que veas al conductor y el conductor te vea a ti. Nunca te arrastres bajo el autobús.

10. Si tienes que cruzar la calle cuando salgas del autobús, no más hazlo cuando el conductor te señala que está seguro para hacerlo y entonces cruza enfrente del autobús. Cruza la calle no más después que hayas mirado a los dos lados para el tráfico.
11. Nunca corras detrás al autobús aunque se te haya caído o olvidado algo.



Las cámaras de video y audio podrán estar activas en los autobuses para grabar la conducta de los estudiantes y podrán usarse para los propósitos de investigación de la mala conducta o los accidentes en el autobús.

Para preguntas acerca de asuntos de transportación escolar, contacte a: Directora de Transportación (815) 455-0558.

Conducta en el Autobús

Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de la escuela cuando viajen en el autobús escolar. Un estudiante puede ser suspendido de viajar en el autobús por hasta 10 días escolares consecutivos por participar en desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Violar cualquier regla escolar o política del distrito escolar.
- Lesión intencional o amenaza de lesión a un conductor de autobús u otro pasajero.
- Desfiguración intencional y/o repetida del autobús.
- Uso repetido de blasfemias.
- Desobediencia deliberada repetida de una directiva de un conductor de autobús u otro supervisor.
- Cualquier otro comportamiento que el director del edificio considere que amenaza la operación segura del autobús y/o sus ocupantes.

Si se suspende a un estudiante de viajar en el autobús por desobediencia grave o mala conducta en un autobús, la Junta Escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad.

Un estudiante suspendido de viajar en el autobús que no tiene transporte alternativo a la escuela tendrá la oportunidad de completar o recuperar el trabajo por un crédito académico equivalente. Será responsabilidad del parent o tutor del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene transporte alternativo.

Las Bicicletas, Patinetas y Otras Formas de Transportación con Ruedas

Bicicletas, patinetas y otras formas de transportación con ruedas se usan solamente hacia y desde la escuela y no se permiten en el patio de recreo. Todas las bicicletas deben estar estacionadas en los aparcamientos de bicicletas con cerradura de seguridad. Las patinetas y otras formas de transportación en ruedas tienen que estar guardadas en el armario o en la oficina central de la escuela. El Distrito 47 no toma ninguna responsabilidad por las bicicletas, patinetas u otras formas de transportación en ruedas mientras están en las instalaciones escolares. Por favor tenga en cuenta que es muy difícil para niños jóvenes usar bicicletas, patinetas y otras formas de transportación con ruedas mientras que cargan libros, loncheras, mochilas, etc. a la escuela. Le pedimos a los padres que piensen prudentemente antes que se le permita a sus hijos/as a usar estos tipos de transportación y permítame solamente después de platicarle de la seguridad. Le alentamos a su niño/a que se ponga un casco mientras monta su bicicleta, patineta u otra forma de transportación con ruedas.

Estacionamiento (K-8)

Cada escuela tiene un estacionamiento principal disponible para el personal escolar y para los visitantes.

Los que dejan y recogen a sus hijos/as deben serlo de acuerdo con los procedimientos de entrada y salida proporcionados por la escuela de su hijo/a en el horario especificado por el personal de la escuela. Los conductores deben de estar conscientes y adherirse a los letreros de las calles que rodean los edificios al igual que los espacios de estacionamiento de discapacitados.

Los vehículos NO PODRÁN estacionarse o estar ubicados en las áreas marcadas para los autobuses o carriles para incendios en NINGÚN MOMENTO al menos que al carro le otorgaron el permiso durante los procedimientos de llegada o salida. Los carriles de autobús y de incendio están claramente marcados. Los vehículos que están ubicados en estas áreas podrán ser multados y/o remolcados por la policía.

Capítulo 5 - Salud y Seguridad

Inmunización, Salud, Examen Ocular y Dental

Se le requiere a todos los estudiantes que presenten un comprobante apropiado de examen de salud/físico y las inmunizaciones contra, y pruebas para, las enfermedades transmisibles dentro de un año previo a:

1. Entrando kindergarten o primer grado;
2. Entrando sexto y noveno grados; y
3. Inscripción en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante.

Se requiere el comprobante de inmunización contra la enfermedad meningocócica para los estudiantes de grado 6. Un examen de diabetes tendrá que incluirse como parte del examen de salud (aunque la prueba de diabetes no es necesaria). Los estudiantes entre las edades de uno a siete tendrán que proporcionar una declaración del médico asegurando que fue evaluado del riesgo o examinado para el envenenamiento por plomo. Comenzando con el año escolar 2017-2018, un año escolar rastreo de desarrollo y un examen social y emocional apropiado para la edad las partes requeridas de cada examen de salud.

El incumplimiento de los requisitos anotados arriba en o antes del primer día del año escolar actual resultará en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que las formas de salud requeridas se presenten en la escuela, sujeto a excepciones específicas. Un estudiante no será excluido debido a que su padre / tutor no ha obtenido una prueba de desarrollo o una social y emocional. Para más información, haga [clic aquí](#).

Los nuevos estudiantes que se registran a mitad de período tienen 30 días después de la inscripción para cumplir con los requisitos de examen de salud y vacunación. Si una razón médica impide que un estudiante reciba la vacuna requerida antes del primer día de clases, el estudiante debe presentar, antes del primer día de clases, un calendario de vacunación y una declaración de las razones médicas que causaron la demora. El programa y la declaración de razones médicas deben estar firmados por un profesional médico apropiado.

Examen Ocular

Todos los estudiantes entrando al kindergarten o a la escuela por primera vez tienen que presentar comprobante de un examen ocular hecho dentro de un año en o antes del primer día escolar para el año escolar actual. Incumplimiento a presentar la prueba en o antes del primer dia de escuela, le permite a la escuela detener el informe de progreso hasta que el estudiante presente un: (1) comprobante de un examen ocular completo, o (2) que un examen ocular se llevará a cabo dentro de 60 días desde el primer día escolar.

Examen Dental

Todos los estudiantes entrando a kindergarten, segundo y sexto grados tienen que presentar comprobante de un examen de un dentista licenciado que se llevó a cabo dentro de los últimos 18 meses en o antes del 15 de mayo del año escolar actual. Falla en presentar el comprobante le permitirá a la escuela que detenga el informe de progreso hasta que el estudiante presente un: (1) comprobante de un examen dental, o (2) que un examen dental se llevará a cabo dentro de 60 días después del 15 de mayo.

Exenciones

Un estudiante podrá tener exención de los requisitos anotados arriba por:

1. Fundamentos médicos si el padre/tutor del estudiante presenta al director del edificio una declaración firmada explicando la objeción;
2. Motivos religiosos si el padre/tutor del estudiante le presenta a la administración de la escuela un Certificado de Exención Religiosa;
3. Exámenes de salud/físicos o requisitos de inmunización por motivos médicas si un doctor proporciona verificación por escrito;
4. El requisito de examen ocular si el padre/tutor del estudiante muestra una carga excesiva o falta de acceso a un doctor licenciado que practica medicina en todas sus ramas cuáles proveen exámenes oculares o a un optometrista licenciado; o
5. El requisito de examen dental si el padre/tutor muestra una carga excesiva o falta de acceso a un dentista.

Procedimientos de la Oficina de Salud

Si un estudiante se enferma mientras está en la escuela, él o ella debe reportar a la Oficina de Salud. Si la Oficina de Salud decide que es necesario, el padre/tutor será notificado. El estudiante tiene que ser liberado por la Oficina de Salud. El profesional de salud llamará al padre/tutor si el estudiante:

- está enfermo y tiene que ir a casa
- sostiene cualquier tipo de lesión cual necesita cuidado médico inmediato
- necesita algún tipo de atención parental, por ejemplo; una fiebre de bajo grado, sarpullido, etc.

Excusa Médica para Educación Física

Se espera que los estudiantes participen completamente en P.E. (educación física) al menos que haya una razón médica específica o condición cual no permite que pueda hacerse. Si un estudiante no puede participar en PE por más de 3 días, se requerirá una nota de un doctor. Es un requisito que TODAS las excusas de P.E. se traigan a la Oficina de Salud al principio del día. Cuando un estudiante tiene excusa para no participar en P.E., es posible que él/ella no podrá participar en recreo tras la discreción del personal escolar. Los procedimientos requieren que el estudiante proporcione a su escuela un permiso por escrito de su doctor, padre/tutor y la administración de la escuela para regresar a las actividades.

Yesos/Muletas

Si el estudiante necesita muletas para la escuela, se requiere una nota del médico profesional. Un parente/tutor no puede determinar la necesidad de muletas. Para la seguridad del estudiante lesionado y de todos los demás estudiantes a su alrededor, cualquier persona con yeso, aparato ortopédico, bota o soporte duro será excluido del recreo de educación física y de todas las demás actividades físicas hasta que su proveedor médico lo autorice por completo y sin restricciones. A los estudiantes se les permitirá sentarse afuera en un área designada durante el recreo u observar actividades deportivas o de educación física, pero perderán este privilegio si se les encuentra participando durante estos horarios. *Tenga en cuenta que permitir que los estudiantes salgan a tomar aire fresco o sentarse y ver actividades deportivas o de educación física no garantiza su seguridad, ya que aún pueden ocurrir circunstancias inesperadas.

El uso temporal o intermitente de muletas, silla de ruedas u otro dispositivo de movilidad en la escuela

requerirá una nota del proveedor de atención médica y la familia deberá proporcionar el dispositivo. Un parent o tutor no puede determinar la necesidad de estos dispositivos. El Distrito se reserva el derecho de restringir las actividades físicas de un estudiante dentro de la escuela basándose en la seguridad. Estas restricciones deben aplicarse sólo cuando sea necesario y no cambiarán ni anularán las metas o la participación en actividad física que se proporcionan en el IEP de un estudiante.

Información de Concusiones

Aunque la mayoría de las concusiones son leves, todas tienen el potencial de ser serias y pueden resultar en complicaciones incluyendo daño cerebral prolongado y muerte si no se reconocen y se manejan apropiadamente. En otras palabras, hasta un “choque” o golpe en la cabeza puede ser serio. Las concusiones no se pueden ver y muchas concusiones deportivas ocurren sin pérdida de conciencia. Las señales de una concusión incluyen, pero no están limitados a: dolores de cabeza, náusea o vómitos, dolor en el cuello, mareos, visión borrosa, sintiéndose brumoso, somnolencia, fatiga, confusión, concentración y problemas de memoria. Los señales o síntomas de una concusión pueden aparecer inmediatamente después de la lesión o pueden tomar horas o hasta días para que aparezcan completamente. Si su hijo/a le informa de cualquier síntoma de una concusión, y si usted mismo nota los síntomas o señales de una concusión, busque atención médica inmediatamente.

Cualquier estudiante que se sospecha que está padeciendo de una concusión será examinado inmediatamente. Ningún estudiante podrá regresar a una actividad (salón, atlética o extracurricular) después de una aparente lesión o concusión en la cabeza, independientemente de que leve aparezca o que rápido los síntomas se despejen sin autorización médica. Los procedimientos requieren a los estudiantes que proporcionen a la escuela un permiso por escrito de su doctor, parent/tutor y la administración de la escuela para regresar a las actividades. De acuerdo con la ley estatal, se requiere que las escuelas sigan estas pólizas.

En todo caso, si se sospecha que un estudiante ha sostenido una concusión, independientemente si ocurrió mientras participaba en una actividad atlética interescolar, se le notificará a los padres/tutores por escrito que el Distrito está consciente del incidente. Para más información por favor vea la [Póliza del Consejo 7:305 - Concusiones del Estudiante Atleta y Lesiones en la Cabeza.](#)

Medicamento del Estudiante

Está prohibido tomar medicamentos durante las horas escolares o durante actividades relacionadas con la escuela al menos que sea necesario para la salud del estudiante y su bienestar. Cuando el médico profesional y el parent/tutor creen que es necesario que el estudiante tome medicamentos durante el día escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, el parent/tutor tiene que solicitar que la escuela le dispense el medicamento al estudiante y tendrá que completar el “[Formulario de Autorización de Medicamento.](#)”

No se le permite a ninguna escuela o empleado del Distrito a administrar medicamento a cualquier estudiante, o supervisar que el estudiante se auto-administre cualquier medicamento recetado o no recetado hasta que esté completado y firmado el [Formulario de Autorización de Medicamento](#) y esté presentado por los padres/tutores del estudiante. No se le permite a ningún estudiante poseer o consumir cualquier medicamento recetado o no recetado en las instalaciones escolares o en una actividad relacionada con la escuela aparte de lo que se ha proporcionado en este procedimiento.

Auto-Administración de Medicamento

Un estudiante puede poseer y autoadministrarse un inyector de epinefrina (por ejemplo, EpiPen®) y / o un inhalador para asma o medicamentos recetados para su uso a discreción del estudiante, siempre que el parent / tutor del estudiante haya completado y firmado un [Formulario de autorización de medicamentos.](#)

Los estudiantes que son diabéticos pueden poseer y autoadministrarse suministros para pruebas de diabetes, equipos e insulina si lo autoriza el plan de atención de la diabetes del estudiante, que debe estar en el archivo de la escuela.

Los estudiantes con epilepsia pueden poseer y autoadministrarse suministros, equipos y medicamentos, si así lo autoriza el plan de acción de incautación del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes pueden autoadministrarse (pero no poseer en su persona) otros medicamentos requeridos bajo un plan calificado, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de autorización de medicamentos escolares.

El distrito escolar no incurrirá en ninguna responsabilidad, excepto por una conducta intencional y desenfrenada, como resultado de cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos de un estudiante, incluidos medicamentos para el asma o inyectores de epinefrina, o medicamentos requeridos según un plan calificado. Los padres / tutores de un estudiante deben indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes contra cualquier reclamo, excepto un reclamo basado en una conducta intencional y desenfrenada, que surja de la autoadministración de un inyector de epinefrina, medicamento para el asma por parte del estudiante. / o un medicamento requerido bajo un plan calificado.

Administración de cannabis medicinal

De acuerdo con el Programa de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal, los estudiantes que califican pueden utilizar productos infundidos con cannabis medicinal mientras están en la escuela y en eventos escolares. Comuníquese con el director del edificio para obtener información adicional. Se prohíbe la disciplina de un estudiante por la administración de un producto por un cuidador designado de conformidad con este procedimiento. El Distrito no puede negar la asistencia de un estudiante a una escuela únicamente porque él o ella requiere la administración del producto durante el horario escolar.

Medicamentos no designados

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia: (1) medicamentos para el asma; (2) inyectores de epinefrina; (3) antagonistas opioides; y (4) glucagón. Nadie, incluidos, entre otros, los padres / tutores de los estudiantes, debe confiar en la escuela o el distrito para la disponibilidad de medicamentos no designados. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y sus padres / tutores deben consultar a su propio médico con respecto a estos medicamentos.

Ayuda de emergencia a estudiantes

Nada en esta política prohibirá que ningún empleado de la escuela brinde asistencia de emergencia a los estudiantes, incluida la administración de medicamentos.

Accidentes

Siguiendo las reglas apropiadas para las actividades en progreso puede prevenir muchos accidentes. Sin embargo, si tienes un accidente en la escuela, tienes que reportarlo a un supervisor adulto inmediatamente. Adicionalmente, tienes que reportarlo a la oficina de la escuela y/o a la oficina de salud dentro 24 horas.

Orientación y Asesoramiento (K-8)

La escuela proporciona el programa de orientación y asesoramiento para todos los estudiantes. Los trabajadores sociales, consejeros y psicólogos de la escuela están disponibles para aquellos estudiantes que requieren asistencia adicional.

Según la ley de Illinois, cualquier estudiante de 12 años o más puede recibir servicios de asesoramiento sin el consentimiento de sus padres o tutores. Sin embargo, hasta que se obtenga el consentimiento del

padre/tutor del estudiante, los servicios de asesoramiento proporcionados a un estudiante menor de 17 años generalmente se limitan a no más de ocho sesiones de 90 minutos.

Procedimientos de Simulacros de Seguridad

Los simulacros de seguridad ocurren en los períodos establecidos por el Consejo. Se le requiere a los estudiantes que estén silenciosos y que cumplan con las directrices de los oficiales escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá una mínima de tres (3) simulacros de evacuación, mínimo de un (1) simulacro para tiempo extremo (refugio en el lugar), mínimo de un (1) simulacro de fuerzas policiales y mínimo de un (1) simulacro de evacuación del autobús en cada año escolar. Posiblemente haya otros simulacros dirigidos por la dirección de la administración. El simulacro de encierro policial se anunciará con anticipación y el padre/tutor de un estudiante puede optar por excluir a su hijo de participar en este simulacro. Todos los demás ejercicios no irán precedidos de una advertencia a los estudiantes.

Enfermedades Transmisibles

La escuela observa las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois sobre las enfermedades transmisibles.

1. Se requiere que los padres le notifiquen a la enfermera escolar si sospechan que su hijo/a haya contraído una enfermedad transmisible.
2. En ciertos casos, los estudiantes podrán ser excluidos de la escuela y mandados a casa tras la notificación del padre/tutor.
3. La escuela proporcionará instrucciones por escrito al padre/tutor sobre el tratamiento apropiado para la enfermedad transmisible.
4. A un estudiante excluido debido a una enfermedad transmisible se le permitirá regresar a la escuela solo cuando el padre o tutor traiga a la escuela una carta del médico del estudiante que indique que el estudiante ya no es contagioso o corre el riesgo de propagar la enfermedad transmisible.
5. Los estudiantes que no estén vacunados y sean susceptibles, después de una exposición, podrían ser excluidos.

Piojos de la Cabeza

La escuela observa las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois sobre los piojos de la cabeza.

1. Se requiere que los padres le notifiquen a la enfermera escolar si sospechan que su hijo/a haya contraído piojos de la cabeza.
2. La oficina de salud le proveerá a los padres/tutores apoyo continuo mediante instrucciones por escrito y consejos del manejo de los piojos.

Programa de prevención de la violencia escolar dirigido

Las amenazas y los actos de violencia escolar dirigida dañan el medio ambiente y la comunidad escolar del Distrito, disminuyendo la capacidad de los estudiantes para aprender y la capacidad de la escuela para educar. Proporcionar a los estudiantes y al personal acceso a un entorno seguro es un objetivo importante de la escuela y el distrito. Si bien no es posible eliminar completamente las amenazas, la escuela y el distrito mantienen un programa específico de prevención de la violencia escolar y un equipo de evaluación de amenazas para reducir estos riesgos en su entorno.

Se anima a los padres/tutores y estudiantes a informar cualquier amenaza o comportamiento expresado que pueda representar una amenaza para la comunidad, la escuela o ellos mismos. Los informes se pueden presentar a cualquier administrador escolar, autoridades policiales o a la línea de ayuda de Safe2Help Illinois (www.safe2helpil.com/).

Se insta a los estudiantes y padres a participar en programas de intervención y evaluación de amenazas conductuales si el Equipo de Evaluación de Amenazas Conductuales cree que la intervención es necesaria para evitar que un estudiante se lastime a sí mismo o a otros. Sin embargo, si por alguna razón hay renuencia a participar en el proceso por parte del autor de la amenaza o del parent/tutor, el proceso de evaluación de la amenaza continuará para garantizar un entorno de aprendizaje seguro y afectuoso para todos.

Para obtener más información, comuníquese con el director del edificio.

Estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual

La violencia doméstica y sexual afectan la capacidad de un estudiante para aprender. Los estudiantes que son padres o futuros padres tienen necesidades únicas. Brindar servicios de apoyo que permitan a los estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual (estudiantes del Artículo 26A) tener éxito en la escuela son objetivos importantes de la escuela y el distrito y son requeridos por ley.

Solicitud de servicios de apoyo

Para facilitar la participación plena de los estudiantes del Artículo 26A, el distrito escolar proporciona servicios de apoyo dentro de la escuela e información sobre servicios de apoyo fuera de la escuela. Los estudiantes del Artículo 26A también podrán recuperar el trabajo perdido por circunstancias relacionadas con su condición de parent, madre, parent expectante o víctima de violencia doméstica o sexual.

Los servicios de apoyo en la escuela incluyen, entre otros, permitir que un estudiante se reúna con consejeros u otros proveedores de servicios, excusar al estudiante de la clase según sea necesario por circunstancias consistentes con su estado del Artículo 26A y ayudar a los estudiantes con el desarrollo de un plan de éxito estudiantil.

Un estudiante del Artículo 26A y/o su parent/tutor pueden solicitar una copia completa de las políticas del Distrito relacionadas con los estudiantes del Artículo 26A e información sobre los servicios de apoyo comunicándose con la persona de recursos del Artículo 26A que se indica a continuación.

Presentar una queja

Un estudiante del Artículo 26A y/o su parent/tutor pueden presentar una queja por violaciones a este procedimiento ante el Coordinador de No Discriminación, el Coordinador del Título IX, el Director del Edificio, el Subdirector del Edificio, el Decano de Estudiantes, un Gerente de Quejas o cualquier empleado con quien la persona se sienta cómoda hablando.²

Personas de recurso del Artículo 26A

Coordinador de no discriminación:

Dr. Eric Olson, Supt. Ast. de HR

Nombre

300 Commerce Drive

Dirección

(815) 788-5000

Número de teléfono

EOlson@d47.org

Dirección de correo electrónico

Gerente de Quejas/Coordinadora de Título IX :

Aimee Kasper, Superintendente Ast. _____

Nombre _____ Nombre _____

300 Commerce Drive _____

Dirección _____ Dirección _____

(815) 788-5000 _____

Número de teléfono _____ Número de teléfono _____

akasper@d47.org _____

Dirección de correo electrónico _____ Dirección de correo electrónico _____

Se prohíben las represalias

Se prohíbe la represalia contra un estudiante del Artículo 26A o su parent/guardián por ejercer o intentar ejercer sus derechos bajo este procedimiento. Las personas deben informar las acusaciones de represalias al director del edificio, a un administrador, al coordinador de no discriminación y/o a un gerente de quejas.

Capítulo 6 - Disciplina y Conducta

Código de Conducta Estudiantil

Como suplemento al manual del estudiante, se ha creado un documento [del Código de Conducta del Estudiante](#) para ayudar a los estudiantes y padres a comprender las políticas y los procedimientos que respaldan la conducta apropiada en los terrenos escolares y/o mientras participan en actividades escolares. Además, el documento tiene matrices en el medio del documento que describen cómo apoyamos y enseñamos a los estudiantes la conducta apropiada para reducir y/o eliminar la ocurrencia y/o recurrencia de comportamientos inapropiados, así como las posibles respuestas a la conducta que viola la política de la junta.

El Comportamiento en General en los Edificios

Los estudiantes de primaria no llegarán a la escuela antes de las 8:30 a.m. Los estudiantes entran al edificio escolar a las 8:50 a.m. Los estudiantes salen de la escuela cada día a las 3:30 p.m. Cualquier estudiante que llega a la escuela después de las 9:00 a.m. necesitará que un parent/guardián firme un registro en la oficina antes de ir a su salón. Si el parent/guardián tiene que recoger a su hijo/a antes del término oficial del día escolar, deben informarle a la oficina a qué hora su hijo/a debe reportarse a la oficina. No se le permite a los maestros despedir a los estudiantes de su salón sin permiso de la oficina de la escuela.

Los estudiantes de la escuela intermedia no llegarán a la escuela antes de las 7:10 a.m. Los estudiantes entran al edificio escolar a las 7:30 a.m. y las clases comienzan a las 7:40 a.m. Los estudiantes se despiden del salón a las 2:14 p.m.

1. Cuando llegan a la escuela, los estudiantes deben reportarse directamente al supervisor en el área de espera. Si entran al edificio escolar antes de que las clases comiencen, los estudiantes tienen que registrarse en la oficina. Durante clima inclemente, todos los estudiantes deben reportarse a su área designada en el edificio escolar.
2. Después de llegar al edificio escolar, no se le permite a los estudiantes que se vayan al menos que tengan un permiso otorgado de la oficina del estudiante o de la oficina de salud. Si es necesario irte de la escuela, tienes que tener un permiso por escrito de tu parent/guardián. Debes traer

el permiso a la oficina del estudiante previo de ir a tu salón principal. Antes de irse, el estudiante tiene que registrar su salida en la oficina.

3. Ningún estudiante podrá irse de la escuela después de su salida al menos que esté supervisado por un maestro o participando en otra actividad supervisada.

Las reglas siguientes aplican e incumplimiento de ellas podrán resultar en disciplina:

- No se deben usar sombreros ni pañuelos en el edificio. Cualquier sombrero traído a la escuela se quitará antes de entrar.
- Los estudiantes no podrán correr, hablar alto o gritar en los pasillos y tampoco dar empujones o pegarle a otros.
- Los estudiantes no podrán escribir en las paredes, escritorios o estropear o destruir la propiedad escolar.
- No se permiten patinetes en la escuela.
- No se permiten las pistolas de agua, pistolas de juegos y/o pistolas reales.
- No se permiten aparatos de audio ni cámaras sin previo permiso de la administración.

El Cuidado de la Propiedad Escolar

Los estudiantes son responsables para el cuidado de los útiles que se les otorgaron a ellos y los muebles proveídos por la escuela. “El Consejo solicitará restitución de los estudiantes y sus padres/tutores por el vandalismo o por otros actos de estudiantes cuáles causan daño a la propiedad escolar. Los estudiantes y sus padres son responsables para reemplazar o pagar por los equipos perdidos/robados o libros que le pertenecen a la escuela.”

Código de Vestimenta Escolar y Apariencia del Estudiante

Se espera que los estudiantes usen ropa apropiada de manera limpia y que les quede bien mientras estén en la propiedad escolar y/o asistan a actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes deben usar prudencia en su vestimenta y no se les permite que su vestimenta cause gran alboroto en el entorno escolar.

- La vestimenta del estudiante (incluyendo accesorios de moda) no podrán anunciar, promover, o tener imágenes de bebidas alcohólicas, drogas ilegales, parafernalia de drogas, comportamiento violento, u otras imágenes inapropiadas.
- La vestimenta del estudiante (incluyendo accesorios de moda) no podrán mostrar cosas lascivia, vulgares, obscenas, o palabras ofensivas, incluyendo símbolos de pandillas.
- No se permiten gorros o pañuelos en la escuela durante el día escolar. Los estudiantes deben quitarse las cubiertas para la cabeza (incluidas las capuchas de la ropa) al ingresar al edificio. Solamente en las ocasiones especiales/eventos se permitirá ponerse gorros y pañuelos en una manera apropiada. *NOTA: Se permite cubrir la cabeza con un propósito religioso de buena fe.
- La vestimenta y los accesorios que representen un peligro para la seguridad no están permitidos en los laboratorios o durante la clase de educación física..
- No se permitirá en la escuela la vestimenta que es indebidamente descubierta, un peligro a la seguridad, o una distracción al entorno de aprendizaje.
- Los estudiantes tienen que llevar puestos los zapatos apropiados en todo momento.
- Si hay dudas de la vestimenta o apariencia, la administración escolar tomará la decisión final. Tras la determinación de apariencia inapropiada, posiblemente se llamará a los padres/tutores y se les pedirá que traigan un cambio de ropa. Si el estudiante niega cambiar su ropa o quitarse su accesorio de moda, las medidas apropiadas de disciplina se llevarán a cabo.
- Los estudiantes quienes tienen vestimenta inapropiadamente descubierta y/o están causando disruptión del proceso ordenado de las actividades patrocinadas de la escuela o el estudiante se está poniendo en peligro de seguridad o salud; otros estudiantes, el personal, u otros, posiblemente estará sujeto a medidas disciplinarias.

Está lista no incluye todo. La discreción de la administración será usada en determinar lo que es apropiado basado en la póliza del Distrito 47.

Mochilas

Las mochilas se podrán usar para transferir libros y otros materiales hacia y desde la escuela. Cuando estén en la escuela, las mochilas tienen que estar almacenadas en el armario asignado al estudiante. Se le dirige a los estudiantes que no utilicen sus mochilas durante el día escolar.

Comportamiento del Estudiante

Los estudiantes podrán estar disciplinados por flagrante desobediencia o mala conducta, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

1. Utilizando, poseyendo, distribuyendo, comprando, vendiendo o ofreciendo tabaco o materiales de nicotina, incluyendo cigarrillos electrónicos, e-cigarrillos, vapes, bolígrafos de vaporizador u otros productos relacionados con el vaporizador.
2. Utilizando, poseyendo, distribuyendo, comprando, vendiendo bebidas alcohólicas. No se les permitirá a los estudiantes quienes están bajo la influencia de bebidas alcohólicas asistir a la escuela o asistir a eventos escolares y se consideran como si tuvieran alcohol en su posesión.
3. Utilizando, poseyendo, distribuyendo, comprando, vendiendo o ofreciendo para venta:
 - Cualquier droga ilegal, sustancia controlada, o cannabis (incluyendo marihuana, cannabis médica o hachís).
 - Cualquier esteroide anabólico al menos que esté siendo administrado de acuerdo con una receta médica de un médico o profesional autorizado.
 - Cualquier medicamento recetado cuando no esté recetado para el estudiante por un médico o profesional autorizado, o cuando se use de manera inconsistente con la receta o las instrucciones de un médico recetado o profesional autorizado. El uso o posesión de cannabis medicinal, incluso por un estudiante a quien se le ha recetado cannabis médico, está prohibido, a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto infundido con cannabis medicinal conforme a la Ley de Ashley.
 - Cualquier droga prescrita que no fue recetada al estudiante por un médico o profesional autorizado, o cuando se utiliza en una manera contradictoria con la receta o con las instrucciones del médico o profesional autorizado. El uso o posesión de cannabis médico, aunque sea un estudiante quien le recetaron el cannabis médico, es prohibido.
 - Cualquier inhalante, independientemente si tiene una droga ilegal o sustancia controlada: (a) cual el estudiante cree que es, o representa ser capaz de, causar intoxicación, alucinación, excitación, o el embotamiento del cerebro o el sistema nervioso; o (b) el estudiante que participa en un comportamiento que lleva a una persona razonable creer que el estudiante intentó que el inhalador causara intoxicación, alucinación excitación o el embotamiento del cerebro o sistema nervioso. La prohibición en esta sección no aplica al estudiante que tiene que usar un inhalador para asma u otro inhalador médico prescrito.
 - “Parece como” o drogas falsificadas, incluyendo una sustancia cual no está prohibida por esta póliza, pero una que: (a) el estudiante cree que es, o representa ser, una droga ilegal, sustancia ilegal, u otra sustancia prohibida por esta póliza; o (b) el estudiante que participa en un comportamiento que lleva a una persona razonable creer que el estudiante expresamente o implícitamente representó un droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia prohibida por esta póliza.
 - Parafernalia de droga, incluyendo dispositivos cuáles son o se pueden usar para: (a) ingerir, inhalar, o inyectar cannabis o sustancias controladas dentro del cuerpo; y (b) crece, procesa, almacena, u oculta cannabis o sustancias controladas.
 - Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o de otra manera ingerida o absorbida con la intención de causar un cambio en el cuerpo fisiológico o psicológico,

incluyendo sin limitación, pura cafeína en forma de pastilla o polvo.

No se le permitirá a ningún estudiante quien está bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida a asistir la escuela o las actividades escolares y se consideran como si tuvieran la sustancia prohibida, cómo aplicable, en su posesión.

1. Utilizando, poseyendo, controlando o transfiriendo una “arma” o rompiendo los procedimientos listados abajo de la sección del manual titulado Prohibición de Armas.
2. Usar o poseer un dispositivo de búsqueda electrónica.
3. Usando los teléfonos celulares, smartphone, dispositivo para grabaciones de video, asistente digital personal (PDA) o cualquier dispositivo electrónico similar en cualquier manera que interrumpa el entorno educacional o infringe los derechos de otros incluyendo, los dispositivos para tomar fotos en los vestuarios o baños, ser trampas, o de otra manera romper las reglas de conducta de estudiantes. La conducta prohibida específicamente incluye, sin limitación, creando y enviando, compartiendo, mirando, recibiendo y poseyendo un imagen indecente de sí mismo o de otro mediante el uso de la computadora, comunicación con dispositivo electrónico o teléfono celular, conocido como “sexting”, o utilizando dispositivos que cuentan con voz unidireccional, voz bidireccional u otras capacidades de grabación como AngelSense. Al menos que estén prohibidos bajo esta póliza o por la administración escolar, todos los teléfonos celulares, smartphones y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados y fuera de vista durante el día escolar regular, al menos que: (a) el maestro supervisando otorga permiso; (b) el uso del dispositivo está proporcionado por el plan individual educacional del estudiante (IEP); (c) se necesita en caso de una emergencia cual amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otros individuos.
4. Utilizando o poseyendo un puntero láser al menos que está bajo la supervisión directa de un personal y se está usando en el contexto de instrucción.
5. Desobedeciendo las reglas de conducta del estudiante o las directivas del personal o los oficiales escolares. Algunos ejemplos de desobediencia a las directivas del personal incluyen rechazar la solicitud de un miembro del personal de detenerse, presentar una identificación escolar o someterse a una inspección.
6. Participando en deshonestidad académica, incluyendo haciendo trampas, intencionalmente plagiando, injustamente dando o recibiendo ayuda durante un examen académico, cambiando el informe de progreso e injustamente obteniendo copias y calificaciones de exámenes.
7. Participando en intimidación, ritos de iniciación o cualquier tipo de comportamiento agresivo cual hace daño físico o psicológico a un personal u otro estudiante o animando a otros estudiantes que participen en dicho comportamiento. La conducta prohibida específicamente incluye, sin limitación, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo y destrucción de propiedad, retaliación, ritos de iniciación, bullying y haciendo bullying utilizando una computadora escolar o una red de computadoras escolares u otra conducta semejante.
8. Participando en cualquier actividad sexual, incluyendo sin limitación, tocando ofensivamente, acoso sexual y exposición indecente (mooning-enseñando el trasero).
9. Participando en violencia entre parejas adolescentes.
10. Causando, o intentando causar, daño a, robando, o intentando a robar, la propiedad escolar o los bienes personales de otra persona.
11. Entrando a una propiedad escolar o instalación escolar sin propia autorización.
12. En la falta de una creencia razonable que una emergencia existe, llamando al personal de emergencias (llamando 9-1-1); señalando o prendiendo alarmas o señales indicando la presencia de una emergencia; o indicando la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en las instalaciones escolares, el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
13. Estar ausente sin una excusa válida.

14. Estar involucrado en cualquier fraternidad de escuela pública, sororidad, o sociedad secreta.
15. Estar involucrado en una pandilla o participando en actividades pandilleras, incluyendo mostrando señales de pandillas o parafernalia.
16. Rompiendo derechos penales, incluyendo pero no limitado a, asalto, agresión, induciendo intencionalmente, robos, apuestas, escuchar a escondidas, vandalismo y ritos de iniciación.
17. Participando en cualquier actividad, en o fuera de la instalación escolar, cual interfiere, interrumpe, o de manera adversa afecta el entorno escolar, las operaciones escolares, o la función educativa, incluyendo pero no limitada a, la conducta cual razonablemente está considerada a:
 - (a) ser una amenaza o intento de intimidación a un personal escolar; o arriesgar la salud o seguridad de los estudiantes, personal o propiedad escolar.
18. Haciendo una amenaza explícita por un sitio web del Internet contra un personal escolar, un estudiante, u otro personal relacionado con la escuela si el sitio web es un sitio del Internet que se pudo acceder dentro de la escuela cuando se hizo la amenaza o estaba disponible a terceros quienes trabajan o estudian dentro de las instalaciones escolares en el tiempo que se hizo la amenaza, y la amenaza podría razonablemente ser interpretada como una amenaza a la seguridad y protección del individuo cuál fue amenazado por sus deberes o estado de empleo o estado como estudiante dentro la escuela.
19. Manejando un sistema de aeronave sin armas o avión teledirigido por cualquier propósito en las instalaciones escolares o en cualquier evento escolar al menos que fue otorgado el permiso por la administración escolar.
20. Sexting, qué, a los efectos de este procedimiento, es el acto de crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer mensajes, imágenes o videos sexualmente explícitos electrónicamente, independientemente de si son auténticos o generados por computadora, mediante el uso de una computadora, un dispositivo de comunicación electrónica o un teléfono celular. El sexting también incluye crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer representaciones visuales indecentes, difusión no consentida de imágenes sexuales privadas y difusión no consentida de representaciones digitalizadas sexualmente explícitas, según se define en la ley estatal.

Para el propósito de estas reglas, el término “posesión” incluye teniendo control, custodia, o cuidado, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluyendo situaciones en la cual un artículo está: (a) en la persona estudiantil; (b) contiene otro artículo cual le pertenece a, o está bajo el control de, un estudiante, tal como en la vestimenta del estudiante, mochila o carro; (c) en el armario del estudiante, escritorio, u otra propiedad escolar; (d) en cualquier ubicación de la instalación escolar o en un evento patrocinado por la escuela; o (e) en el caso de drogas y alcohol, las sustancias ingeridas por una persona.

Los esfuerzos, incluyendo el uso de intervenciones positivas y apoyos se harán para desanimar a los estudiantes, mientras están en la escuela o en eventos relacionados con la escuela, para evitar la participación en el comportamiento agresivo el cual podría razonablemente producir daño físico y psicológico a otra persona.

Ninguna acción disciplinaria se tomará contra cualquier estudiante basada plenamente o en parte por el rechazo del padre/tutor del estudiante para administrar u otorgar permiso para la administración de medicamento psicotrópico o psicoestimulante al estudiante.

Cuando y Donde las Reglas de Conducta Aplican

Los motivos por acción disciplinaria también aplican siempre que la conducta del estudiante es razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo pero no limitado a:

1. En, estar a la vista de, las instalaciones escolares antes, durante y después de las horas escolares o en cualquier momento;
2. Fuera de las instalaciones escolares y en una actividad patrocinada por la escuela o evento, o

- cualquier actividad o evento cual se relaciona en una manera bastante cercana;
3. Viajando hacia y desde la escuela o actividad escolar, función o evento; o
 4. En donde quiera, si la conducta interfiere con, interrumpe, o afecta en manera adversa el entorno escolar, las operaciones escolares, la función educacional, incluyendo pero no limitado a, la conducta cual razonablemente se considera: (a) una amenaza o intento de intimidación de un personal escolar; o (b) poniendo en peligro la salud y seguridad de los estudiantes, el personal o la instalación escolar.

Medidas Disciplinarias

La ley de Illinois prohíbe la expulsión de estudiantes matriculados en programas de primera infancia operados por escuelas públicas que reciben fondos estatales. En cambio, se permiten transiciones planificadas a ubicaciones más apropiadas en situaciones en las que el personal de la escuela determina, según su criterio profesional, que la transición de un niño a otro programa es necesaria para el bienestar del niño, sus compañeros y el personal.

Los oficiales escolares pondrán límites al número y el periodo de las expulsiones y las suspensiones fuera de la escuela a la más práctica medida, y, cuando es práctico, y, dónde práctico y razonable, se considerará formas cuáles son disciplinas no-exclusionarias antes de utilizar suspensiones fuera de la escuela o expulsiones. El personal escolar no podrá aconsejar o animar a los estudiantes que abandonen la escuela voluntariamente debido a dificultades de comportamiento y académicas. Las medidas disciplinarias potenciales incluyen, sin limitación, cualquiera de las siguientes medidas:

1. Notificando a los padres/tutores.
2. Conferencia disciplinaria.
3. Reteniendo los privilegios.
4. Remover temporalmente del salón.
5. Regresar la propiedad o indemnizar lo perdido, robado o propiedad dañada.
6. Suspensión dentro de la escuela.
7. Detención después de la escuela o escuela de sábado dado que se le comunicó la información a los padres/tutores del estudiante. (Si los arreglos de transporte no se pueden hacer previamente, una medida disciplinaria alterna será asignada al estudiante.)
8. Servicio comunitario.
9. Confiscación del contrabando; confiscación y retención temporal de la propiedad personal que se usó para romper las reglas escolares.
10. Suspensión de los privilegios de montar en el autobús.
11. Suspensión de la escuela y todas las actividades escolares por hasta diez días. Un estudiante suspendido está prohibido de estar en las instalaciones escolares.
12. Expulsión de la escuela y todas las actividades escolares por un tiempo definitivo y no exceder más de dos años calendario. Un estudiante que es expulsado está prohibido de estar en las instalaciones escolares.
13. Transferir a un programa alterno si el estudiante fue expulsado y de otra manera califica para transferir bajo la Ley Estatal.
14. Notificando las autoridades juveniles o bajo otra ley policial siempre que la conducta implica actividad criminal, tal como, drogas ilegales (sustancias controladas), "drogas parecidas," alcohol o armas o en otras circunstancias cómo autorizado por el convenio mutuo informativo entre el Distrito y las agencias locales policiales.

La lista arriba de medidas disciplinarias es una variedad de opciones que no siempre aplican en todo los casos. En unas circunstancias, no siempre será posible evitar la suspensión o la expulsión del estudiante por razones que las intervenciones de comportamiento, aparte de las suspensiones y expulsiones, no serán apropiadas o disponibles, y la única manera práctica y razonable para resolver la amenaza y/o

abordar la interrupción es la suspensión o expulsión.

Tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física

El tiempo fuera aislado, el tiempo fuera y la restricción física solo se utilizarán si el comportamiento del estudiante presenta un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante o para otros y se probaron otras medidas menos restrictivas e intrusivas y se demostró que no fueron efectivas para detenerlo. La escuela no puede usar el tiempo fuera aislado, el tiempo fuera y la restricción física como disciplina o castigo, conveniencia para el personal, represalia, un sustituto del apoyo educativo o conductual apropiado, un asunto de seguridad de rutina o para prevenir daños a la propiedad en ausencia de una amenaza inminente. peligro de daño físico serio al estudiante u otros.

Castigo Corporal

El castigo corporal es ilegal y no se usará. El castigo corporal se define como dando bofetadas, azotando, o mantener el estudiante por largo tiempo en una posición incómoda, o intencionalmente causando daño físico al estudiante. Es castigo corporal no incluye fuerza razonable cuando se necesite para mantener la seguridad de estudiantes, personal u otras personas para la autodefensa y la protección de la propiedad.

La Prohibición de Armas

Un estudiante quien está empeñado a traer unos de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad patrocinada por la escuela o evento, o cualquier otra actividad o evento cual tiene una relación cercana con la escuela será expulsado por un periodo no menos que un año pero no más de dos años calendario:

1. Una arma de fuego, es decir cualquier pistola, rifle, escopeta, arma cómo definida en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, arma de fuego cómo definida en la Sección 1.1 de La Acta de Identificación de Dueños de Armas de Fuego, o arma de fuego cómo definida en Sección 24-1 del Código Criminal Code de 1961. El periodo de la expulsión posiblemente será modificada por el superintendente y la determinación del superintendente posiblemente será modificada por el Consejo; caso por caso.
2. Un cuchillo, nudilleras de metal u otras armas de nudillos independientemente de su composición, porra, o cualquier otro objeto cual se utiliza o se ha intentado usar para causar daño físico del cuerpo, incluyendo los “semejantes” de cualquier arma definida arriba.

El requerimiento de la expulsión será posiblemente modificada por el superintendente, y la determinación del superintendente posiblemente será modificada por el Consejo; caso por caso.

La Prohibición de Pandillas y Actividad Pandillera

“Pandilla” se define como cualquier grupo, club o organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen actos ilegales. Ningún estudiante en o alrededor de la propiedad escolar o siempre que la conducta del estudiante es razonablemente relacionada con una actividad escolar, y ellos/as: (1) se ponen, poseen, usan, distribuyen, muestran, o venden ropa, joyas, parafernalia u otros artículos cuáles razonablemente se pueden considerar como símbolos de pandilla; cometan cualquier acto o descuido, o usan gestos verbales o no verbales, o apretones de manos mostrando la membresía o afiliación con una pandilla; o (2) usan habla o cometan cualquier acto o descuido en apoyo para el interés de la pandilla o actividad pandillera, incluyendo, pero no limitada a, solicitando otros para membresía en cualquiera de las pandillas; (3) solicitando a cualquier persona para pagar por protección o de lo contrario intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; (4) cometer cualquier acto ilegal o romper otras pólizas del Distrito, (5) o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier persona.

La Participación Renovada de Estudiantes que Regresan

La administración de la escuela o designado se reuniera con el estudiante regresando que ha estado fuera

de la escuela por suspensión, expulsión o entorno alterno educacional. La meta de esta reunión es para apoyar la capacidad del estudiante para ser exitoso en la escuela después de un periodo de exclusión e incluirá la oportunidad para estudiantes quienes han sido suspendidos para completar o hacer trabajo perdido para la equivalencia de crédito académico.

La Prevención de y Respuesta al Bullying, Intimidación y el Acoso (Póliza del Consejo Escolar 7:180)

El bullying, la intimidación y el acoso disminuyen la habilidad del estudiante a aprender y la habilidad de la escuela para enseñar. La prevención de los estudiantes para que no participen en estos comportamientos perturbadores y proveyendo a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro, no hostil son metas importantes del distrito y de la escuela.

El bullying basado en la actualidad o la percepción de raza, color, origen nacional, estado de inmigración, estado militar, estado de baja desfavorable de servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, apariencia física, nivel socioeconómico, nivel académico, estado de orden de protección, estado de no tener hogar, actual o potencial estado civil o estado parental, el embarazo, estado de paternidad, la asociación con una persona o grupo anteriormente mencionado actualmente o con la percepción de tener las características es prohibido en las siguientes situaciones:

1. Durante un programa o actividad educativo proporcionado por la escuela.
2. Mientras están en la escuela, en la propiedad escolar, o en los autobuses escolares u otros vehículos escolares, en las paradas designadas de los autobuses escolares mientras se espera para el autobús, o en eventos o actividades autorizadas o patrocinadas por la escuela.
3. Mediante la transmisión de la información por la computadora escolar, un red de la computadora escolar, u otro dispositivo electrónico semejante.
4. Mediante la transmisión de una computadora cual se accede en una ubicación no escolar, actividad, función o programa o del uso de tecnología o dispositivo electrónico cual no es propiedad, alquilado o usado por el Distrito o la escuela si el bullying causa interrupción sustancial del proceso educacional y las operaciones de manera organizada de una escuela.

El Bullying incluye ciberacoso (bullying mediante el uso de tecnología o cualquier modo de comunicación electrónica) y significa cualquier conducta severa, dominante o acto verbal, incluyendo comunicaciones por escrito o electrónicas, dirigidas hacia un estudiante o estudiantes que ha sido o puede predecirse de manera razonable que tendrá uno o más de los siguientes efectos:

1. Poniendo al estudiante o estudiantes en temor de daño razonable al estudiante o estudiantes o a la propiedad;
2. Causando un efecto considerablemente negativo en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Considerablemente interfiriendo con el rendimiento académico del estudiante o estudiantes; o
4. Considerablemente interfiriendo con la capacidad del estudiante o estudiantes en participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios proporcionados por la escuela.

Acoso cibernético significa acoso a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluida, entre otras, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema foto óptico, incluidos, entre otros, el correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o weblog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados si la creación o la suplantación genera alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. . El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de

una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas si la distribución o publicación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso.

La intimidación puede tomar varias formas, incluidas, entre otras, una o más de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalia por afirmar o alegar un acto. de intimidación Esta lista pretende ser ilustrativa y no exhaustiva.

Se alienta a los estudiantes a que denuncien inmediatamente el acoso. Se puede hacer un informe oralmente o por escrito a la administración del edificio, al administrador de quejas del Distrito o a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Todos los miembros del personal de la escuela están disponibles para ayudar con un acosador o para hacer un informe sobre el acoso. Se alienta a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre intimidación real o amenazada a informar al administrador de quejas del Distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan informes anónimos por teléfono o por escrito.

Coordinador de no discriminación:

Dr. Eric Olson, Supt. Ast. de HR

Nombre

300 Commerce Drive

Dirección

(815) 788-5000

Número de teléfono

EOlson@d47.org

Dirección de correo electrónico

Gerentes de Denuncias:

Aimee Kasper, Asistente Superintendente

Nombre

300 Commerce Drive

Dirección

(815) 788-5000

Número de teléfono

Akasper@d47.org

Correo Electrónico

Dave Jenkins, Supt. Ast.

Nombre

300 Commerce Drive

Dirección

(815) 788-5000

Número de teléfono

dcjenkins@d47.org

Correo Electrónico

Una represalia o venganza contra la persona que reporta el acto de bullying está prohibido. El acto de una represalia o venganza por un estudiante será tratado como bullying para los propósitos de determinar cualquier consecuencia o cualquier otra acción correctiva.

Un estudiante quien reporta el bullying o provee información no será castigado, aunque la investigación de la escuela concluya que no ocurrió el bullying. Sin embargo, haciendo una declaración falsa del acto de bullying será tratado como bullying para los propósitos de determinar cualquier consecuencia o cualquier otra acción correctiva.

Se le anima a los estudiantes y los padres/tutores que lean las siguientes pólizas del Distrito: [7:20, El Acoso de los Estudiantes es Prohibido](#) y [7:180, Prevención de y Respuesta al Bullying, Intimidación y el Acoso](#).

De conformidad con las leyes y normas federales y estatales que rigen los derechos de privacidad de los estudiantes, la escuela hará esfuerzos diligentes para notificar a los padres o tutores dentro de las 24

horas posteriores a que la administración de la escuela tenga conocimiento de la participación de un estudiante en un presunto incidente de intimidación. El término "incidente de intimidación" incluye casos individuales de intimidación, así como todas las amenazas, sugerencias o casos de autolesión que se determine que son resultado de la intimidación. La notificación a un parent o tutor incluirá, según corresponda, la disponibilidad de servicios de trabajo social, asesoramiento, servicios psicológicos escolares, otras intervenciones y medidas restaurativas.

Se prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de raza, color y origen nacional

La discriminación y el acoso por motivos de raza, color u origen nacional afectan negativamente la capacidad de un estudiante para aprender y la capacidad de un empleado para trabajar. Proporcionar un ambiente educativo y laboral libre de discriminación y acoso es una meta importante del Distrito y de la Escuela. El Distrito y la Escuela no discriminan por motivos de raza, color u origen nacional real o percibido en ninguno de sus programas o actividades educativas y cumplen con las leyes federales y estatales de no discriminación.

Ejemplos de conducta prohibida

Ejemplos de conducta que pueden constituir discriminación por motivos de raza, color u origen nacional incluyen: disciplinar a los estudiantes con mayor dureza y frecuencia debido a su raza, color u origen nacional; negar a los estudiantes el acceso a cursos académicos de alto rigor, actividades extracurriculares u otras oportunidades educativas en función de su raza, color u origen nacional; negar servicios lingüísticos u otras oportunidades educativas a estudiantes de inglés; y asignar a los estudiantes servicios de educación especial según su raza, color u origen nacional.

El acoso es una forma de discriminación prohibida. Ejemplos de conducta que pueden constituir acoso por motivos de raza, color u origen nacional incluyen: el uso de insultos o estereotipos raciales, étnicos o ancestrales; burlas; insultos; comentarios ofensivos o despectivos sobre la raza, color u origen nacional real o percibido de una persona; la exhibición de símbolos racialmente ofensivos; amenazas y ataques físicos por motivos raciales; u otra conducta de odio.

Realizar un Informe o Queja; Proceso de investigación

Se anima a las personas a informar de inmediato los reclamos o incidentes de discriminación o acoso por motivos de raza, color u origen nacional al Coordinador de No Discriminación, a un Gerente de Quejas o a cualquier empleado con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Los informes se procesarán según el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito.

Los informes y quejas de discriminación o acoso serán confidenciales en la mayor medida posible, sujetos al deber del Distrito de investigar y mantener un ambiente educativo que sea productivo, respetuoso y libre de discriminación ilegal, incluido el acoso.

Agencias federales y estatales

Si el Distrito no toma las medidas correctivas necesarias para detener el acoso por motivos de raza, color u origen nacional, es posible que haya más ayuda disponible a través del Departamento de Derechos Humanos de Illinois (IDHR) o la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. Para comunicarse con IDHR, visite: <https://dhr.illinois.gov/about-us/contact-idhr.html> o llame al (312) 814-6200 (Chicago) o al (217) 785-5100 (Springfield).

Programa de Prevención y Respuesta

El Distrito mantiene un programa de prevención y respuesta para responder a quejas de discriminación por motivos de raza, color y origen nacional, incluido el acoso y las represalias. El programa incluye procedimientos para responder a quejas que:

1. Reducir o eliminar, en la medida de lo posible, las barreras para denunciar discriminación, acoso y represalias;
2. Permitir que cualquier persona que denuncie o sea víctima de un incidente de presunta discriminación, acoso o represalia esté acompañada al realizar un informe por una persona de apoyo de su elección que cumpla con las políticas y reglas del Distrito;
3. Permitir informes anónimos, excepto que un informe anónimo no puede ser la única base de cualquier acción disciplinaria;
4. Ofrecer intervenciones correctivas o tomar las medidas disciplinarias que puedan ser apropiadas caso por caso;
5. Ofrecer, pero no exigir ni influir indebidamente, a una persona que denuncia o es víctima de un incidente de acoso o represalia la opción de resolver las acusaciones directamente con el acusado; y
6. Proteger a una persona que informa o es víctima de un incidente de acoso o represalia de sufrir consecuencias adversas como resultado de un informe, investigación o respuesta al incidente.

Aplicación

Cualquier empleado del Distrito que, después de una investigación, se determine que ha participado en una conducta prohibida por esta política estará sujeto a medidas correctivas y/o medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Cualquier estudiante del Distrito que, después de una investigación, se determine que ha participado en una conducta prohibida por esta política estará sujeto a medidas correctivas y/o medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, suspensión y expulsión, de conformidad con la información de disciplina estudiantil contenida en esta política. manual.

Cualquier tercero que, después de una investigación, se determine que ha participado en una conducta prohibida por esta política será abordado de acuerdo con la autoridad de la Junta en el contexto de la relación del tercero con el Distrito, por ejemplo, proveedor, parent, invitado, etc. Cualquier persona que haga una acusación deliberadamente falsa sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas correctivas y/o disciplinarias.

Relación Prohibida

Se prohíben las represalias contra cualquier persona por presentar quejas, participar en el proceso de quejas o proporcionar información sobre discriminación o acoso por motivos de raza, color u origen nacional.

Las personas deben informar las acusaciones de represalias al director del edificio, a un administrador, al coordinador de no discriminación y/o al administrador de quejas.

Acoso Prohibido

Ninguna persona, incluido un empleado o agente de la escuela o del distrito escolar, o estudiante, deberá acosar, intimidar o intimidar a un estudiante sobre la base de: raza real o percibida; color; origen nacional; Situación Militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género¹; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; estado de la orden de protección; condición de persona sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará el acoso, la conducta intimidante ni el acoso, ya sea verbal, físico, sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o que cree un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo.

ambiente. Ejemplos de conductas prohibidas incluyen insultos, uso de calumnias despectivas, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenazas o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de uno de los características antes indicadas.

Acoso Sexual Prohibido (Título IX)

La escuela y el distrito proporcionarán un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso por motivos de sexo, según lo definido y prohibido por las leyes estatales y federales.

Un empleado, agente o estudiante del Distrito viola esta prohibición siempre que esa persona participe en una conducta basada en el sexo que cause que otra persona sea excluida de participar, se le nieguen los beneficios o de otra manera sea objeto de discriminación en cualquier programa o actividad educativa operada por el Distrito. La discriminación sexual incluye la discriminación basada en sexo, estereotipos, características sexuales, embarazo o condiciones relacionadas, orientación sexual y/o identidad de género.

Se prohíbe la violencia en el noviazgo entre adolescentes

Está prohibido participar en actos de violencia entre parejas adolescentes que tengan lugar en la escuela, en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. Para los propósitos de esta política, el término violencia en el noviazgo entre adolescentes ocurre cuando un estudiante de 13 a 19 años usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a un individuo en la relación de noviazgo; o usa o amenaza con usar violencia sexual en la relación de pareja.

Presentando una Queja; Ejecución

Se alienta a los estudiantes a informar de inmediato las denuncias o incidentes de intimidación, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra conducta prohibida al Coordinador de no discriminación, al Director del edificio, al Subdirector del edificio, al Decano de estudiantes, Coordinador del título IX, al Gerente de quejas o a cualquier empleado con quien el estudiante se siente cómodo hablando.

El Coordinador de No Discriminación:

Dr. Eric Olson, Asistente Superintendente de Recursos Humanos

Nombre

300 Commerce Drive

Dirección

(815) 788-5000

Número Telefónico

E Olson@d47.org

Correo Electrónico

Gerentes de Quejas:

Aimee Kasper, Asst. Superintendente

Nombre

Nombre

300 Commerce Drive

300 Commerce Drive

Dirección

Dirección

(815) 788-5000

(815) 788-5000

Número Telefónico

Número Telefónico

AKasper@d47.org

Correo Electrónico

Correo Electrónico

Cualquier persona que conscientemente hace una acusación falsa acerca de la conducta prohibida será asimismo sujeto a disciplina.

Proceso de investigación

Los informes y quejas de discriminación o acoso serán confidenciales en la mayor medida posible, sujetos al deber del Distrito de investigar y mantener un ambiente educativo que sea productivo, respetuoso y libre de discriminación ilegal, incluido el acoso.

Aplicación

Cualquier empleado del Distrito que, después de una investigación, se determine que ha participado en una conducta prohibida por esta política estará sujeto a medidas correctivas y/o medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Cualquier estudiante del Distrito que, después de una investigación, se determine que ha participado en una conducta prohibida por esta política estará sujeto a medidas correctivas y/o medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, suspensión y expulsión, de conformidad con la información de disciplina estudiantil contenida en esta política. manual.

Cualquier tercero que, después de una investigación, se determine que ha participado en una conducta prohibida por esta política será abordado de acuerdo con la autoridad de la Junta en el contexto de la relación del tercero con el Distrito, por ejemplo, proveedor, parent /tutor, invitado, etc. Cualquier persona que haga una acusación deliberadamente falsa sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas correctivas y/o disciplinarias.

Prohibición de represalias

Se prohíben las represalias contra cualquier persona por presentar quejas, participar en el proceso de quejas o proporcionar información sobre discriminación o acoso por motivos de raza, color u origen nacional. Las personas deben informar las acusaciones de represalias al director del edificio, a un administrador, al coordinador de no discriminación y/o al administrador de quejas.

Las personas deben informar las acusaciones de represalias al director del edificio, a un administrador, al coordinador de no discriminación y/o al administrador de quejas.

Reglas de la cafetería

1. Los estudiantes no deberán reservar asientos para otros estudiantes.
2. Los estudiantes deberán caminar para almorzar y deberán estar ordenados y tranquilos durante el almuerzo.
3. Las bandejas se apilarán ordenadamente después de colocar los cubiertos en su contenedor adecuado.
4. Ningún alimento deberá salir de la cafetería.
5. Está prohibido hablar en voz alta, gritar, gritar y otras interrupciones.
6. Los estudiantes no deben tirar alimentos, cartones de leche u otros artículos.
7. Los estudiantes no intercambiarán alimentos.
8. Los estudiantes deberán seguir las instrucciones de los ayudantes del comedor y mostrar el debido respeto hacia todo el personal de la cafetería.
9. Los estudiantes permanecerán sentados mientras estén en la cafetería, excepto para regresar a la línea del almuerzo o devolver las bandejas.
10. Los estudiantes deberán guardar silencio inmediatamente cuando el personal o los presentadores hagan anuncios en la cafetería.

11. Los estudiantes deberán reportar derrames y recipientes rotos al personal de la cafetería inmediatamente.
12. Los estudiantes serán despedidos de la cafetería por el supervisor del comedor.

La mala conducta resultará en una acción disciplinaria de acuerdo con los procedimientos disciplinarios de la escuela.

Excusiones

Las excusiones son un privilegio para las estudiantes. Los estudiantes deben de cumplir con todas las pólizas mientras estén siendo transportados y durante las actividades de excusiones y trataran a todas las ubicaciones de excusiones como si fueran las instalaciones escolares. Falla a cumplir con las reglas escolares y/o las reglas del local durante la excursión podrá sujetar al estudiante a disciplina. Todos los estudiantes quienes desean asistir una excusión tienen que recibir un permiso o confirmación verbal a su administrador o designado del padre/tutor quien tiene la autoridad de otorgar permiso. Se puede prohibir que los estudiantes asistan a excusiones por cualquiera de las siguientes razones:

- No recibir el permiso apropiado del padre/tutor o maestro;
- No completar el trabajo de curso apropiado;
- Preocupaciones de comportamiento o seguridad;
- Negación de permiso de la administración;
- Otras razones según lo determine la escuela.

Acceso a las Contraseñas y Sitios Web de las Redes Sociales de Estudiantes

Los oficiales escolares posiblemente conducirán una investigación o le pedirán a un estudiante que coopere en una investigación si hay información específica acerca de una actividad en la cuenta del estudiante en la red social cuál infringe una regla disciplinaria escolar o póliza. En el curso de la investigación, es posible que se requiera que el estudiante comparta el contenido cual fue reportado en orden que le permita a los oficiales escolares hacer una determinación fáctica.

Uso estudiantil de dispositivos electrónicos

El uso de dispositivos electrónicos y otra tecnología en la escuela es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes tienen prohibido el uso de dispositivos electrónicos, excepto lo dispuesto en este documento. Un dispositivo electrónico incluye, pero no se limita a, lo siguiente: teléfono celular, teléfono inteligente, reloj inteligente, dispositivo de grabación de audio o video, asistente digital personal (PDA), ipod®, ipad®, computadora portátil, tableta u otro dispositivo similar dispositivo electrónico. Los buscapersonas de bolsillo y otros dispositivos buscapersonas no están permitidos en la propiedad escolar en ningún momento, excepto con el permiso expreso del director del edificio. (Nota: el Distrito 47 trata cualquier dispositivo electrónico con la capacidad de llamar, enviar mensajes de texto, conectarse a Internet o tomar fotos como un dispositivo electrónico. Si un estudiante necesita hacer una llamada de emergencia durante el día, el estudiante debe solicitar permiso para ir) a la oficina principal y use el teléfono. Si los padres necesitan comunicarse con su hijo durante el día, deben llamar a la oficina principal de la escuela).

Durante el tiempo de instrucción, que incluye períodos de clase, períodos de paso y almuerzo/recreo, los dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados o silenciados y en el casillero del estudiante a menos que: (a) un administrador, maestro o miembro del personal de la escuela otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo se describe en el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante; o (c) es necesario en una emergencia que amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.

Los estudiantes pueden usar dispositivos electrónicos durante el tiempo que no sea de instrucción, que se define como antes y después de la escuela.

Los dispositivos electrónicos nunca pueden usarse de ninguna manera que interrumpa el entorno educativo, viole las reglas de conducta de los estudiantes o viole los derechos de los demás. Esto incluye, entre otros, lo siguiente: (1) usar el dispositivo para tomar fotografías en vestuarios, baños, en el autobús; (2) hacer trampa; y (3) crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente o difusión no consentida de imágenes sexuales privadas (es decir, sexting), o utilizando dispositivos que cuentan con voz unidireccional, voz bidireccional u otras capacidades de grabación como AngelSense.

La escuela y el distrito escolar no son responsables por la pérdida, robo o daño de cualquier dispositivo electrónico traído a la escuela.

Los estudiantes que violen este procedimiento están sujetos a las siguientes consecuencias:

- Primera ofensa: Se le pedirá a un estudiante que use un teléfono celular o dispositivo electrónico que entregue el teléfono/dispositivo a un miembro del personal de la escuela, quien lo entregará en la oficina principal. A los estudiantes se les recordará el procedimiento del teléfono celular D47, recibirán una advertencia por escrito y podrán recoger el teléfono/dispositivo al final del día.
- Segunda ofensa: un parent debe recoger el teléfono celular/dispositivo del estudiante en la oficina principal y el estudiante recibirá una advertencia por escrito.
- Tercera ofensa: Un estudiante debe abstenerse de traer el teléfono celular/dispositivo a la escuela o dejar el teléfono celular/dispositivo en la oficina principal al comienzo del día escolar. El teléfono/dispositivo se puede recoger en la oficina principal al final del día. El estudiante también recibirá otra advertencia por escrito.

Los funcionarios escolares pueden realizar una investigación o exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales que viola una regla o política disciplinaria escolar. En el curso de una investigación, se le puede solicitar al estudiante que comparta el contenido que se informa para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación fáctica.

Capítulo 7 - El Internet, Tecnología y Publicaciones

El Uso Aceptable del Internet o la Póliza de Uso Aceptable del Estudiante (AUP) para Acceso a la Red Electrónica

Todo el uso de la red electrónica será consistente con la meta escolar de promover excelencia educacional facilitando la compartición de recursos, innovación y comunicación. Estas reglas no intentan cubrir todas los comportamientos requeridos o proscritos por los usuarios. Sin embargo, unos ejemplos específicos se han proveído. **La falla de cualquier usuario en cumplir estas reglas resultará en la pérdida de privilegios, acción disciplinaria y/o acciones legales apropiadas. Para ver el AUP del Distrito, [haga clic aquí](#).**

Directrices para la Distribución de Publicaciones No Escolar de Estudiantes

Un estudiante o grupo de estudiantes intentando distribuir más de 10 copias del mismo material en uno o más días a los estudiantes tendrá que cumplir con las siguientes directrices:

1. El estudiante(s) tendrá que notificar al director de la escuela del intento de distribuir, por escrito, por lo menos 24 horas antes de la distribución del material. Ninguna aprobación previa del material se requiere.
2. El material se podrá distribuir en los tiempos y ubicaciones determinadas por el director de la escuela, tal como, antes de empezar o terminar de clases en un lugar central dentro del edificio.

3. El director de la escuela posiblemente impondrá requisitos adicionales siempre que sea necesario para prevenir interrupción, congestión, o la percepción que el material está patrocinado por la escuela.
4. La distribución tiene que hacerse en una manera ordenada y pacífica y no ser represiva.
5. La distribución tendrá que ser conducida en una manera que no crea trabajo adicional para el personal. Los estudiantes quienes distribuyen el material son responsables por la limpieza de cualquier materiales dejados en la instalación escolar.
6. Los estudiantes no podrán distribuir materiales cuáles:
 - a. Causan una interrupción de la operación apropiada y ordenada y disciplina escolar o de las actividades escolares;
 - b. Infringe los derechos de otros, incluyendo pero no limitado a, material cual es difamatorio, invada la privacidad de otros, o infringe en un copyright (derechos de autor);
 - c. Socialmente es inapropiado o inapropiado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluyendo pero no limitado a, material cual es obsceno, pornográfico, o extendidamente lascivo y vulgar, incluye lenguaje indecente o vulgar, o sexting cómo definido en la Póliza del Consejo y el Manual de Estudiantes;
 - d. Se considera razonablemente que promueve drogas ilegales;
 - e. Se distribuye desde jardín de infantes hasta octavo grado y es preparado principalmente por personas que no son estudiantes, a menos que se utilice para fines escolares. Sin embargo, se puede permitir el material de fuentes externas o la cita de dichas fuentes, siempre que el material que se distribuirá o acceda sea preparado principalmente por estudiantes; o
 - f. Incita a los estudiantes a violar cualquier política de la Junta.
7. Un estudiante podrá usar el Procedimiento de Quejas Uniformes del Distrito para resolver una queja.
8. Siempre que estas directrices requieren notificación por escrito, el administrador apropiado posiblemente le asistirá al estudiante en preparar tal notificación.

Un estudiante o grupo de estudiantes intentando distribuir más de 10 copias del mismo material en uno o más días a los estudiantes tendrá que distribuir dichos materiales en tiempos y lugares y en una manera que no causará interrupción de la apropiada operación ordenada y disciplina escolar o de las actividades escolares de acuerdo con los párrafos 4, 5, 6 y 7.

Acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela

Publicaciones no patrocinadas por la escuela a las que se accede o se distribuyen en el campus

La creación, distribución y/o acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela debe ocurrir en un momento y lugar y de una manera que no cause interrupción, sea coercitiva o resulte en la percepción de que la distribución o publicación está respaldada por el Distrito Escolar.

Los estudiantes tienen prohibido crear, distribuir y/o acceder en la escuela a cualquier publicación que:

1. Provocará una interrupción material y sustancial del funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de la escuela o de las actividades escolares;
2. Viole los derechos de otros, incluidos, entre otros, material que sea difamatorio, calumnioso u obsceno, invada la privacidad de otros o infrinja los derechos de autor;
3. Es socialmente inapropiado o inapropiado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluido, entre otros, material que es obsceno, pornográfico o predominantemente lascivo y vulgar, contiene lenguaje indecente y vulgar, o sexteo según lo definido por la política de la Junta Escolar y el Manual del Estudiante;
4. Se considera razonablemente que promueve el uso de drogas ilegales;
5. Se distribuye desde jardín de infantes hasta octavo grado y es preparado principalmente por personas que no son estudiantes, a menos que se utilice para fines escolares. Sin embargo, se

- puede permitir el material de fuentes externas o la cita de dichas fuentes, siempre que el material que se distribuirá o acceda sea preparado principalmente por estudiantes; o
6. Incita a los estudiantes a violar cualquier política de la Junta.

El acceso o la distribución en el campus incluye el acceso o la distribución en la propiedad escolar o en actividades relacionadas con la escuela. Un estudiante se involucra en desobediencia grave y mala conducta y puede ser disciplinado por: (1) acceder o distribuir material prohibido, o (2) por escribir, crear o publicar dicho material con la intención de que sea accedido o distribuido en la escuela.

Publicaciones no patrocinadas por la escuela a las que se accede o se distribuyen fuera del campus

Un estudiante se involucra en desobediencia grave y mala conducta y puede ser disciplinado por crear y/o distribuir una publicación que: (1) cause una interrupción sustancial o un riesgo previsible de una interrupción sustancial en las operaciones escolares, o (2) interfiere con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.

Aviso anual a los padres sobre la tecnología educativa

Los distritos escolares de todo el Estado de Illinois contratan a diferentes proveedores de tecnología educativa con fines benéficos para los grados de kindergarten a 12º, como el suministro de aprendizaje personalizado y tecnologías educativas innovadoras, y el aumento de la eficiencia en las operaciones escolares.

En virtud de la Ley de protección personal en línea de los estudiantes de Illinois, o SOPPA (105 ILCS 85/), los vendedores de tecnología educativa y otras entidades que operan sitios web de Internet, servicios en línea, aplicaciones en línea o aplicaciones móviles que se diseñan, comercializan y utilizan principalmente para fines escolares de K-12 se denominan en la SOPPA como operadores. La SOPPA tiene por objeto garantizar la protección de los datos de los estudiantes recogidos por los operadores, y requiere que esos vendedores, así como los distritos escolares y la Junta de Educación del Estado de Illinois, que tomen una serie de medidas para proteger los datos de los estudiantes en línea.

Dependiendo de la tecnología educativa particular que se utilice, nuestro Distrito puede necesitar recopilar diferentes tipos de datos de los estudiantes, que luego se comparten con los proveedores de tecnología educativa a través de sus sitios, servicios y/o aplicaciones en línea. Bajo la SOPPA, los vendedores de tecnología educativa tienen prohibido vender o alquilar la información de un estudiante o participar en publicidad dirigida usando la información de un estudiante. Dichos vendedores sólo pueden revelar los datos de los estudiantes para fines escolares de K-12 y otros fines limitados permitidos por la ley.

En términos generales, los tipos de datos de los estudiantes que pueden ser recopilados y compartidos incluyen información personal identificable (IPI) sobre los estudiantes o información que puede ser vinculada a la IPI sobre los estudiantes, como por ejemplo:

- Información básica de identificación, incluyendo el nombre del estudiante o parent/guardian y la información de contacto del estudiante o parent/guardian, nombre de usuario/contraseña, número de identificación del estudiante
- Información demográfica
- Información sobre la inscripción
- Datos de evaluación, notas y transcripciones
- Asistencia y horario de clases
- Actividades académicas/extracurriculares
- Indicadores especiales (por ejemplo, información sobre la discapacidad, el aprendizaje del inglés, las comidas gratuitas/reducidas o la situación de las personas sin hogar o en hogares de guarda)
- Datos de conducta/comportamiento
- Información sobre la salud

- Compras de alimentos
- Información sobre el transporte
- Datos de rendimiento en la aplicación
- El trabajo generado por los estudiantes
- Comunicaciones en línea
- Metadatos de aplicación y estadísticas de uso de aplicaciones
- Información de los registros permanentes y temporales de los estudiantes de la escuela

Los operadores pueden recopilar y utilizar los datos de los estudiantes sólo para propósitos de K-12, que son propósitos que ayudan en la administración de las actividades escolares, tales como:

- Instrucción en el aula o en casa (incluyendo aprendizaje a distancia)
- Actividades administrativas
- La colaboración entre los estudiantes, el personal de la escuela, y/o los padres/tutores
- Otras actividades que son para el uso y beneficio del distrito escolar

Uso de Inteligencia Artificial

Inteligencia humana. La "inteligencia" abarca la capacidad de aprender, razonar, generalizar e inferir significados. Ejemplos de tecnología de inteligencia artificial incluyen ChatGPT y otros chatbots y grandes modelos de lenguaje.

La IA no sustituye el trabajo escolar que requiere un pensamiento original. Los estudiantes no pueden reclamar el contenido generado por IA como su propio trabajo. Está estrictamente prohibido el uso de IA para realizar exámenes, completar tareas, crear proyectos multimedia, escribir trabajos o completar tareas escolares sin el permiso de un maestro o administrador. El uso de IA para estos fines constituye trampa o plagio.

En determinadas situaciones, la IA puede utilizarse como herramienta de aprendizaje o ayuda para el estudio. Los estudiantes que deseen utilizar la IA con fines educativos legítimos deben tener el permiso de un profesor o administrador. Los estudiantes pueden usar IA según lo autorizado en su Programa de Educación Individualizado (IEP).

Los estudiantes no pueden usar IA, incluida la tecnología de generación de voz o imágenes de IA, para violar las reglas escolares o las políticas del distrito escolar.

Para garantizar la integridad académica, las pruebas, tareas, proyectos, trabajos y otros trabajos escolares pueden ser verificados mediante detectores de contenido de IA y/o software de reconocimiento de plagio.

Capítulo 8 - Búsqueda e Incautación

Búsqueda e Incautación

A fin de mantener el orden, protección y seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a conducir razonables búsquedas en la propiedad escolar y en los equipos, al igual que de los estudiantes y sus efectos personales. Las "autoridades escolares" incluyen un enlace policial escolar.

Propiedad Escolar y Equipos al igual que Efectos Personales Dejados por los Estudiantes

Se le permitirá, si es necesario, a las autoridades escolares a inspeccionar y hacer una búsqueda en la propiedad escolar y a los equipos cuáles son poseídos o controlados por la escuela (incluyendo armarios, escritorios y estacionamientos), al igual que los efectos personales dejados por un estudiante, sin aviso previo o sin el consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales cuáles hayan dejado ahí.

La administración del edificio posiblemente requiera asistencia de las fuerzas policiales para conducir inspecciones y búsquedas de armarios, escritorios, estacionamientos y otras propiedades escolares y equipos para drogas ilegales, armas, u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluyendo búsquedas conducidas mediante el uso de perros especialmente entrenados.

Búsquedas de estudiantes

Las autoridades escolares podrán hacer una búsqueda de estudiante(s) y/o los efectos personales en la posesión del estudiante (tal como, carteras, billeteras, mochilas, bolsas de libros, loncheras, etc.) cuando hay un motivo razonable para sospechar que una búsqueda producirá evidencia que el estudiante particular ha infringido o está rompiendo la ley o las reglas estudiantiles o pólizas de la escuela/Distrito. La búsqueda será conducida en una manera cuál es razonablemente relacionada con el objetivo de la búsqueda y no excesivamente intrusiva delante la edad y sexo del estudiante, y la índole de la infracción.

Los oficiales escolares posiblemente requieran que el estudiante coopere en una investigación si hay información específica acerca de la actividad en la cuenta del estudiante o en un sitio de red social que infringe las reglas escolares disciplinarias o la póliza del Distrito. En el curso de la investigación, es posible que se le requiera al estudiante que comparta el contenido que fue reportado a fin de que la escuela haga una determinación fáctica. Los funcionarios de la escuela no pueden solicitar o exigir que un estudiante o su parente / tutor proporcione una contraseña u otra información de cuenta relacionada para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.

Confiscación de Bienes

Si una búsqueda produce evidencia que el estudiante ha infringido o está rompiendo la ley o las políticas o reglas de la escuela/Distrito, la evidencia posiblemente se confiscará e incautara por las autoridades escolares y una acción disciplinaria posiblemente será tomada. Cuando es apropiado, la evidencia será transferida a las autoridades de fuerzas policiales.

Interrogatorio de estudiantes sospechosos de cometer actividad criminal

Antes de que un oficial de la ley, un oficial de recursos escolares u otra persona de seguridad escolar detenga y haga preguntas en los terrenos de la escuela a un estudiante menor de 18 años sospechoso de haber cometido un acto criminal, el director del edificio o la persona designada: (a) Notificará o intentará para notificar a los padres / tutores del estudiante y documentar la hora y la manera por escrito; (b) Hacer esfuerzos razonables para garantizar que los padres / tutores del estudiante estén presentes durante el interrogatorio o, si no están presentes, asegurarse de que un empleado de la escuela (incluido, entre otros, un trabajador social, psicólogo, enfermera, consejero o cualquier otro profesional de salud mental) está presente durante el interrogatorio; y (c) Si es posible, hacer esfuerzos razonables para garantizar que un oficial de la ley capacitado en la promoción de interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes esté presente durante el interrogatorio.

Capítulo 9 - Actividades Deportivas y Extracurriculares

Código de Conducta para las Actividades Deportivas Extracurriculares

Este Código de Conducta para las Actividades Deportivas y Extracurriculares aplica, cuando corresponda, para todas actividades deportivas y extracurriculares patrocinadas por la escuela cuales no son parte de una clase académica ni en caso contrario tiene crédito para un grado.

Requerimientos de Participación para Actividades Deportivas

Un estudiante tendrá que cumplir todos los requisitos de elegibilidad académico y plenamente tener los siguientes documentos en el registro de la oficina escolar antes de permitir la participación en cualquier actividad atlética:

1. Un certificado de aptitud física otorgado por un médico licenciado, una enfermera practicante avanzada o asistente médico. El certificado preferido de aptitud física es de la Asociación de Secundaria de Illinois “[Formulario de Evaluación Física de Pre-Participación](#).”
2. Un formulario de permiso para participar en la actividad atlética específica firmada por el parent/tutor del estudiante.
3. Comprobante que el estudiante está cubierto por aseguranza médica.
4. Un acuerdo firmado por el estudiante y el parent/tutor del estudiante que autorice el cumplimiento de la Política de Pruebas Extracurriculares de Drogas y Alcohol del Distrito; y
5. Documentación firmada que acepta cumplir con las políticas y procedimientos del Distrito sobre concusiones cerebrales deportivas y lesiones en la cabeza de los estudiantes.
6. Si se aplican restricciones de actividad física, una nota del proveedor médico que describa las limitaciones (es decir, yeso, muletas, aparato ortopédico, etc.)

Elegibilidad Académica

La selección de miembros o participantes en actividades extracurriculares y deportivas está a la discreción de los maestros designados, patrocinadores y entrenadores.

A fin de que el estudiante sea elegible o pueda participar en actividades extracurriculares y deportivas, un estudiante tiene que estar pasando todas las clases. Cualquier estudiante que falle en cumplir estos requisitos académicos será suspendido del deporte o actividad hasta que su calificación haya mejorado.

Ausencia de la Escuela en el Día de Actividad Deportiva o Extracurricular

Los estudiantes deben asistir por lo menos medio día para participar en actividades después de la escuela, que incluyen atletismo, bailes, conciertos, etc. Las excepciones podrán ser hechas por el maestro designado, patrocinador o entrenador por razones justificables, incluyendo: 1) una ausencia médica preestablecida; 2) una muerte en la familia del estudiante; o 3) una ceremonia o evento religioso.

Un estudiante que fue suspendido de la escuela también estará suspendido de la participación en todas actividades extracurriculares y atléticas por el periodo de la suspensión.

Un estudiante que esté ausente de la escuela en un viernes antes del evento del sábado posiblemente será retenido de las actividades extracurriculares o atléticas del sábado por el criterio exclusivo del maestro designado, patrocinador, o entrenador.

Viajes

El personal debe tener una lista de todos los estudiantes que asisten al evento para poder tomar lista antes de que el autobús salga de la escuela D47 para un evento y antes de salir del evento para regresar al D47. Se espera que todos los estudiantes viajen en el transporte del distrito hacia y desde eventos fuera de la ciudad a menos que los padres/tutores del estudiante hayan hecho otros arreglos y los haya compartido antes del evento con el personal del D47. Si el parent de un estudiante desea transportar a su hijo directamente a casa desde el evento, debe estar presente en el evento y firmar la salida de su hijo en la hoja al lado de su nombre. Si un parent diferente que asiste al evento llevará a un estudiante a casa, el estudiante debe tener una nota o un correo electrónico de sus padres para entregárselo al miembro del personal que supervisa el evento y adjuntarlo a la hoja de asistencia. El personal del D47 no entregará a los estudiantes a servicios de transporte de terceros (es decir, taxis, Lyft, Uber, etc.).

Código de Conducta

Este Código de Conducta aplica a todas las actividades extracurriculares y atléticas y se impone 365 días al año, 24 horas al día.

Este Código no contiene una lista completa de comportamientos inapropiados. Los delitos serán tratados acumulativamente, con sanciones disciplinarias aumentando con subsecuente infracciones. Un

estudiante podrá ser excluido de las actividades extracurriculares y atléticas mientras la escuela está conduciendo una investigación sobre la conducta del estudiante.

Se le anima a los estudiantes y sus padres/tutores que busquen asistencia del Programa de Asistencia de Estudiantes para alcohol u otros problemas de drogas. La participación en un programa de consejería para alcohol o drogas no se tomará en cuenta cuando se estén determinando las consecuencias acerca de las infracciones del Código de Conducta.

El estudiante no podrá:

1. Infringir las reglas escolares y las pólizas del Distrito en la disciplina estudiantil incluyendo las pólizas y procedimientos sobre el comportamiento del estudiante;
2. Ingerir o de otra manera usar, poseer, comprar, vender, ofrecer a vender, intercambiar, o distribuir una bebida conteniendo alcohol (excepto por propósitos religiosos);
3. Ingerir o de otra manera usar, poseer, comprar, vender, ofrecer a vender, intercambiar, o distribuir tabaco o nicotina en cualquier forma;
4. Ingerir o de otra manera usar, poseer, comprar, vender, ofrecer a vender, intercambiar, o distribuir cualquier producto compuesto de cafeína pura en manera de polvo suelto o cualquier sustancia ilegal (incluyendo drogas o químicas cual modifican el ánimo y/o mejoran el rendimiento) o parafernalia;
5. Usar, poseer, comprar, vender, ofrecer a vender, intercambiar, o distribuir cualquier objeto que es o puede ser considerado un arma o un artículo que puede parecer como un arma. Esta prohibición no prohíbe el uso legal de armas de cocinar o atletismo, tal como tiro con arco, práctica de artes marciales, tiro deportivo, cacería y tiro al plato;
6. Asistir una fiesta o junta y/o montar un vehículo donde hay bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas y se están ingiriendo por los menores;
7. Actuar en una manera antideportiva;
8. Infringir una ley criminal, incluyendo pero no limitada a, el asalto, agresión, incendio provocado, escuchar a escondidas, vandalismo y conducción imprudente;
9. Rito de iniciación o haciendo bullying a los estudiantes;
10. Infringir las reglas escritas de las actividades extracurriculares o atléticas;
11. Comportarse en una manera peligrosa cual afecta el bienestar del grupo o la escuela;
12. Ser insubordinado o irrespetuoso hacia los patrocinadores de la actividad o del personal de entrenadores del equipo; o
13. Falsificar cualquier información contenida en cualquier permiso o formulario de permiso requerido por la actividad extracurricular o atlética.

Hazing (rito de iniciación) es cualquier actividad humillante o peligrosa esperada de un estudiante para la inclusión a un equipo o grupo, independientemente de la buena voluntad para participar. *Bullying* incluye el ciberacoso (haciendo bullying mediante el uso de tecnología o cualquier medio de comunicación electrónico) e incluye cualquier conducta física o acto verbal, incluyendo comunicaciones por escrito o electrónicas, dirigido hacia un estudiante(s) que tiene o razonablemente se puede predecir a tener el efecto de una o más de las siguientes:

1. Poniendo el estudiante o estudiantes en temor razonable de peligro al estudiante o estudiantes o a la propiedad;
2. Causando un efecto negativo al estudiante o a la salud física o mental del estudiante;
3. Interfiriendo con el rendimiento académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interfiriendo con la capacidad del estudiante o estudiantes a participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios proporcionados por la escuela.

Ejemplos de conducta prohibida incluyen insultos, usando difamaciones despectivas, acecho, violencia sexual, causando daño psicológico, amenazando o causando daño físico, amenazando o destrucción

actual de propiedad, poniendo o poseyendo artículos cuáles representan o implican odio o prejuicio de unas de las características mencionadas arriba.

Procedimientos de Debido Proceso

Los estudiantes quienes están acusados de infringir el Código de Conducta tienen el derecho a los siguientes debidos procesos:

1. El estudiante debe ser aconsejado de la infracción disciplinaria de la cual se le carga a él o ella .
2. El estudiante tiene el derecho a una audiencia ante un administrador apropiado.
3. El estudiante podrá responder a cualquier cargo levantado contra él o ella.
4. El estudiante podrá proveer cualquier información adicional que él o ella desea que considere el administrador.
5. El administrador, con la ayuda del personal escolar si es necesario, podrá entrevistar testigos materiales u otros con evidencia respecto al caso.
6. Si el administrador encuentra, después de haber repasado la evidencia, que la infracción ocurrió, él o ella impondrá sanciones al estudiante, de la manera siguiente:
 1. Sanciones para delitos aparte de droga o alcohol serán basadas en el índole de la ofensa, y podrán incluir suspensión de todas actividades extracurriculares o atléticas por uno de los períodos de tiempos explicados a lo siguiente:
 - Un periodo específico de tiempo o porcentaje de rendimientos, actividades, o competencias;
 - El resto de la temporada o para la próxima temporada; o
 - El resto de la carrera escolar del estudiante.
 2. Sanciones para alcohol u otra infracción de droga, incluyendo tabaco, nicotina o productos de cafeína compuestos de polvo suelto, serán basados en la siguiente:

Primera Infracción

- El uso, ingerir, poseer, comprando, vendiendo, ofreciendo a vender, intercambiar, o distribuir: Una suspensión de un tercio del total de rendimientos, actividades, o competencias para el resto de la temporada, cualquiera que sea menos tiempo. Esta sanción será reducida si el estudiante está inscrito en un programa de consejería de droga o alcohol.
- Asistencia a una fiesta o montando un vehículo donde hay bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas que están siendo consumidas por menores de edad: Una suspensión de un sexto del total de rendimientos, actividades, o competencias para el resto de la temporada, cualquiera que sea menos tiempo.
- Se requiere que los estudiantes practiquen con el grupo, independientemente de la infracción (al menos que esté suspendido o expulsado de la escuela).

Segunda Infracción

- El uso, ingerir, poseer, comprando, vendiendo, ofreciendo a vender, intercambiar, o distribuir: Una suspensión de 12 semanas o una (1) temporada, incluyendo suspensión de todos los rendimientos, actividades, o competencias durante este periodo. Para participar de nuevo en cualquier actividad extracurricular o atlética, el estudiante tendrá que participar en y completar un programa de consejería de droga o alcohol aprobado por la escuela y seguir todas las recomendaciones del programa.
- Asistencia a una fiesta o montando un vehículo donde hay bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas que están siendo consumidas por menores de edad: Una suspensión de un tercio de la temporada y del total de rendimientos, actividades, o competencias durante este periodo.
- Posiblemente se le requiera al estudiante que practique con el grupo, independientemente de la infracción (al menos que esté suspendido o expulsado de la escuela).

Tercera Infracción

- El uso, ingerir, poseer, comprar, vender, ofrecer, vender, intercambiar, o distribuir: Una suspensión de todas actividades extracurriculares o atléticas por el resto de la carrera del estudiante.
 - Asistencia a una fiesta o montando un vehículo donde hay bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas que están siendo consumidas por menores de edad: Una suspensión de un año calendario de la fecha de la suspensión incluyendo todas actividades extracurriculares y atléticas por este periodo.
7. El administrador apropiado hará un informe por escrito de la decisión de él o ella y su razonamiento. El estudiante podrá apelar la decisión al superintendente o al superintendente designado.

Todos los estudiantes permanecen sujetos a todas las pólizas del Distrito y el manual del estudiante/padre.

Programa de Pruebas de Alcohol y Drogas

El Distrito mantiene el programa extracurricular y el programa de pruebas de drogas y alcohol a fines de fomentar la salud, seguridad y el bienestar de los estudiantes. La participación extracurricular y el atletismo es un privilegio y los participantes deben ser ejemplares. El programa promueve la participación saludable y libre de drogas.

Cada estudiante y su parente/tutor tienen que otorgar el consentimiento a pruebas aleatorias de droga y alcohol a fin de participar en cualquier actividad extracurricular o atletismo. Falla a firmar el formulario de “Consentimiento de Prueba Aleatoria de Drogas y Alcohol” resultará en no participación.

Si una prueba es positiva, el estudiante no podrá participar en las actividades extracurriculares o atléticas hasta que cumpla la prueba sucesiva como requerida por el director escolar o la persona designada y los resultados están reportados. El director de la escuela o el designado pedirán otra prueba sucesiva después de un periodo de tiempo cuando la sustancia previamente encontrada sería eliminada naturalmente del cuerpo. Si la prueba sucesiva es negativa, se le permitirá al estudiante resumir su participación en las actividades extracurriculares o atléticas. Si el resultado es positivo de la prueba sucesiva, o cualquier prueba después, el mismo procedimiento se seguirá.

Ningún estudiante será expulsado o suspendido de la escuela por el resultado positivo de la prueba conducida bajo este programa aparte de cuando existe la sospecha razonable independiente del uso de droga y/o alcohol. Este programa no afecta las pólizas del Distrito, prácticas, o derechos para buscar o probar a cualquier estudiante quien en el momento demuestra una causa de sospecha razonable de uso de droga y/o alcohol.

Modificación del uniforme deportivo o del equipo

Los estudiantes pueden modificar su uniforme deportivo o de equipo con el fin de mostrar modestia en la ropa o vestimenta que esté de acuerdo con los requisitos de la religión del estudiante o los valores culturales o preferencias de modestia del estudiante.

Manual Deportivo de la Conferencia Intermedia de Fox Valley (FVC)

El Distrito 47 es miembro de la Conferencia Intermedia de Fox Valley (FVC) y cumple por los reglamentos aprobados y la constitución de la conferencia. Los artículos no cubiertos por la conferencia y sus reglamentos están cubiertos por las reglas y normas de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois (I.E.S.A.) y después por la Federación Nacional de Asociaciones de Secundarias Estatales (N.F.H.S.). La participación en el FVC requiere un compromiso serio en el tiempo y esfuerzo de la parte del atleta. Este compromiso consiste de más sesiones de práctica y elegibilidad académica. Los equipos FVC incluyen:

Niños	Niños
Campo a través*	Campo a través*
Voleibol (13 miembros mínimo por equipo)	Baloncesto
Porrista (ocho [8] miembros por nivel de grado)	Lucha Libre *
Pom-pon (13 miembros por escuadrón mínimo)	Campo y Pista*
Baloncesto (13 miembros mínimo por equipo)	
Campo y Pista*	

*Estos son deportes donde no hay eliminaciones e incluyen el involucramiento de 6to grado

Pruebas para Poder Participar en Deportes

El voleibol, baloncesto, porrista y pompón tendrán al menos dos (2) o tres (3) días de pruebas dependiendo de la discreción del entrenador. El estudiante tendrá que estar disponible para las pruebas para ser elegible a calificar para el equipo de conferencia. Los estudiantes que faltan a todas las fechas de pruebas debido a una ausencia excusada tendrán la oportunidad de una prueba de un día tras su regreso a la escuela. **Nota: Falla al completar un examen médico no es considerado una ausencia excusada y no le permitirá tiempo adicional para pruebas al estudiante.**

La Selección de los Equipos Deportivos

Todas las selecciones finales de equipos son responsabilidad del entrenador principal. Todas las pruebas están cerradas al público en general. Si los entrenadores van a usar un comité para ayudar seleccionar a los miembros del equipo, el comité solamente puede consistir de adultos y debida diligencia tendrá que llevarse a cabo por el entrenador principal para asegurar que el comité no tiene preferencias, relaciones, o interés personal en la cual usan para seleccionar estudiantes para el equipo. El entrenador principal tiene que ser un miembro de este comité seleccionador.

Tiempos de Práctica

Los tiempos de práctica variarán de escuela a escuela y de temporada a temporada. Generalmente, los equipos de conferencia practican cada día de la semana por hasta 1.5 – 2 horas y entre las horas de 2:30 P.M. y 6:00 P.M. Ocasionalmente, habrá prácticas los sábados o durante vacaciones escolares.

Eventos de Conferencia

La transportación de autobús será proporcionada a todos los eventos de conferencia deportivos para los miembros y los equipos. Regreso a la escuela en la transportación de autobús es proveída para todos los eventos fuera de Crystal Lake. La mayoría de los eventos de conferencia empiezan a las 4:00 P.M. Para el voleibol y el baloncesto, los juegos A y B son jugados para proporcionar oportunidades a todos los jugadores elegibles a participar en juegos regulares de temporada.

Asistencia

A fin de que el atleta participe en un evento de conferencia, el atleta tendrá que asistir por lo menos la mitad del día escolar regular. También, los estudiantes tienen que participar en una clase de P.E. si van a practicar o participar en un evento de conferencia.

Participación Dual

Los reglamentos de FVC indican que los equipos que se juntan a IEZA tienen que seguir las reglas de IEZA para los propósitos de la participación dual. Ya que las escuelas del Distrito 47 han decidido no juntarse con el IEZA por este año escolar, los estudiantes podrán escoger la participación dual, en todo atletismo, sin sanción.

Información de Esteroides

Los Deporte son Buenos – Los Esteroides No Son. Vaya a <http://www.drugfree.org/drug-guide/steroids> para informacion. Esta presentación proporciona información valiosa para los padres y atletas.

Elegibilidad

A fin de participar en atletismo es importante que un estudiante/atleta mantenga un nivel académico aceptable. Con esto en mente, el Distrito ha establecido las siguientes directrices:

Baloncesto, Porrista, Pom-Pon, Voleibol

- A. En cuanto un estudiante/atleta se vuelve un miembro del equipo, el estudiante/atleta tendrá que mantener un grado cual califica en todas las materias. Falla al cumplir con este requisito resultará que el estudiante/atleta no podrá practicar ni jugar hasta que se le mejoren sus grados.

Campo Traviesa, Pista y Campo, Lucha Libre

- A. Estos son deportes que no tienen eliminación y todos los estudiante/atletas podrán participar.
- B. En cuanto un estudiante/atleta se vuelve un miembro del equipo, el estudiante/atleta tendrá que mantener un grado cual califica en todas las materias. Falla al cumplir con este requisito resultará que el estudiante/atleta no podrá practicar ni jugar hasta que se le mejoren sus grados.

Liga de la Ciudad (Voleibol, Baloncesto, Club de Baile)

- A. Estos son deportes que no tienen eliminación y todos los estudiante/atletas podrán participar.
- B. En cuanto un estudiante/atleta se vuelve un miembro del equipo, el estudiante/atleta tendrá que mantener un grado cual califica en todas las materias. Falla al cumplir con este requisito resultará que el estudiante/atleta no podrá practicar ni jugar hasta que se le mejoren sus grados.

La Liga Deportiva de la Ciudad

Cada escuela intermedia del Distrito 47 proporciona oportunidades adicionales para esos estudiantes quienes no son miembros de un equipo FVC o quienes desean participar en actividades numerosas y no tienen la capacidad de comprometerse a la cantidad de tiempo de práctica que requiere un equipo de FVC. La Liga de la Ciudad incluye equipos de las escuelas intermedias Beardsley Middle School, Lundahl Middle School y Bernotas Middle School. Los equipos son una mezcla de estudiantes de séptimo y octavo grado. La Liga de la Ciudad incluye las siguientes:

- **Niñas** Voleibol Baloncesto Club de Baile
- **Niños** Baloncesto

Todos los equipos de la liga de la ciudad son solamente para los estudiantes de séptimo y octavo grados y solo se permite a las niñas de sexto grado para el Club de Baile.

Prácticas – Los equipos de la Liga de la Ciudad típicamente practicarán 2-3 días a la semana aproximadamente entre las 2:30 y 6:00 P.M.

Juegos – Juegos interescuelas se juegan los sábados por la mañana con un torneo que se llevará a cabo al final de la temporada de tres a cuatro semanas. Los entrenadores harán todo su esfuerzo para igualar el tiempo de participación durante los juegos.

Transportación – Los padres proveerán la transportación para los juegos los sábados por las mañanas.

Participación en los Juegos – A fin de que un atleta pueda participar en un juego de sábado, él o ella habrá tenido que asistir por lo menos una práctica esa semana.

Selección de Equipo – Se necesita un mínimo de 12 miembros para formar un equipo de la Liga de la Ciudad. El equipo incluirá una mezcla de estudiantes de séptimo y octavo grados intentando en mantener una proporción de 50% cada uno. Los entrenadores de la Liga de la Ciudad determinarán colocación en los equipos.

Programa de Deportes de Otoño Conferencia Niñas Voleibol (7mo – 8vo grados) Liga de Ciudad Niñas Voleibol (7mo – 8vo grados) Conferencia Campo a Través (6to, 7mo, 8vo grados)	Empezar más temprano Final 1ra semana de escuela Medio Octubre
Programa de Deportes Invierno I Conferencia Niños Baloncesto (7mo – 8vo grados) Conferencia Porristas (7mo – 8vo grados) Conferencia Pom Pon (7mo – 8vo grados) Liga de Ciudad Niños Baloncesto (7mo – 8vo grados) Liga de Ciudad Club de Baile (7mo – 8vo grados)	Empezar más temprano Final Medio Octubre Vacaciones de Invierno
Programa de Deportes Invierno II Conferencia Niñas Baloncesto (7mo – 8vo grados) Liga de Ciudad Niñas Baloncesto (7mo – 8vo grados) Conferencia Lucha Libre (6to, 7mo, 8vo grados) Liga de Ciudad Club de Baile (6to grado)	Empezar más temprano Final Enero Medio Marzo
Programa de Deportes Primavera Conferencia Pista y Campo (6to, 7mo, 8vo grados)	Empezar más temprano Final Medio Marzo Medio Mayo

La Banda y Coro

Banda

Se ofrece banda a todos los alumnos de manera voluntaria empezando en 5to grado. Las lecciones de banda están programadas para un periodo por semana durante el día regular para todos los niveles de grado y los conciertos/competencias están programados para las bandas durante el año escolar. **Se le cobrará una cuota a los estudiantes quienes participan en la banda. Para ver la lista de cuotas en el sitio web del Distrito, por favor haga [clic aquí](#).** En la escuela intermedia, los estudiantes están asignados a una de las varias bandas mediante pruebas y/o audiciones y los estudiantes recibirán un grado por su participación cada trimestre. Adicionalmente, las prácticas de bandas completas están programadas de 7:00 - 7:35 am con transportación de autobús proporcionados para los estudiantes quienes son elegibles. En el nivel de primaria, por favor verifique con el instructor de banda para el horario de las prácticas.

Coro

Se ofrece coro para todos los alumnos de manera voluntaria empezando en el 6to grado. Los grados no se dan para coro en ningún nivel de grado y los conciertos/competencias están programados para el coro durante el año escolar. **Se le cobrará una cuota a los estudiantes que participan en el coro. Para ver la lista de cuotas en el sitio web del Distrito, por favor haga [clic aquí](#).**

Actividades de los Estudiantes - Información Comunitaria

Cada escuela tiene una ubicación designada para que los estudiantes puedan acceder información comunitaria relacionada al atletismo, los scouts, bellas artes y otras actividades que valen la pena para los estudiantes. Adicionalmente, el sitio web del Distrito (www.d47.org), tiene un enlace a una variedad de organizaciones comunitarias que apoyan a nuestros estudiantes tal como el atletismo, los scouts, bellas artes, y actividades recreacionales.

Asistencia en los Bailes Patrocinados por la Escuela

La asistencia en los bailes patrocinados por la escuela es un privilegio. Solo nuestros estudiantes quienes asisten a la escuela pueden venir. Todas las reglas escolares, incluyendo el código de disciplina escolar y el código de vestimenta están en efecto durante los bailes patrocinados por la escuela.

Se le pedirá a los estudiantes que rompen un código de disciplina estudiantil que se vayan del baile inmediatamente y los padres/tutores del estudiante serán contactados por la administración. La escuela podrá imponer otras medidas disciplinarias como está indicado en el código de disciplina estudiantil.

Concusiones y Lesiones de la Cabeza del Estudiante Atleta

Los estudiantes atletas tienen que cumplir con la Acta de Seguridad de Concusión de Deportes Juveniles de Illinois y todos los protocolos, pólizas y reglamentos de la Asociación de Secundaria de Illinois antes de permitir que participen en cualquier actividad atlética, incluyendo la práctica o competencia.

Un estudiante quien fue removido de la práctica o competencia porque se sospechaba una conclusión solamente se le permitirá regresar después que todos las condiciones legales han sido completadas, incluyendo sin limitación, los protocolos del Distrito de regresar a jugar y regresar a aprender.

Capítulo 10 - Educación Especial

La Educación de Niños con Discapacidades

Es el intento del Distrito de asegurar que los estudiantes que tienen discapacidades dentro la definición de [Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973](#) o la [Ley de Educación para Personas Discapacitadas\(IDEA\)](#) están identificados, evaluados y proporcionados con servicios apropiados educativos.

La escuela proporciona una educación pública gratuita en el ambiente menos restrictivo y servicios necesarios relacionados para todos los niños con discapacidades inscritos en la escuela. El término “niño con discapacidad” se define como niños entre las edades de tres (3) años y el día antes de su cumpleaños de 22 años por quien se ha determinado que los servicios de educación especial son necesarios. Es el intento de la escuela en asegurar que los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y proporcionados con servicios apropiados educativos.

Una copia de la publicación “[Explicación de las Salvaguardias de Procedimientos Disponibles a Padres de Estudiantes con Discapacidades](#)” podrá obtenerse en la oficina escolar.

Los estudiantes con discapacidades que no califican para un programa de educación individualizado, como lo exige la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y las disposiciones de implementación de esta ley de Illinois, pueden calificar para los servicios de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 si el estudiante (i) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (ii) tiene un registro de un impedimento físico o mental, o (iii) se considera que tiene un impedimento físico o mental.

Para obtener más información, comuníquese con el Director de Educación Especial al (815) 788-5030.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades

Intervenciones de Comportamiento

Se usarán las intervenciones de comportamiento con los estudiantes con discapacidades para promover y fortalecer comportamientos deseables y reducir comportamientos identificados inapropiados. El Consejo establecerá y mantendrá un comité para desarrollar, implementar y monitorear procedimientos en el uso de intervenciones de comportamiento para niños con discapacidades.

Disciplina de Estudiantes de Educación Especial

El Distrito cumplirá con la [Ley de Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 \(IDEA\)](#) y las [Reglas de Educación Especial del Consejo Estatal de Illinois](#) cuando se disciplina a los estudiantes de educación especial. Ningún estudiante de educación especial será expulsado si la acta de flagrante desobediencia o mal conducta se manifiesta en la discapacidad de él o ella.

Tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física

El tiempo fuera aislado, el tiempo fuera y la restricción física solo se utilizarán si el comportamiento del estudiante presenta un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante o para otros, y se probaron otras medidas menos restrictivas e intrusivas y se comprobó su eficacia para detenerlo. La Escuela no puede usar el tiempo fuera aislado, el tiempo fuera o la restricción física como disciplina o castigo, conveniencia para el personal, represalia, como sustituto del apoyo educativo o conductual adecuado, un asunto de seguridad de rutina o para evitar daños a la propiedad en ausencia de peligro inminente de daño físico serio al estudiante o a otros. Está prohibido el uso de sujeción boca abajo.

Exención del requisito de PE

Un estudiante que es elegible para educación especial puede ser excusado de los cursos de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Él o ella (a) está en los grados 3-12, (b) su IEP requiere que se brinden apoyo y servicios de educación especial durante el tiempo de educación física, y (c) el parent/tutor está de acuerdo o el equipo del IEP toma la determinación ; o
2. Él o ella (a) tiene un IEP, (b) está participando en un programa deportivo adaptado fuera del entorno escolar y (c) el parent/tutor documenta la participación del estudiante según lo requiera el superintendente o su designado.

Un estudiante que requiera educación física adaptada recibirá ese servicio de acuerdo con el Programa de Educación Individualizado del estudiante.

Directrices de Disciplina de Estudiantes para los Estudiantes Recibiendo Servicios de Educación Especial

El parent/tutor del estudiante quien está recibiendo servicios de educación especial, o está siendo evaluado para la elegibilidad, será otorgado acceso razonable a instalaciones educacionales, personal, salones y edificios. El mismo derecho de acceso es otorgado al evaluador independiente retenido por o en nombre del parent o niño. Para más información, por favor contacte la administración escolar.

Información de la base de datos PUNS (Priorización de la urgencia de la necesidad de servicios) para estudiantes y padres o tutores

El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS) mantiene una base de datos estatal conocida como base de datos PUNS (Priorización de la urgencia de la necesidad de servicios) que registra información sobre personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo que potencialmente necesitan servicios.

IDHS utiliza los datos de PUNS para seleccionar personas para los servicios a medida que haya fondos disponibles, para desarrollar propuestas y materiales para la elaboración de presupuestos y para planificar necesidades futuras. La base de datos PUNS está disponible para niños con discapacidades intelectuales o discapacidades del desarrollo con necesidades de servicios insatisfechas.

El registro para ser incluido en la base de datos PUNS es el primer paso para recibir servicios para discapacidades del desarrollo en este estado. Un niño que no esté en la base de datos de PUNS no estará en la cola para recibir servicios estatales para discapacidades del desarrollo.

Para obtener más información y registrarse en PUNS, consulte la página de información de PUNS del Departamento de Servicios Humanos de Illinois en <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=41131>. También puede comunicarse con el Departamento de Educación Especial. Departamento para asistencia al (815) 788-5030.

Capítulo 11 - Los Expedientes de Estudiantes y la Privacidad

Protecciones de la Privacidad del Estudiante

Encuestas

Todas las encuestas que solicitan información personal de los estudiantes, así como cualquier otro instrumento utilizado para recopilar información personal de los estudiantes, deben avanzar o relacionarse con los objetivos educativos del Distrito, o ayudar en las opciones de carrera de los estudiantes. Esto se aplica a todas las encuestas, independientemente de si se puede identificar al estudiante que responde las preguntas o quién creó la encuesta.

Encuestas hechas por Terceros

Antes que un oficial escolar o personal administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por tercero a un estudiante, los padres/tutores del estudiante podrán inspeccionar la encuesta o evaluación, por su solicitud y dentro de un tiempo razonable de su solicitud. Esto aplica a toda encuesta: (1) la cual es creada por una persona o entidad aparte de un oficial del Distrito, un personal, o estudiante, (2) independientemente de si el estudiante quien está contestando las preguntas puede ser identificado, y (3) independientemente del tema de las preguntas.

Los padres quienes se oponen a la divulgación de la información sobre el niño a un tercero podrá serlo por escrito al director escolar.

Encuestas Solicitando Información Personal

Los oficiales escolares o personal no solicitarán, ni divulgarán, la identidad de ningún estudiante quien ha completado cualquier encuesta o evaluación (creada por una persona o entidad, incluyendo la escuela o el Distrito) consistiendo de uno o más de los siguientes artículos:

1. Afiliaciones políticas o creencias de los estudiantes o los padres/tutores del estudiante.
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o su familia.
3. Comportamiento o actitudes sobre el sexo.
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminando, o comportamiento degradante.
5. Evaluaciones críticas de otros individuos con quien el estudiante tiene relaciones familiares cercanas.
6. Relaciones cuáles son legalmente reconocidas como privilegiadas o relaciones análogas, tal como con abogados, doctores y pastores.
7. Prácticas religiosas, afiliaciones, creencias del estudiante o sus padres.
8. Ingresos distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.

El padre/guardián del estudiante puede: (1) inspeccionar la encuesta o evaluación en un plazo razonable de su solicitud y/o (2) negarse a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyo parent/guardián haya ejercido esta opción.

Material de Instrucción

Los padres/tutores del estudiante podrán inspeccionar, sobre su solicitud, cualquier material usado para el currículo educacional de su hijo/a dentro un tiempo razonable de su solicitud.

El término “material de instrucción” se refiere al contenido de instrucción que se proporciona a un estudiante, independientemente de su formato, materiales impresos o representativos, materiales audiovisuales y materiales en formato electrónico o digital (como materiales accesibles a través de Internet). El término no incluye pruebas académicas o evaluaciones académicas.

Prohibición de vender o comercializar información personal de los estudiantes

Ningún funcionario de la escuela o miembro del personal puede comercializar o vender información personal relativa a los estudiantes (o proporcionar esa información a otros para ese propósito). El término información personal significa información identificable individualmente incluyendo: (1) el nombre y apellido de un estudiante o parente, (2) un domicilio u otra dirección física (incluyendo el nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo), (3) un teléfono Número, (4) número de identificación del Seguro Social o (5) número de licencia de conducir o tarjeta de identificación del Estado.

A menos que la ley lo prohíba, el párrafo anterior no se aplica: (1) si el parente/tutor del estudiante ha dado su consentimiento; o (2) a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas, como los siguientes:

1. Reclutamiento universitario u otra educación postsecundaria, o reclutamiento militar.
2. Clubes de lectura, revistas y programas que brindan acceso a productos literarios de bajo costo.
3. Currículo y materiales didácticos utilizados por las escuelas primarias y secundarias.
4. Pruebas y evaluaciones para proporcionar información cognitiva, evaluativa, diagnóstica, clínica, de aptitud o de logros sobre los estudiantes (o para generar otros datos estadísticamente útiles con el fin de asegurar dichas pruebas y evaluaciones) y el posterior análisis y divulgación pública de los datos agregados de dichas pruebas y evaluaciones.
5. La venta por parte de estudiantes de productos o servicios para recaudar fondos para actividades relacionadas con la escuela o la educación.
6. Programas de reconocimiento de estudiantes.

Bajo ninguna circunstancia un funcionario escolar o miembro del personal puede proporcionar información personal de un estudiante a una organización comercial o institución financiera que emita tarjetas de crédito o débito.

Un parente/tutor que desee optar por que su hijo no participe en las actividades proporcionadas en este documento o que desee una copia o acceso a una encuesta o cualquier otro material descrito en este documento puede comunicarse con el director del edificio.

Se puede obtener una copia completa de la política de Derechos de Privacidad de Estudiantes y Familias del Distrito en la oficina del Superintendente o acceder a ella en el sitio web del Distrito.

Expedientes de Estudiantes

Un expediente del estudiante es cualquier información escrita o registrada acerca de un estudiante y la cual puede identificar un estudiante individualmente y está guardada por la escuela o por su dirección por un personal, independientemente de cómo o cuando la información está guardada, excepto ciertos archivos cuáles pueden estar guardados por un solo personal; los expedientes guardados por las fuerzas policiales trabajando en la escuela; video y otras grabaciones electrónicas (incluyendo grabaciones electrónicas hechas en autobuses escolares) creadas en parte por motivos o propósitos de aplicación de la ley, seguridad o seguridad, aunque tales grabaciones electrónicas pueden convertirse en un registro estudiantil si el contenido se usa con fines disciplinarios o de educación especial con respecto a un estudiante en particular..

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y la Acta de Expedientes de Estudiantes de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes de más de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos respecto a los expedientes escolares de los estudiantes. Estos son:

1. **El derecho de inspeccionar y copiar los registros de educación del estudiante dentro de los 10 días hábiles posteriores al día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso.** El grado

de acceso que un estudiante tiene a los expedientes de él o ella depende de la edad del estudiante. Los estudiantes menores de 18 años de edad tienen el derecho a inspeccionar y copiar solo su expediente permanente. Los estudiantes de 18 años de edad o más tienen el derecho de acceder y copiar sus expedientes temporales y permanentes. Un parente/tutor o estudiante debe someter su solicitud por escrito al director escolar, el cual identifica el expediente(s) que él o ella desea inspeccionar. El director hará arreglos para acceso a los expedientes y le notificará al parente/tutor o estudiante el tiempo y lugar donde se podrán inspeccionar. El Distrito cobra \$.35 por página por copiar pero a nadie se le negará el derecho a copias por la inhabilidad de pagar este costo. Estos derechos se niegan a cualquier persona a la cual hay una orden de protección respecto al estudiante.

2. El derecho de enmendar los expedientes escolares del estudiante cual el parente/tutor o estudiante elegible cree que es erróneo, irrelevante, o inapropiado.

Un parente/tutor o estudiante elegible podrá pedirle al Distrito a enmendar su expediente si se cree que es erróneo, irrelevante, o inapropiado. Las solicitudes deben enviarse al director escolar y deben claramente identificar el expediente que el parente/tutor o estudiante quiere cambiar y la razón específica por el cambio que buscan. Si el Distrito decide no enmendar el expediente, el Distrito le notificará al parente/tutor o estudiante elegible de la decisión y se le aconsejara a él o ella el derecho a una audiencia acerca de la solicitud de enmendación. Información adicional acerca de los procedimientos de audiencia serán proporcionados al parente/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique de su derecho de una audiencia.

3. El derecho de permitir la divulgación de información personalmente identifiable incluida en los expedientes escolares del estudiante, excepto al extenso que FERPA o la Acta de Expedientes Estudiantiles de Illinois autorice la divulgación sin consentimiento. La divulgación sin consentimiento es permitida por los oficiales escolares quienes tienen intereses educativos legítimos o intereses administrativos. Un oficial escolar es una persona quien está empleado por el Distrito y es un administrador, supervisor, instructor, o una personal escolar cual apoya (incluyendo el personal de salud y médico y personal de la unidad de fuerzas policiales); una persona quien sirve en el Consejo Escolar; una persona o compañía quien el Distrito ha contratado a desempeñar una obra especial tal como un abogado, auditor, consejero médico, o terapeuta; o cualquier parente/tutor o estudiante sirviendo en un comité oficial, tal como un comité disciplinario o de reclamación, o asistiendo a otro oficial escolar en desempeñando sus labores. Un oficial escolar tiene un interés legítimo si el oficial tiene que revisar un expediente escolar a fin de cumplir con su responsabilidad profesional. Bajo solicitud, el Distrito divulgará expedientes estudiantiles sin consentimiento a otros oficiales de otro distrito escolar en la cual el estudiante está inscrito o intenta inscribirse, al igual que a cualquier persona quien es requerida específicamente por la ley Estatal o federal. Antes que la información sea liberada a estos individuos, los padres/tutores o estudiantes elegibles recibirán un aviso escrito acerca de la índole y sustancia de la información solicitada, y una oportunidad para inspeccionar, copiar y podrán disputar dichos expedientes.

Las notas académicas y referencias a expulsiones y suspensiones fuera de la escuela no podrán ser disputadas en el momento que los expedientes escolares están siendo enviados a otra escuela a la cual el estudiante está transfiriendo. Se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier personal por investigación, reportajes o planeación estadística, proporcionado que ningún estudiante o parente/tutor podrán ser identificados; cualquier persona nombrada en una orden judicial; las personas apropiadas si el conocimiento de tal información es necesaria para proteger la salud y seguridad del estudiante u otras personas; y las autoridades juveniles cuando es necesario para dar de baja al estudiante y quien solicita información para desempeñar sus labores oficiales antes de la adjudicación del estudiante.

4. **El derecho a copiar cualquier expediente estudiantil escolar propuesto a ser destruido o borrado.** Los expedientes permanentes escolares son mantenidos por los menos 60 años después que el estudiante se transfiere, gradué, o permanentemente se retire. El expediente temporal se mantiene por lo menos cinco (5) años después que el estudiante se transfiere, gradué, o permanentemente se retire. Los expedientes temporales podrán ser útiles a un estudiante con una discapacidad quien se graduará o permanentemente se retire, podrá, después de cinco (5) años, ser transferido al padre/tutor o al estudiante, si el estudiante ha subrogado los derechos a los padres/tutores. Los expedientes temporales del estudiante son revisados cada cuatro (4) años o tras el cambio del estudiante a centros de asistencia, cualquiera que ocurra primero.
5. **El derecho de prohibir la liberación de la información del directorio.** Mediante el año escolar, el Distrito podrá liberar información acerca de los estudiantes, limitado a:

Nombre

Dirección

Nivel de Grado

Fecha de nacimiento y lugar

Nombres de los padres/tutores, direcciones, correos electrónicos y números telefónicos

Fotografías, videos, o imágenes digitales utilizados por propósitos informativos o relacionados con noticias (si por medio de comunicación o por la escuela) o por un estudiante quien está participando en la escuela o actividades patrocinadas por la escuela, organizaciones y atletismo cual han aparecido en la escuela, publicaciones, tal como anuarios, periódicos o programas deportivos o programas de las bellas artes, Premios académicos, títulos y honores

Información en relación a actividades patrocinadas por la escuela, organizaciones y atletismo, La área principal de estudio y Periodo de Asistencia en la escuela.

Cualquier parent/tutor o estudiante elegible podrá prohibir la liberación de alguna o toda la información mencionada arriba por medio de entregando una objeción escrita al director escolar dentro de 30 días de la fecha de esta notificación.

6. **El derecho contenido en esta declaración:** Ninguna persona le pondrá condición al otorgamiento o la retención de cualquier derecho, privilegio o beneficio o hacer como condición de empleo, crédito, o aseguranza en la garantía de cualquier individuo que obtiene cualquier información, podrá hacerlo mediante el ejercicio de cualquier derecho otorgado bajo la ley Estatal.
7. **El derecho de someter una queja al Departamento de Educación de EEUU acerca de las fallas alegadas por el Distrito en cumplir con los requisitos de FERPA.**

El nombre y la dirección de la Oficina cual administra FERPA es:

La Oficina de Política de Conformidad de la Familia

Departamento de Educación de EEUU

400 Maryland Avenue, SW

Washington DC 20202-4605

Capítulo 12 - Notificaciones de Derechos Parentales

Cualificaciones de los Maestros

Los padres/tutores podrán solicitar información acerca de las cualificaciones del maestro de sus hijo/a y los asistentes de maestros, incluyendo:

- Si el maestro ha cumplido con las cualificaciones Estatales para el criterio de licencia para todos los niveles de grados y áreas de materia en la cual el maestro proporciona enseñanza;
- Si el maestro está enseñando en un estado de emergencia o provisional en la cual la cualificación y licencias se han exonerado;

- Si el maestro está enseñando en un campo de disciplina en la cual tiene certificación; y
- Si hay apoyos o asistentes de maestros cuáles le proveen servicios a tu estudiante y, si es el caso, sus cualificaciones.

Si le gustaría recibir cualquiera de esta información, por favor contacte la oficina escolar.

Pruebas Estandarizadas

Los estudiantes y padres/tutores deben de estar conscientes que los estudiantes de grados K-8 tendrán que tomar pruebas estandarizadas sobre la educación física, la aptitud académica, y, si aplica, dominio del inglés. Se anima a los padres a que cooperen preparando a sus hijos/as para las pruebas estandarizadas, porque la calidad de educación escolar depende parcialmente en la habilidad continua de la escuela en demostrar los éxitos comprobados en los exámenes estandarizados estatales. Los padres pueden asistir a su hijo/a lograr su mejor rendimiento en tomando las siguientes medidas:

1. Anime a su hijo/a que trabaje duro y estudie mediante el año escolar;
2. Asegúrese que su hijo/a duerma bien la noche antes de los exámenes;
3. Asegúrese que su hijo/a coma bien en la mañana del examen, particularmente en comer suficiente proteína;
4. Recordar y enfatizar a su hijo/a de la importancia de un buen rendimiento en las pruebas estandarizadas;
5. Asegúrese que su hijo/a llegue a la hora puntual y preparado para los exámenes, con los materiales apropiados;
6. Enséñele a su hijo/a la importancia de honestidad y ética durante el rendimiento de estos y otros exámenes;
7. Anime a su hijo/a que se relaje en el día de la prueba.

Derecho de Educación para los Niños sin Hogar

Cuando un niño pierde su hogar permanente y se queda sin hogar cómo definido por ley, o cuando un niño sin hogar cambia sus planes de vivienda temporal, el parent/tutor del niño sin hogar tiene la opción de cualquiera de las siguientes:

1. continuar la educación del estudiante en la escuela de origen mientras que el estudiante no tenga vivienda o, si el estudiante llega a tener un hogar permanente, hasta que termine el año académico durante el tiempo que la vivienda se adquirió; o
2. inscribiendo al estudiante en cualquier escuela donde asisten estudiantes que tienen hogares y quienes viven en la área de asistencia en la cual el niño o adolescente está actualmente viviendo y donde es elegible de asistir.

La asistencia y apoyo de las familias sin hogares incluyen:

Organizaciones educativas y escuelas:

- El Distrito 47 y sus escuelas,
- Programas de comida y la Oficina Regional de los Condados de McHenry y Lake de Enlaces de Educación de Familias sin Hogares

Banco de comida y programas de comida:

- Crystal Lake Food Pantry

Organizaciones de servicios locales:

- Salvation Army,
- GoodWill,
- iglesias locales, etc.

Refugios Familiares:

- Home of the Sparrow
- PADS

Servicios Médicos:

- McHenry County Department of Health

- Crystal Lake Lions Club for vision services

Otros apoyos:

- Dependiendo de las necesidades de la familia: trabajadores sociales pueden conectarle con varias agencias en Crystal Lake y las zonas alrededores para proporcionarle asistencia a las familias sin hogares.

Clases de educación familiar y vida sexual

No se requerirá que los estudiantes tomen o participen en ninguna clase o curso de educación sexual integral, incluidos los grados 6-12, instrucción sobre abstinencia y anticoncepción para la prevención del embarazo y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH / SIDA; instrucción de vida familiar, incluso en los grados 6-12, instrucción sobre la prevención, transmisión y propagación del SIDA; instrucción sobre enfermedades; reconocer y evitar el abuso sexual; o instrucciones sobre programas de donantes para órganos / tejidos, donantes de sangre y trasplantes, si sus padres / tutores presentan una objeción por escrito. La decisión del padre / tutor no será la razón de ninguna disciplina estudiantil, incluida la suspensión o expulsión. Nada en esta Sección prohíbe la instrucción en saneamiento, higiene o cursos tradicionales en biología.

Los padres/tutores pueden examinar los materiales de instrucción cuáles serán usados en cualquier clase o curso de educación sexual.

Aviso a los Padres Acerca de la Instrucción de Educación Sexual (Espanol)

Estudiantes Aprendiendo Inglés

La escuela ofrece oportunidades para residentes quienes aprenden Inglés para desarrollar altos niveles académicos en materias y para cumplir los mismos retos de estándares Estatales que se espera que todos los estudiantes alcancen.

Los padres/tutores de los estudiantes que Aprenden Inglés estarán informados en cómo ellos pueden: (1) estar involucrados en la educación de sus hijos/as, (2) ser participantes activos en asistiendo sus hijos/as en alcanzar el dominio en inglés, alcanzar altos niveles dentro de un entorno educativo inclusivo, y cumplir los mismos retos de estándares Estatales que se espera que todos los estudiantes alcancen; y (3) participar y servir en el Comité Asesor de Padres de los Programas de Educación Bilingüe de Transición del Distrito.

Para más preguntas relacionadas con este programa o si desea expresar sus ideas acerca del programa para estudiantes quienes aprenden Inglés, contacte a Rebecca Morton, Directora de ELL y La Programación del Programa de Lenguaje Dual al (815) 788-5000.

Los Derechos de Visitas Escolares

La Acta de Derechos de Visitas Escolares le permite a los padres/tutores que son empleados, y quienes no pueden reunirse con los educadores por cuestión de horario de trabajo, el derecho de tomar tiempo libre de su trabajo bajo ciertas condiciones para asistir funciones escolares necesarias tal como conferencias de parent/maestro, reuniones académicas y reuniones de comportamiento. Las cartas verificando la participación en este programa están disponibles en la oficina escolar sobre la solicitud del parent/tutor.

Aviso de la Aplicación de Pesticida

El Distrito mantiene un registro de los padres/tutores quienes se han registrado para recibir una notificación escrita o por teléfono previo a la aplicación de pesticida en las instalaciones escolares. Para agregar su información a la lista, por favor contacte:

Servicios de Información de Estudiantes
300 Commerce Drive
Crystal Lake, IL 60014

(815) 788-5000

La notificación se dará antes de la aplicación de la piscina. Aviso previo no es requerido ya que no hay peligro inminente a la salud o propiedad.

Notificación de Asbesto (K-5)

De acuerdo con el AHERA (la Acta de Respuesta de Peligro de Emergencia de Asbesto), nosotros estamos contentos en informarle que el asbesto presente en todas nuestras escuelas está en buen condición y no hay ningún peligro a la salud de los estudiantes, personal o visitantes.

El informe de inspección y los planes de manejo están disponibles para revisar. Por favor contacte a:

Dave Schuh, Director de Operaciones
221 Liberty Road
Crystal Lake, IL 60014
(815) 788-5000

Informante por Mandato

Todo el personal escolar, incluyendo los maestros y los administradores, están requeridos por ley a inmediatamente reportar una y todas sospechas de casos de abuso o negligencia a niños al Departamento de Servicios de Niños y Familias de Illinois (DCFS).

Opción de elección escolar insegura

La opción de elección escolar insegura permite a los estudiantes transferirse a otra escuela del Distrito o una escuela charter pública dentro del Distrito. La elección de escuela insegura La opción está disponible para: (1) Todos los estudiantes que asisten a una escuela persistentemente peligrosa, tal como se define en Ley estatal e identificada por la Junta de Educación del Estado de Illinois; y (2) Cualquier estudiante que es un víctima de una ofensa criminal violenta que ocurrió en el recinto escolar durante el horario escolar regular o durante un evento patrocinado por la escuela.

Privacidad del estudiante

El Distrito ha adoptado y utiliza varias políticas y procedimientos con respecto a la privacidad del estudiante, el acceso de los padres a la información y la administración de ciertos exámenes físicos a los estudiantes. Las copias de estas políticas están disponibles a pedido.

La Ley de Notificación del Agresor Sexual

La ley estatal prohíbe que un delincuente sexual infantil convicto esté presente en la propiedad escolar cuando hay niños menores de 18 años, excepto en las siguientes circunstancias relacionadas con los hijos de la persona:

1. Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso de su hijo.
2. Participar en una conferencia en la que se pueden tomar decisiones de evaluación y ubicación con respecto a los servicios de educación especial de su hijo.
3. Asistir a conferencias para discutir temas relacionados con su hijo, como la retención o la promoción.

En todos los demás casos, los delincuentes sexuales de niños condenados tienen prohibido estar presentes en la propiedad escolar a menos que obtengan un permiso por escrito del superintendente o la junta escolar.

Cada vez que un delincuente sexual infantil convicto esté presente en la propiedad escolar por cualquier motivo, incluidas las tres razones anteriores, él / ella es responsable de notificar a la oficina del director al llegar a la propiedad escolar y al salir de la propiedad escolar. Es responsabilidad del delincuente

sexual infantil convicto permanecer bajo la supervisión directa de un funcionario escolar en todo momento en que esté en presencia o cerca de los niños.

Una violación de esta ley es un delito mayor de Clase 4.

La información sobre delincuentes sexuales o delincuentes violentos contra jóvenes está disponible al público en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois (ISP). El sitio web del ISP contiene lo siguiente:

- Registro de delincuentes sexuales de Illinois, <https://isp.illinois.gov/Sor/Disclaimer>
- Registro de asesinos y delincuentes violentos contra jóvenes de Illinois, <https://isp.illinois.gov/NVOAY/Disclaimer>
- Preguntas frecuentes sobre delincuentes sexuales, <https://isp.illinois.gov/Sor/FAWs>

Avisos a los padres requeridos por la ley Every Student Succeeds Act

- I. Cualificaciones de los maestros: un parent / tutor puede solicitar, y el distrito proporcionará de manera oportuna, las calificaciones profesionales de los maestros del salón de clases de su hijo, incluyendo, como mínimo, si:
 - a. El maestro ha cumplido con las calificaciones estatales y los criterios de licencia para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el maestro brinda instrucción.
 - b. El maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional.
 - c. El maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
 - d. Los paraprofesionales brindan servicios al estudiante y, de ser así, sus calificaciones.
- II. Transparencia de las pruebas: el estado y el distrito requieren que los estudiantes realicen ciertas pruebas estandarizadas.

Un parent / tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará oportunamente, información con respecto a la participación del estudiante en cualquier evaluación ordenada por ley o política del Distrito, que incluirá información sobre cualquier derecho aplicable que pueda tener para excluir a su estudiante de dicha evaluación .

- III. Boleta de Calificación Anual - Cada año, se requiere que el Distrito difunda una boleta de calificaciones anual que incluye información sobre el Distrito como un todo y cada escuela servida por el Distrito, con información agregada y desagregada para cada subgrupo de estudiantes requerido, incluyendo: logros estudiantiles en evaluaciones académicas (designadas por categoría), tasas de graduación, desempeño del distrito, calificaciones de maestros y cierta otra información requerida por la ley federal. Cuando esté disponible, esta información se colocará en el sitio web del Distrito.
- IV. Compacto de Compromiso de Padres y Familias
- V. Opción de elección de escuela insegura: la opción de elección de escuela insegura permite a los estudiantes transferirse a otra escuela del distrito o a una escuela pública autónoma dentro del distrito bajo ciertas circunstancias. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual Opción de elección de escuela insegura.
- VI. Privacidad del estudiante: los estudiantes tienen ciertas protecciones de privacidad bajo la ley federal. Para información adicional, vea la sección del manual sobre Privacidad del Estudiante.
- VII. Estudiantes de inglés: la escuela ofrece oportunidades para que los estudiantes de inglés residentes logren altos niveles en materias académicas y cumplan con los mismos exigentes estándares estatales que todos los niños deben cumplir. Para información adicional, vea la sección del manual sobre Aprendices de Inglés.
- VIII. Estudiantes sin hogar: para obtener información sobre apoyos y servicios disponibles para estudiantes sin hogar, consulte la sección del manual sobre el derecho a la educación del niño sin hogar.

Para obtener más información sobre cualquiera de los asuntos anteriores, comuníquese con el director del edificio.

El Uso de Fotografías de Publicidad/Videos

Para celebrar los éxitos de los estudiantes, el Distrito 47 quiere proporcionar noticias de logros notables con la comunidad a quien le sirve. Tal como, el Distrito reserva el derecho a usar y/o producir fotografías, videos, grabaciones de películas y voz de cualquier estudiante en cualquier manera legal para las actividades promocionales e informativas internas y externas del Distrito. Las fotos y/o videos podrán ser publicadas en los sitios web del Distrito, en el boletín y redes sociales del Distrito, al igual que otros medios de comunicación (en imprenta o en línea).

Si usted no desea que se le tome la foto o se grabe un video de su hijo/a para el Distrito 47, por favor envíe una declaración por escrito con su firma refiriéndose a este tema a Kari Firak, la Coordinadora de las Relaciones Comunitarias, al Distrito 47 Escolar de Crystal Lake, 300 Commerce Dr., Crystal Lake, IL 60014. ***Nota: Esta declaración de excluirse debe hacerse anualmente con el Distrito.***